



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Informe Contable

Ref.: Cuenta de Inversión Ejercicio 2025 - Dirección Provincial de Puertos

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

CUENTA DE INVERSIÓN

INFORME CONTABLE 2026

Letra: TCP-DPP

Expediente Interno: N.º EE-91-2026, caratulado: “*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2025 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS*”.

Expediente Externo: N.º DPP E-64-2026, caratulado: “*CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS*”.

Período auditado: Ejercicio 2025

CUENTA DE INVERSION

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Auditor Fiscal Subrogante: CP Facundo Antonio PALOPOLI

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

CUENTA DE INVERSIÓN

Entidad	Dirección Provincial de Puertos
Período auditado	01/01/2025 al 31/12/2025
Ley de presupuesto	LP N.º 1580, modificatorias y complementarias. DP N.º 10/2025
Expediente externo	DPP-E-64-2026
Expediente interno	TCP-EE-91-2026

Índice

INFORME EJECUTIVO	5
1. Título	5
2. Destinatario inmediato.....	5
3. Destinatario final	5
4. Objeto	5
5. Alcance del trabajo de auditoría	5
6. Limitaciones al alcance	6
7. Tarea realizada	7
8. Análisis crítico.....	15
9. Opinión del auditor.....	17
10. Recomendaciones	18
11. Observaciones	19
12. Hechos significativos.....	20
INFORME ANALÍTICO	41
1. Título	41
2. Destinatario inmediato.....	41
3. Destinatario final	41
4. Objeto	41
5. Alcance del trabajo de auditoría	42
6. Limitaciones al alcance	43
7. Tarea realizada	44
8. Análisis Crítico.....	117
9. Opinión del auditor.....	119
10. Recomendaciones	121
11. Observaciones	123
12. Hechos Significativos	123
ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Y ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES	143

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

INFORME EJECUTIVO

1. Título

INFORME CONTABLE CUENTA DE INVERSIÓN 2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

2. Destinatario inmediato

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

3. Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego A e IAS.

4. Objeto

El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades, las principales conclusiones obtenidas de cada Estado Contable Básico y de cada Estado Presupuestario Contable, ilustrado con gráficos e indicadores relevantes, conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas, así como también las recomendaciones más relevantes teniendo en cuenta que el destinatario final del informe es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

5. Alcance del trabajo de auditoría

A lo largo del ejercicio, se han efectuado diversas tareas de control que contribuyen a tener un mayor conocimiento del Ente y facilitan las tareas específicas relacionadas al control de la Cuenta de Inversión presentada.

Durante el transcurso del ejercicio, las tareas mencionadas fueron efectuadas por el auditor fiscal subrogante suscribiente.

La labor propia de la Cuenta de Inversión fue realizada por quien suscribe, desde el 01/01/2026 hasta el 29/04/2026, fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en el apartado 7 “*Tarea realizada*” del informe analítico, de acuerdo con el siguiente marco normativo:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N° 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005.
- Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, con el propósito de obtener evidencias en los montos declarados y en las afirmaciones expuestas, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

6. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo del trabajo de auditoría y en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

a) El sistema utilizado por la Dirección Provincial de Puertos es el Sistema Gen Financiero (contable/presupuestario) y Gen Expediente (Notas y Expedientes), no obstante, para la gestión administrativa y operativa del Puerto



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Ushuaia el organismo aún cuenta con módulos del sistema informático denominado (SI.GE.P – Sistema de Gestión Portuaria), al cual no se tuvo acceso.

b) No se tomó intervención sobre los procedimientos de verificación física que haya podido realizar el ente al cierre del ejercicio, en lo referido al arqueo de caja.

c) Respecto de los “Bienes de Uso”, es importante mencionar que este Tribunal no intervino en la toma de inventarios ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio. No obstante, en el ejercicio se realizó un muestreo representativo de algunos de los bienes, a los efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el estado correspondiente.

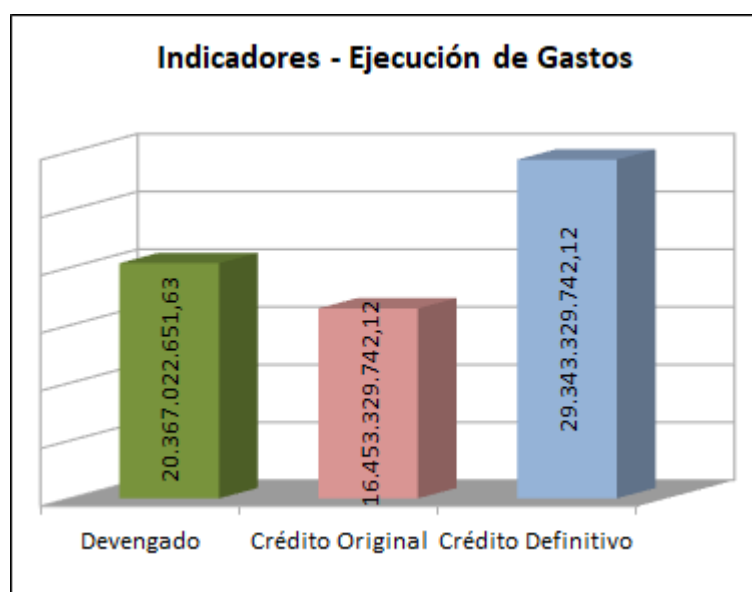
d) De acuerdo con la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría de las partidas del Inciso 4, Partida 4.2 “Construcciones” e inciso 3 de la Partida 3.3.1. “Mantenimiento y reparaciones de edificios y locales”, se encuentran a cargo del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP), razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de las mentadas partidas en particular. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2025.

7. Tarea realizada

Indicadores

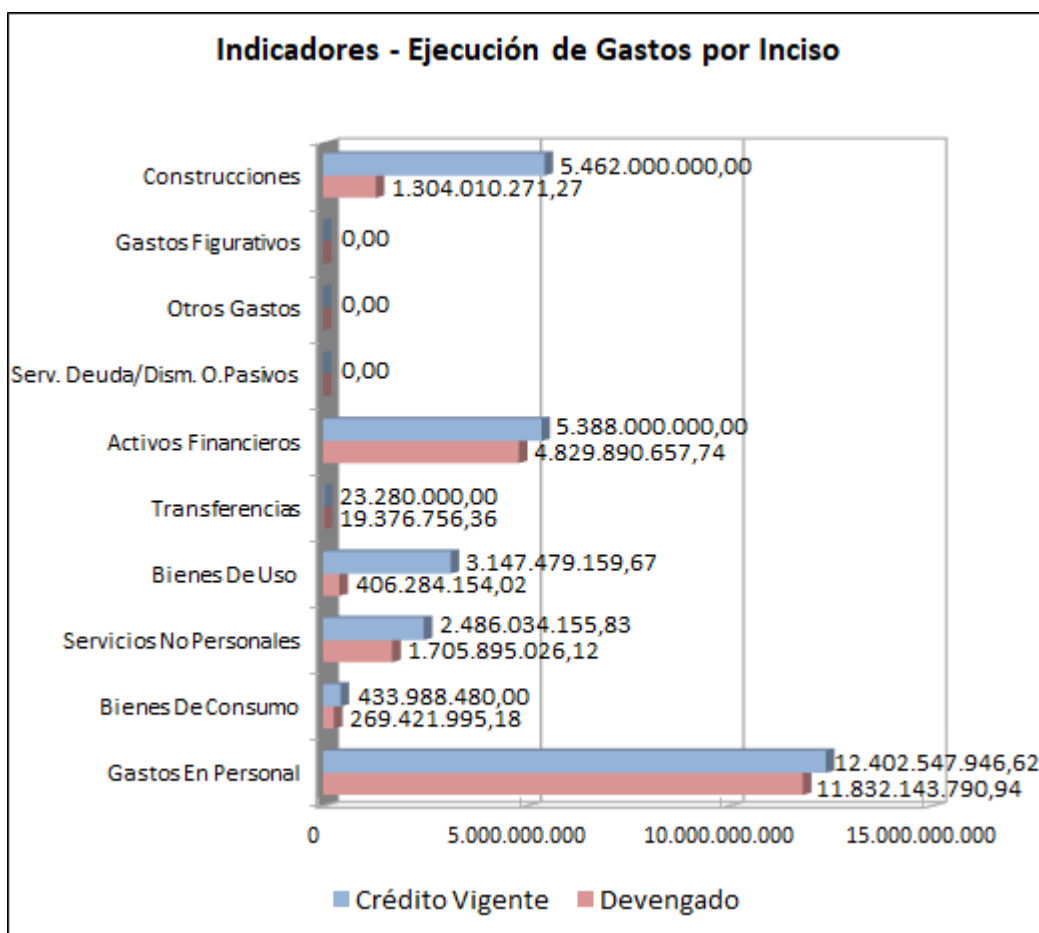
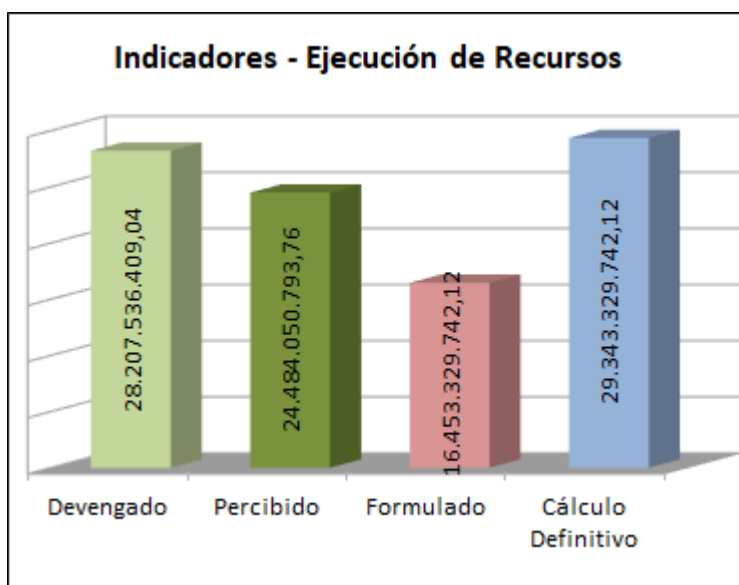
Dado que el control de la Cuenta de Inversión consiste en comparar el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho presupuesto, seguidamente se exponen los porcentajes de ejecución de dicha confrontación.

Gastos					
Devengado	20.367.022.651,63	=	123,79 %	Devengado	20.367.022.651,63
Créd. Original	16.453.329.742,12			Créd. Definitivo	29.343.329.742,12
					= 69,41 %

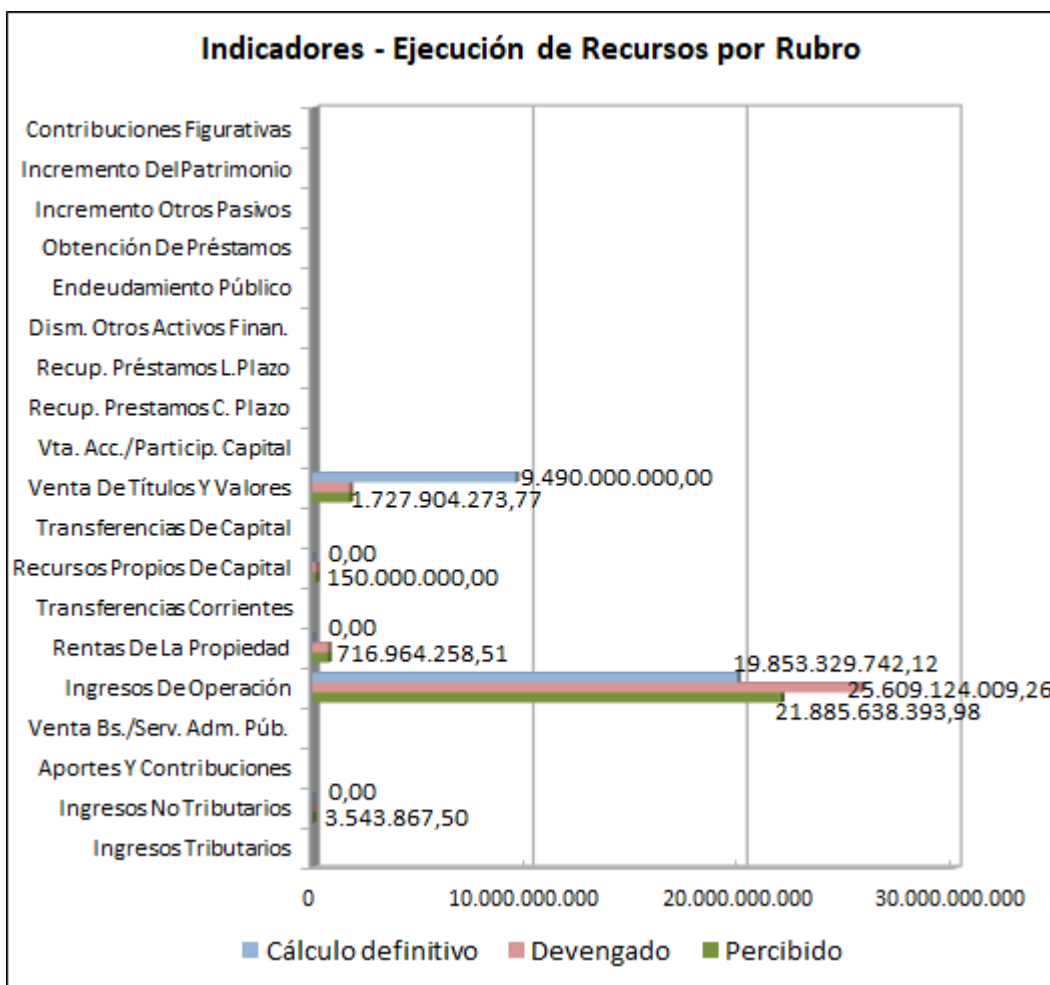


Recursos					
Devengado	28.207.536.409,04	=	171,44 %	Devengado	28.207.536.409,04
Formulado	16.453.329.742,12			Calc. Definitivo	29.343.329.742,12
					= 96,13 %
Percibido	24.484.050.793,76	=	148,81 %	Percibido	24.484.050.793,76
Formulado	16.453.329.742,12			Calc. Definitivo	29.343.329.742,12
					= 83,44 %

“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

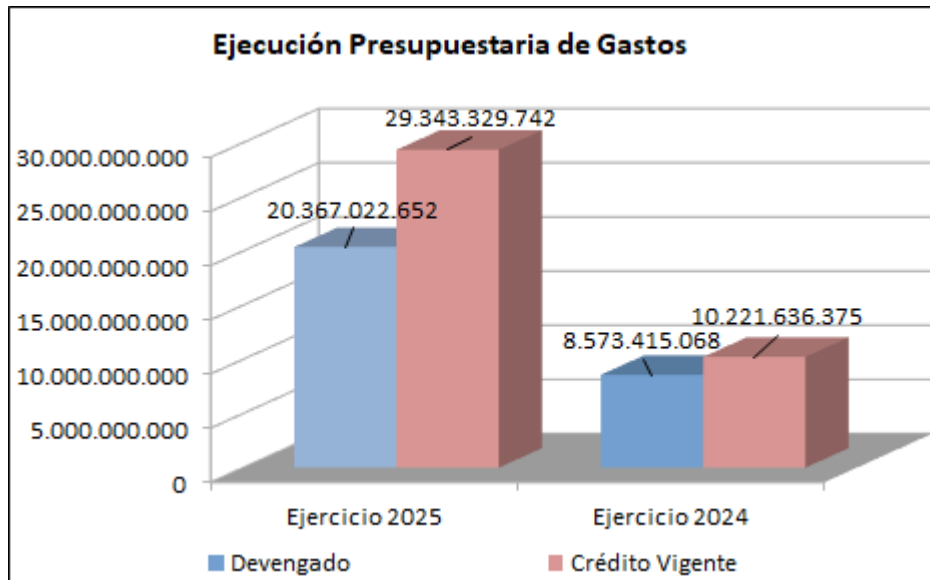


Análisis comparativo

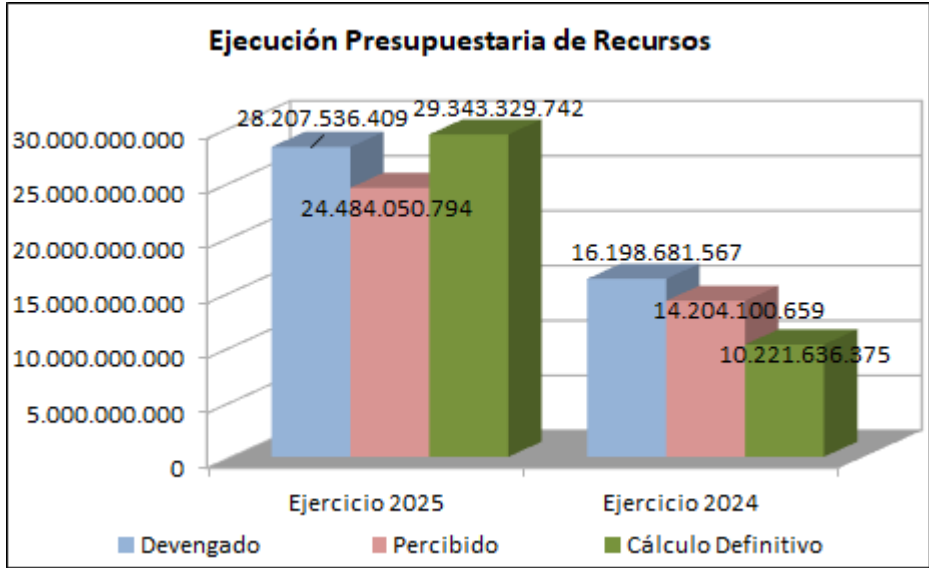
A continuación, se realiza un análisis comparativo con el ejercicio inmediato anterior, de los Estados Presupuestarios Contables de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Ejecución Presupuestaria de Recursos y Cuenta de Resultado Presupuestario.

“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

GASTOS		Ejercicio 2025			Ejercicio 2024			2025-2024
		Devengado	Crédito Vigente	%	Devengado	Crédito Vigente	%	Variación Interanual Devengado
10000	Gastos En Personal	11.832.143.790,94	12.402.547.946,62	95 %	6.816.785.057,51	6.936.841.087,09	98 %	74%
20000	Bienes De Consumo	269.421.995,18	433.988.480,00	62 %	191.555.430,72	312.750.000,00	61 %	41%
30000	Servicios No Personales	1.705.895.026,12	2.486.034.155,83	69 %	1.133.778.008,81	1.480.721.090,04	77 %	50%
40000	Bienes De Uso	406.284.154,02	3.147.479.159,67	13 %	222.570.812,31	567.804.197,77	39 %	83%
50000	Transferencias	19.376.756,36	23.280.000,00	83 %	12.917.951,70	14.520.000,00	89 %	50%
60000	Activos Financieros	4.829.890.657,74	5.388.000.000,00	90 %	0,00	385.500.000,00	0 %	0%
70000	Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos	0,00	0,00		0,00	0,00		
80000	Otros Gastos	0,00	0,00		0,00	0,00		
90000	Gastos Figurativos	0,00	0,00		0,00	0,00		
40200	Construcciones	1.304.010.271,27	5.462.000.000,00	24 %	195.807.806,51	523.500.000,00	37 %	566%
Totales		20.367.022.651,63	29.343.329.742,12	69%	8.573.415.067,56	10.221.636.374,90	84 %	



RECURSOS		Ejercicio 2025				Ejercicio 2024				Variación Interanual 2025-2024	
		Devengado	Percibido	Cálculo definitivo	% (S/ Perc.)	Devengado	Percibido	Cálculo definitivo	% (S/ Perc.)	% Perc.	% Dev
101000000	Ingresos Tributarios										
102000000	Ingresos No Tributarios	3.543.867,50	3.543.867,50	0,00	0,01%	3.686.724,57	3.686.724,57	0,00	0,03%	-4%	-4%
103000000	Aportes Y Contribuciones										
104000000	Venta Bs./Serv. Adm. Púb.										
105000000	Ingresos De Operación	25.609.124.009,26	21.885.638.393,98	19.853.329.742,12	89,39%	14.575.554.452,82	12.580.973.544,87	9.480.403.834,15	88,57%	76%	74%
106000000	Rentas De La Propiedad	716.964.258,51	716.964.258,51	0,00	2,93%	1.144.963.331,50	1.144.963.331,50	703.000.000,00	8,06%	-37%	-37%
107000000	Transferencias Corrientes										
201000000	Recursos Propios De Capital	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00	0,61%			38.232.540,75	0,00%	0%	0%
202000000	Transferencias De Capital										
301000000	Venta De Títulos Y Valores										
302000000	Vta. Acc./Particip. Capital										
303000000	Recup. Préstamos C. Plazo										
304000000	Recup. Préstamos L.Plazo										
305000000	Dism. Otros Activos Finan.	1.727.904.273,77	1.727.904.273,77	9.490.000.000,00	7,06%	474.477.058,06	474.477.058,06	0,00	3,34%	264%	264%
306000000	Endeudamiento Público										
307000000	Obtención De Préstamos										
308000000	Incremento Otros Pasivos										
309000000	Incremento Del Patrimonio										
401000000	Contribuciones Figurativas										
Totales		28.207.536.409,04	24.484.050.793,76	29.343.329.742,12	100 %	16.198.681.566,95	14.204.100.659,00	10.221.636.374,90	100 %		



Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado)	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
I. Ingresos Corrientes	26.329.632.135,27	15.724.204.508,89
II. Gastos Corrientes	13.810.266.318,92	8.142.118.497,04
III. Ahorro/Desahorro	12.519.365.816,35	7.582.086.011,85
IV. Recursos de Capital	0,00	0,00
V. Gastos de Capital	5.926.141.853,97	431.296.570,52
VI. Resultado Financiero Previo (III+IV-V)	6.593.223.962,38	7.150.789.441,33
VII. Recursos Figurativos	0,00	0,00
VIII. Gastos Figurativos	0,00	0,00
IX. Necesidades de Financiamiento (VI+VII-VIII)	6.593.223.962,38	7.150.789.441,33
X. Fuentes de Financiamiento	3.173.423.198,63	1.717.409.653,31
XI. Aplicaciones Financieras	9.766.647.161,01	8.868.199.094,64
XII. Financiamiento Neto (X-XI)	-6.593.223.962,38	-7.150.789.441,33
XIII. Resultado Financiero (IX+XII)	0,00	0,00



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

7.1. Tareas realizadas en el transcurso del ejercicio

7.1.1. Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y otras disposiciones de carácter permanente

Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y otras disposiciones de carácter permanente.

Organismo		Artículo – Concepto	Cumplimiento
DPP	1580	Art. 15 – Planta de Personal (171)	✓ Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓ Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓ Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓ Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4 - Compromisos en Moneda Extranjera	- El organismo no aporta información
	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	- El organismo no aporta información

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “7.1.1 Análisis disposiciones establecidas en la ley de presupuesto” del Informe Analítico.

7.1.2. Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	INF-TCP-SC-129-2026	CP Facundo Antonio PALOPOLI
Evaluación Sist. de Control Interno	INF-TCP-SC-77-2026	CP Facundo Antonio PALOPOLI
Análisis Leyes de Creación	INF-TCP-SC-66-2026	CP Facundo Antonio PALOPOLI

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “7.1.2 *Informes Complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión*” del Informe Analítico.

7.1.3. Auditorías externas

En el siguiente cuadro, se informan las auditorías externas desarrolladas en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos.

Auditorías Externas	
En curso	
Expediente	Carátula
Finalizadas, en seguimiento	
Expediente	Carátula
TCP-SC-204-2023	S/SEGUIMIENTO ART. 3º y 4º RESOLUCIÓN TCP VA N° 009/2023

7.2. Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión

7.2.1. Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las Resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por acto administrativo N.º RES-315-2026 y rectificada por acto administrativo N.º RES-337-2026, ambos suscripto por Dn. Roberto Marcial MURCIA, en carácter de presidente de la Dirección Provincial de Puertos, obrante en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026. Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

que la integran fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021.

A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “7.2 Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión” del presente Informe Analítico.

8. Análisis crítico

Ente	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	Presentó CI en Término?	Cumplimiento Ley provincial N.º 495 Art. 92º b) (1) (2)	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo posee Sistema de registro único	Cumplimiento Res. CGP N.º 288/22 (Auditoría Interna)	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública Inciso 4.2	Incremento de Deuda Pública	Opinión modificada
DPP	SI	SI	SI	SI	90%	SI	23,87%	NO	NO

(A) La Cuenta de Inversión parcial y preliminar de la cuenta requerida en los artículos 5 y 6 de la Resolución CGP N.º 208/2025, fue presentada el 27/02/2026, asimismo la Cuenta de Inversión, fue presentada el 01/04/2026.

(B) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 inciso b de la Ley provincial N.º 495. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “8.1 Ley provincial N.º 495, artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2” del Informe Analítico.

(C) Se ha dado cumplimiento al régimen de responsabilidad fiscal.

(D) El organismo posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respeta el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N.º 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “8.2 – Sistema de Contabilidad Gubernamental” del Informe Analítico.

(E) Se incorpora Informe de Auditoría Interna N.º 201/2026 suscripto por el Director de Auditoría Interna de la Dirección Provincial de Puertos CP Fabián Alberto CAMPOS sobre la cuenta de inversión. A los efectos de ahondar sobre este tema, remitirse al punto “8.3. Resoluciones de Contaduría General vigentes respecto a la intervención de la Auditoría Interna” del Informe Analítico.

Cumplimiento Res. CGP N.º 288/22 (Auditoría Interna)		
SI	NO	% Cumplimiento
37	4	90%

(F) El organismo cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “7.1.2 Evaluación del sistema de control interno” del Informe Analítico.

(G) La auditoría de la partida 4.2 – Construcciones fue realizada por el Grupo Especial de Obras Públicas mediante el INF-TCP-SC-123-2026 suscripto por los Auditores Fiscales Subrogantes: CP Lucas S. MACHADO y CP Micaela A. BARRIONUEVO, cuya opinión se transcribe: “En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2025 (cuadro N.º 8) de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones”.

Partida 4.2 – Construcciones		
Crédito vigente	Devengado	% Ejecución
5.462.000.000,00	1.304.010.271,27	23,87%



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

(H) El organismo no incrementó la deuda pública en el ejercicio.

Stock deuda pública	2025	2024	Variación interanual
Deuda interna directa	0,00	0,00	0,00 %
Gobierno Nacional			
Entidades bancarias y financieras			
Organismos internaciones			
Deuda consolidada			
Títulos provinciales			
Otras deudas			
Deuda interna indirecta	0,00	0,00	0,00 %
Deuda externa directa	0,00	0,00	0,00 %
Deuda externa indirecta	0,00	0,00	0,00 %
Totales	0,00	0,00	0,00 %

(I) Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables no cuentan con opinión modificada por quien suscribe el presente informe.

9. Opinión del auditor

Se detalla en el siguiente cuadro las opiniones alcanzadas de los procedimientos de auditoría realizados, sobre la información contenida en los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que componen la Cuenta de Inversión, expuestos detalladamente en el punto 8 - Opinión del Auditor del Informe Analítico.

Estados	2025
Estado de Situación Patrimonial	FSS
Estado de Recursos y Gastos	FSS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FSS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FSS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FSS
Estado de Movimientos del Tesoro	FSS

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Se ampliará la información en el apartado 9. Opinión del Auditor del Informe Analítico.

10. Recomendaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se recomienda:

1. Los bienes de uso e intangibles, están valuados a su costo original (adquisición, construcción y/o producción). Respecto a la amortización de los bienes que componen el rubro, según lo establecido por la Resolución CGP N.º 332-2023, se debía incorporar en la cuenta de inversión 2024, aplicando para su cálculo el método constante o lineal. No obstante ello, en dicha registración no se aplicó dicho método al ejercicio bajo análisis. Por lo tanto, se recomienda configurar en el Gen Financiero la cuenta y respectivo cálculo de depreciación de los bienes inventariados.
2. Se verifica que, debido a un error de registración, se imputó en el mes de febrero y marzo del 2025 a la cuenta “prestaciones a la seguridad social”, cuando dicho monto corresponde al pago de pensiones Ley N.º 920. En virtud de ello, el monto se encuentra desagregado de las transferencias al sector público, en donde debería estar expuesto. No obstante ello, no modifica el monto total de recursos, atento que corresponde a un error de exposición en el presente estado de recursos y gastos.
3. En virtud de la omisión de revelar los hechos posteriores al cierre, referidos a la intervención de la Dirección Provincial de Puertos (DPP), por parte de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN),



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

que fuera comunicada mediante la Resolución ANPyN N.º RESOL-2026-4-ANP-ANYPYN#MEC, con fecha 20/01/2026, se recomienda implementar procedimientos de revisión y relevamiento de hechos ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los estados contables, asegurando su adecuada evaluación y exposición en notas a los estados contables, en el informe del auditor interno y en la nota de elevación de la cuenta de inversión, conforme a las normas contables profesionales aplicables y a la Resolución CGP 163/2021.

11. Observaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, surge la siguiente observación a formular.

Se observó que los estados contables y presupuestarios al cierre del ejercicio no incluyen la revelación de hechos posteriores ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión, los cuales podrían ser relevantes para la adecuada interpretación de la situación patrimonial, financiera y de los resultados del ente. La falta de exposición o de omisión de dicha información en notas a los estados contables, en el informe del auditor interno y en la nota de elevación de la cuenta de inversión, puede afectar la razonabilidad y transparencia de la información contable presentada, induciendo a interpretaciones incompletas o inadecuadas en la información revelada conforme a las normas contables profesionales vigentes y a lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021, página 22, Anexo I.

Las mentadas normas contables profesionales establecen que los hechos posteriores al cierre que puedan afectar significativamente la situación patrimonial, financiera o económica del ente deben ser evaluados y en caso de corresponder, revelándose notas a los estados contables o en los informes complementarios que acompañan la rendición con el fin de asegurar la presentación razonable de la

adecuada información a los usuarios. En virtud de ello, la omisión afecta la integridad informativa de la rendición.

12. Hechos significativos

12.1. Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo.

Del relevamiento de la documentación presentada por el Organismo en el análisis de la cuenta del ejercicio, se destaca lo siguiente:

En relación con los Créditos:

En el cuadro N.º 6 “*Estado de situación del tesoro*” al 31/12/2025, en “Valores activos”, se expone un importe de \$ 4.860.959.148,15 en “*Deudores por ventas de bienes y servicios*”, dicho monto no ha sido discriminado por la D.P.P. en función de su posibilidad de cobrabilidad (Ds. corrientes, Ds. Morosos, Ds. en Gestión Judicial y Ds. Incobrables), motivo por el cual debería analizarse si el monto informado realmente refleja la real posibilidad de cobro en el corto plazo.

12.2. Hechos posteriores relevantes al cierre.

Con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, se tomó conocimiento de la intervención dispuesta por la Administración Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN) en el Puerto de Ushuaia, hecho que reviste relevancia institucional y operativa.

En consecuencia, el Secretario Contable del Tribunal de Cuentas, remite al suscripto los Expedientes **TCP-EE-116-2026**, caratulado “*S/Intervención del Puerto de Ushuaia dictada por la ANPYN – requerimientos situación patrimonial*”; **TCP-EE-117-2026**, caratulado “*S/Intervención del Puerto de Ushuaia dictada por la ANPYN – requerimientos situación del personal*” y **TCP-EE-118-2026**, caratulado “*S/Intervención del Puerto de Ushuaia dictada por la ANPYN – requerimientos sobre causas judiciales y administrativas*”, a los



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

efectos efectuar el control, relevamiento, intervención y/o seguimientos de la información recibida y su consideración en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2025.

En virtud de su importancia y de las eventuales implicancias que pudiera generar sobre la gestión y funcionamiento del ente, corresponde su exposición como hecho posterior al cierre, en cumplimiento del principio de adecuada revelación, el cual establece que: *“la información contable debe presentarse de manera clara, completa y suficiente, incorporando todas aquellas aclaraciones y exposiciones necesarias para que los usuarios puedan interpretar razonablemente la situación patrimonial, financiera y los resultados del ente”*.

Cabe señalar que, a la fecha de cierre del ejercicio dicho acontecimiento no tiene impacto en la información expuesta, no obstante, su mención resulta necesaria a fin de proporcionar información complementaria relevante para la correcta interpretación de la situación del organismo.

Consideraciones técnicas y contables.

La Resolución CGP N.º 163/2021, página 22, Anexo I y la Resolución Técnica N.º 54, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por Resolución Conjunta de los Consejos Profesionales de la Provincia, *“Consideración de los hechos posteriores en la preparación de los estados contables”*, punto 96, establece que: *“(…) Una entidad considerará los efectos de los siguientes hechos y circunstancias ocurridos entre la fecha de los estados contables y la de su aprobación por parte de la dirección: (...) b) hechos posteriores nuevos, que no requieren ajustes retroactivos pero que deberán revelarse en notas en tanto afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial, la evaluación patrimonial o la evolución financiera de la entidad”*.

Al respecto se tiene dicho que: “(...) *hay circunstancias que se viven con posterioridad al cierre que permiten al emisor de los estados contables no solo detectar errores, sino afinar y mejorar las mediciones prolongando la mirada hacia el futuro inmediato: ¿qué sucedió entonces —con carácter relevante— durante las tareas de análisis de cuentas tanto a consideración del emisor de los estados contables como del auditor externo; o como consecuencia, por ejemplo, en el caso del auditor externo, de las respuestas a las circulares que enviara a abogados, clientes, proveedores, entidades financieras, compañías de seguros y abogados?*”

Esta nueva perspectiva —opinamos—, le confiere al principio de devengado una dimensión más flexible, aunque sin alterar su esencia ni violar sus fundamentos; a saber:

- Se trata de hechos y/o circunstancias verificados dentro del lapso de hechos posteriores, que permitan mejorar y/o corregir la medición y/o exposición en un rubro o partida valuada y expuesta al cierre de ejercicio anterior; siempre y cuando tengan clara y demostrable conexión —documental y fáctica— con aquéllos, de conformidad con normas legales y/o profesionales y/o prácticas del comercio en vigor. (...)”.

“(...) A esta altura creo corresponde resumir, armonizando aspectos legales, profesionales y doctrinales vigentes; manifestándoles a quienes operan el sistema contable de un ente y particularmente su cierre de ejercicio y por supuesto a quienes lo auditan; que deben estar atentos durante el lapso temporal —tal como fue caracterizado en líneas precedentes— ya que pueden presentarse (aunque no necesariamente): (...)

b) Hechos —absolutamente nuevos significativos— que no tienen relación alguna con transacciones, circunstancias, o acontecimientos respecto del ejercicio cerrado; aunque por su naturaleza y significación tienen la aptitud —de cara al futuro— de modificar el patrimonio, resultados y flujos de efectivo medidos en el reciente cierre. Estos acontecimientos deben informarse en nota específica



“2026- 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

*en la sección Notas generales del juego de estados contables que se está cerrando¹.
(...)”.*

Sentado lo anterior, cabe destacar que con posterioridad al cierre de ejercicio 2025, se han sucedido hechos posteriores en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos, los que surgen de los expedientes que han sido remitidos a la Secretaría Contable por parte del Plenario de Miembros mediante Nota Interna N.º INT-SP-6-2026.

Analizados los mismos, pueden mencionarse los siguientes hallazgos:

1.- Resolución ANPyN N° RESOL-2026-4-APN-ANYPYN#MEC

La misma es de fecha 20 de enero de 2026, notificada vía correo electrónico el día 21/01/2026 a las 00.03 hs., a través de cual la Agencia Nacional de Puertos y Navegación resolvió, entre otras cosas, disponer por el artículo primero (1º) la suspensión de la habilitación del Puerto de Ushuaia por un término de doce (12) meses -prorrogables por acto fundado- mientras que por el artículo tercero (3º) suspendió la ejecución de esa sanción de inhabilitación.

Resulta relevante a los fines del control por parte de este Tribunal de Cuentas, lo establecido por el artículo segundo (2º), mediante el cual se expresó: *“(...) Dispóngase la intervención administrativa en materia de infraestructura portuaria del puerto de Ushuaia, por un término de DOCE (12) meses, prorrogables por acto fundado, la que tendrá a su cargo la gestión operativa, técnica y administrativa de dicho puerto, debiendo garantizar la continuidad de los servicios mínimos, la seguridad portuaria y el cumplimiento de las normas vigentes.*

¹ TROIANA, Alberto C. “Los hechos posteriores al cierre del ejercicio y modificación de la información (resultados)” THOMPSON REUTERS.

La intervención que alcanza pura y exclusivamente la infraestructura portuaria de explotación, maquinaria, equipamiento e instalaciones y todo aquello relativo a la operación portuaria que se encuentre dentro de la delimitación jurisdiccional terrestre, espejos de agua y espacios acuáticos lindantes de la jurisdicción portuaria objeto de la presente que se encuentran definidos en la planimetría que como Anexo I (IF-2026-07199242-APN-CGT#ANPYN) forma parte integrante de la presente medida. (...)”.

2.- Acciones administrativas y judiciales. –

A consecuencia del dictado de la precitada Resolución, la Dirección Provincial de Puertos ha iniciado procesos administrativos y acciones judiciales tendientes a suspender sus efectos encontrándose todas ella en trámite, conforme el siguiente detalle:

a) Administrativas:

- Expediente N.º DPP-NCDPP-25-2026 – *“Solicita vista actuaciones e Impugnación contra Resolución RESOL-2026-4-APN-ANPYN#MEC. – Cde. Presentación de Escrito caratulado “Ref. Expediente N.º EX 2025-90379224-APN-ANPYN#MEC. Solicita vista de las actuaciones. Manifiesta vía de hecho administrativa ilegal. Impugnación a todo evento contra Resolución RESOL-2026-4-APN ANPYN#MEC mediante recurso de reconsideración con alza en subsidio -o el remedio más amplio que corresponda-. Pedido de inmediata suspensión de ejecutoriedad (Ley N.º 19.549, art. 12). Reserva de derechos”.*
- Expediente Elec- 281/2026 – *“s/ presentación impugnación ampliación de fundamentos – Cde. escrito caratulado “AMPLIAMOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON ALZADA EN SUBSIDIO INTERPUESTO MEDIANTE NUESTRA NOTA N.º N-DPP 102-2026 DEL 23 DE ENERO DE 2026, CONTRA LA RESOLUCIÓN N.º RESOL 2026-4-APN-*



“2026- 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

ANPYN#MEC, QUE ILEGÍTIMAMENTE DISPUSO, EN LO SUSTANCIAL, LA SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN PORTUARIA Y LA INTERVENCIÓN “ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA” DEL PUERTO DE USHUAIA, DE TITULARIDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. INSISTIMOS EN LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DE EJECUTORIEDAD. MANTENEMOS RESERVAS”.

b) Judiciales:

La misma fue interpuesta ante el fuero Federal de la ciudad de Ushuaia y han sido remitidas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, encontrándose pendiente de resolución:

- Expediente identificado bajo el Nro. FCR 000719/2026 – caratulado “*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS c/ AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN s/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA*”.

El mismo se apertura como consecuencia de la presentación en fecha 12/02/2026, titulada “*SOLICITO EL DICTADO DE UNA URGENTE MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA PARA SUSPENDER LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN RESOL- 2026-4-APN-ANPYN#MEC DE LA AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN, QUE DISPUSO, EN LO SUSTANCIAL, LA SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN Y LA INTERVENCIÓN “ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA” DEL PUERTO DE USHUAIA, DE TITULARIDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR; A TODO EVENTO, TAMBIÉN SOLICITO LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA NOTA N.º NO-2025-139247837-APN-ANPYN#MEC QUE LA PRECEDIÓ. ELLO, HASTA TANTO SE RESUELVAN LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN TRÁMITE. SOLICITO EL DICTADO MEDIDA PRECAUTELAR O INTERINA URGENTE PARA EVITAR QUE SE AGRAVEN LOS DAÑOS YA OCASIONADOS POR ESAS*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

MEDIDAS. INFORMA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA PROVINCIA ANTE V.E. RECURSO SIN CAUSA”.

De dicho escrito se destacan los siguientes puntos, con relación al perjuicio patrimonial:

“(...) 93. En este contexto, se debe destacar el comunicado de la ANPYN del 22 de enero 2026, por el cual se determinó que todos los servicios relacionados al Puerto de Ushuaia debían ser pagados por los usuarios y clientes a esa Agencia, lo cual implica un gravísimo desfinanciamiento de la D.P.P.-entidad autárquica provincial-, dado que el noventa y cuatro por ciento (94%) de sus ingresos proviene de la facturación de los servicios que presta aquel puerto. Así, se afectan de forma inmediata, manifiesta e ilegítima las políticas portuarias de la Provincia. (...)”.

“(...)100. Los perjuicios graves e inmediatos a esta Dirección Provincial que ocasiona la ejecución de estos actos, que ya se están materializando en los hechos , se observan naturalmente ante el desplazamiento ilegítimo de la autoridad provincial competente, la alteración abrupta de la administración y explotación del Puerto de Ushuaia-de titularidad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-, desfinanciando prácticamente en su totalidad a una autoridad provincial como lo es la D.P.P. , y la introducción de un escenario de incertidumbre institucional y operativa, con impacto directo sobre la continuidad, previsibilidad y seguridad de las operaciones portuarias, y sobre sus usuarios. Por efecto derivado de lo anterior, se afectan también severamente los intereses de la Provincia y sus ciudadanos. Este punto se abordará con mayor detalle en el apartado VI.- D) siguiente. (...)”.

“(...) 209. Un ejemplo claro de ello es que la ANPYN ha ordenado que la totalidad de los servicios portuarios sean facturados y abonados a dicho organismo, desviando los ingresos que históricamente percibía la D.P.P. En este sentido, debe reiterarse que aproximadamente el noventa y cuatro por ciento (94%) de los ingresos de esta repartición provincial proviene de la facturación de los



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

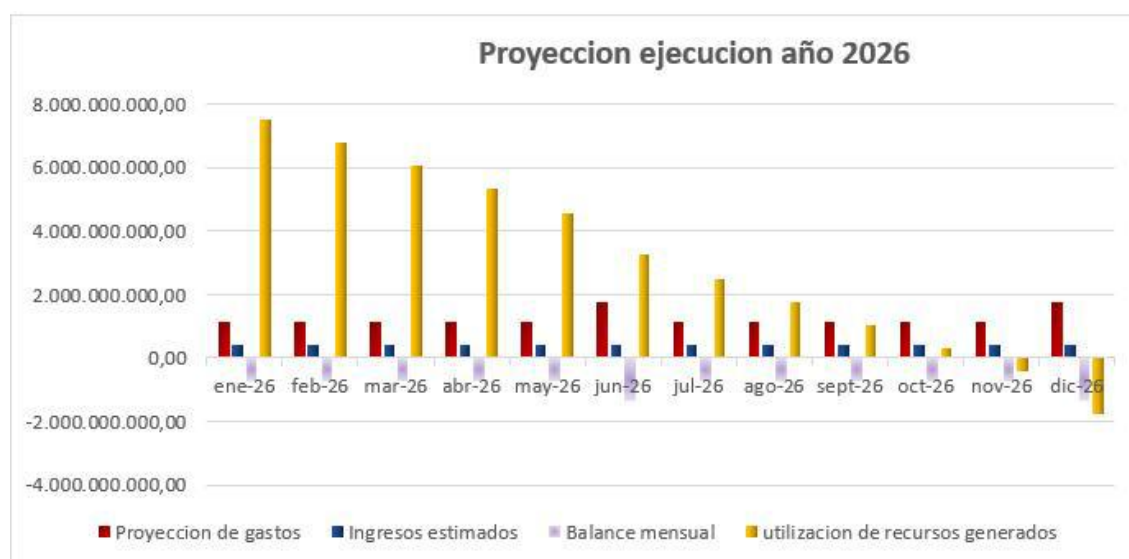
servicios que presta el Puerto de Ushuaia, lo que evidencia la magnitud del impacto económico producido (ver Anexo I, Informe Ejecutivo, gráfico de torta, de la Nota N.º N-DGA-68-2026 del Director General de Gestión y Planificación Portuaria y Director General de Administración de la D.P.P., acompañada en la Prueba Documental) . De esta manera, la ANPYN ha cometido un desapoderamiento sustancial de los ingresos de la D.P.P. (el 94%), que ahora pasarán a ser percibidos y administrados por una entidad externa, sin el control contable y presupuestario del Tribunal de Cuentas de la Provincia, órgano de control constitucional.

210. Como consecuencia de lo anterior, esta Dirección Provincial se ve naturalmente obligada a utilizar fondos previamente ahorrados y destinados a obras de infraestructura ya proyectadas y previstas para los años 2026 y 2027- incluso aceptadas por áreas técnicas de la propia ANPYN- para solventar gastos corrientes. “La situación planteada genera un impacto directo y negativo sobre la planificación de inversiones originalmente prevista, provocando la postergación de obras estratégicas indispensables para el mantenimiento, modernización y desarrollo de la infraestructura portuaria provincial, las cuales habían sido oportunamente requeridas, planificadas y comprometidas con los principales operadores de nuestro puerto y ante el cuerpo legislativo provincial en la elevación del presupuesto para el presente año” (Nota N.º NDGA-68-2026 del Director General de Gestión y Planificación Portuaria y Director General de Administración de la D.P.P., acompañada en la Prueba Documental).

211. Así las cosas, según estimaciones internas, de mantenerse esta situación de utilización forzada de recursos e ingresos acumulados de ejercicios anteriores para atender gastos corrientes indispensables, en noviembre de 2026 la repartición provincial no podrá afrontar sus erogaciones básicas, produciéndose la paralización de su funcionamiento, con el consiguiente daño institucional y operativo que esto genera.

212. “Ante este panorama, haciendo uso de los recursos e ingresos acumulados de ejercicios anteriores, esta Dirección Provincial de Puertos, solo podrá atender los gastos mínimos e imprescindibles hasta el mes noviembre de 2026. Luego, ya no contará con ingresos de este año ni acumulados de años anteriores, para enfrentar los gastos corrientes de la Repartición, produciéndose su desfinanciamiento completo” (Nota N.º N-DGA-68-2026 citada, acompañada en la Prueba Documental).

213. El feroz, despiadado y desmedido desfinanciamiento surge evidente del gráfico de barras del Anexo I, Informe Ejecutivo, de la Nota N.º NDGA-68-2026 ya citada, que seguidamente se expone:



214. Este desfinanciamiento no sólo reviste gravedad económica, sino que importa una alteración sustancial del esquema de financiamiento previsto por la normativa provincial, lesionando la autarquía financiera del ente y comprometiendo seriamente los intereses de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de definir, al impedir el desarrollo de políticas públicas portuarias locales.

215. Además de que se imposibilita a la D.P.P. administrar el puerto y percibir recursos propios provenientes de tasas y servicios portuarios, estos



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

fondos pasan a estar por fuera del circuito presupuestario, contable y de control local, creándose un esquema de recaudación y administración financiera paralelo, utilizando cuentas bancarias nacionales, apartándolos del sistema presupuestario provincial y del control constitucional del Tribunal de Cuentas de la Provincia (Const. Prov., art. 166).

216. Asimismo, estas medidas generan un perjuicio relevante para los usuarios del Puerto, en tanto afectan la previsibilidad de los costos operativos y la disponibilidad de los servicios, contrariando uno de los objetivos centrales del Convenio de Transferencia, que fue precisamente la reducción de costos y la facilitación del acceso a los servicios portuarios.

217. A todo ello se suma un daño institucional de difícil o imposible reparación ulterior, en tanto la continuidad de la intervención consolida una intromisión indebida en competencias provinciales, crea relaciones jurídicas con terceros y produce efectos externos cuya recomposición posterior no resulta automática ni sencilla, aun cuando el acto fuera eventualmente declarado nulo. (...)”.

Por su parte, el Gobierno de la Provincial de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. también ha iniciado acciones contra la A.N.P. y N., las que se encuentran tramitando por expediente Número: FCR - 90/2026 caratuladas: “*PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR c/ AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN (ANPyN) s/ACCIÓN MERE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA/ SECRETARIA CIVIL*”.

Adicionalmente corresponde destacarse que, en ambas acciones judiciales, se ha planteado el perjuicio ocasionado a la Dirección Provincial de Puertos, en mérito de lo cual deberá estarse a lo resuelto en el marco de las mismas, como así también, al de todas las presentaciones administrativas efectuadas, debiendo realizarse el seguimiento correspondiente.

3.- Proyección de los Gastos y la Rendición de Cuentas. –

Conforme surge de la Nota N-DGA-68-2026, de fecha 07 de febrero de 2026, (obstante en las actuaciones N° DPP-NCDPP-35-2026), las áreas competentes informaron al director provincial de Puertos, la proyección de gastos correspondientes al ejercicio 2026, en los siguientes términos: “(...) *En ese marco, la proyección de gastos para el Ejercicio 2026 se detalla a continuación:*

- **Gastos en Personal:** \$13.751.890.027,08
- **Bienes de Consumo:** \$365.070.220,06
- **Servicios No Personales:** \$2.801.263.286,79
- **Bienes de Uso:** \$2.361.149.248,84
- **Transferencias (Pensiones):** \$27.936.000,00
- **Activos Financieros:** \$5.355.437.595,11
- **Construcciones:** \$6.035.000.000,00
- Total Gastos Ejercicio 2026:** \$30.697.746.377,88

En cuanto a la proyección de ingresos para el Ejercicio 2026 antes de la intervención dispuesta por la ANPYN a partir del 21 de enero del corriente año era:

Estimación de recursos Puerto de Ushuaia: \$ 25.624.545.075,73

Estimación de Recursos Puerto Rio Grande: \$ 1.528.263.707,04

Activos afectados inversiones financieras: \$ 3.544.937.595,11

Total Ingresos/Recursos proyectados 2026: \$ 30.697.746.377,88

No obstante, lo señalado, corresponde aclarar que dicha proyección se vio gravemente afectada a partir del día 21 de enero del corriente año, como consecuencia de la intervención de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación. Esta situación no solo ha impactado de manera directa en la fuente de ingresos de la Dirección Provincial de Puertos, sino que ha alterado el esquema y la proyección de gastos originalmente previstos para el presente ejercicio.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

De esta forma, al eliminarse los ingresos proyectados por el Puerto de Ushuaia en 2026, que eran \$ 25.624.545.075,73, el remanente de los ingresos a recibir efectivamente en ese ejercicio será de \$ 5.073.201.302,15.

Ante el nuevo escenario se informa que, el nuevo total de gastos del ejercicio neteando las partidas de gastos en construcciones, bienes de uso, contrataciones y gastos relacionados directamente con el Puerto de Ushuaia, ascendería a la suma de \$15.079.005.004,00, los cuales, que no serán cubiertos con otros ingresos del ejercicio.

De acuerdo con lo informado se detalla lo siguiente:

Gastos proyectados 2026 (luego de intervención 21/01/26) -\$ 15.079.005.004,00

Ingresos Proyectados 2026 (luego intervención 21/01/26) \$ 5.073.201.302,15

Saldo proyectado al 31/12/2026 -\$ 10.005.803.710

En ese contexto, la Dirección Provincial de Puertos no le queda más alternativa que utilizar recursos e ingresos acumulados de ejercicios anteriores a fin de afrontar gastos corrientes indispensables para el funcionamiento esencial de esta Dirección; que ascienden a un monto total de \$ 8.246.993.025,61

Dichos ingresos acumulados contaban con afectación específica para ser destinados a la ejecución de obras de infraestructura orientadas al mejoramiento y fortalecimiento de las terminales portuarias bajo su órbita. No obstante ello, ante el escenario descrito y la falta de percepción de los ingresos provenientes de la delegación del Puerto de Ushuaia, esta Dirección se verá obligada a redireccionar dichos recursos para solventar gastos funcionales y operativos básicos, a fin de garantizar la continuidad mínima de sus actividades.

La situación planteada genera un impacto directo y negativo sobre la planificación de inversiones originalmente prevista, provocando la postergación de obras estratégicas indispensables para el mantenimiento, modernización y desarrollo de la infraestructura portuaria provincial, las cuales habían sido oportunamente requeridas, planificadas y comprometidas con los principales

operadores de nuestro puerto y ante el cuerpo legislativo provincial en la elevación del presupuesto para el presente año.

Ante este panorama, haciendo uso de los recursos e ingresos acumulados de ejercicios anteriores, esta Dirección Provincial de Puertos, solo podrá atender los gastos mínimos e imprescindibles hasta el mes noviembre de 2026. Luego, ya no contará con ingresos de este año ni acumulados de años anteriores, para enfrentar los gastos corrientes de la Repartición, produciéndose su desfinanciamiento completo. El subrayado me pertenece.

Al 31 de diciembre de 2026, quedará un saldo negativo proyectado de -\$ 1.758.810.676,24, luego de utilizar todos los recursos e ingresos acumulados de ejercicios anteriores. (...)”.

En razón de lo expuesto, mediante Nota N° DPP-154-2026 -de fecha 18 de febrero de 2026-, el Director Provincial de Puertos INTIMÓ A LA AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN AL REINTEGRO DE PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES Y GASTOS OPERATIVOS en los siguientes términos: “(...) desde la intempestiva e ilegítima toma de posesión de las instalaciones del Puerto de Ushuaia, a mi cargo, dispuesta por la resolución mencionada y desde el día 21 de enero de 2026, esta Dirección Provincial se encuentra materialmente impedida de ejercer la administración plena del Puerto Ushuaia y de percibir los ingresos derivados su operatoria, circunstancia que **no ha sido acompañada por transferencia alguna de recursos ni por asunción de las cargas económicas inherentes al funcionamiento portuario.**

La medida dispuesta unilateralmente por la ANPYN implica aproximadamente un desfinanciamiento del noventa y cuatro por ciento (94%) del presupuesto de esta Dirección Provincial.

En respaldo de lo expuesto, corresponde señalar que conforme surge del informe técnico-contable emitido por la Dirección General de Administración de esta Dirección Provincial, que se acompaña a la presente - Nota N-DGA-68-2026, la proyección presupuestaria del Ejercicio 2026 se encontraba equilibrada



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

sobre la base de ingresos totales estimados en \$ 30.697.746.377,88, de los cuales \$ 25.624.545.075,73 correspondían al Puerto de Ushuaia. La eliminación de dicha fuente de financiamiento a partir del 21 de enero de 2026 reduce los ingresos proyectados a \$ 5.073.201.302,15, generando un déficit estimado al 31/12/2026 de \$ 10.005.803.710, que obligará a esta Dirección a utilizar la totalidad de los recursos acumulados de ejercicios anteriores, originalmente afectados a obras de infraestructura, para solventar gastos corrientes indispensables, con riesgo cierto de desfinanciamiento completo hacia el mes de noviembre de 2026.

En consecuencia, esta Dirección tuvo que afrontar íntegramente tanto obligaciones salariales del personal como operativas vinculadas de modo directo con la actividad cuya administración fue desplazada.

Dicha circunstancia ha generado un perjuicio patrimonial concreto, actual y progresivo, tal como se acreditó en nuestros recursos administrativos presentados en las Notas DPP N.º 100/2026 y 102/2026. En primer término cabe referenciar que de la Nota N-DHyP-3-2026, emitida por la Dirección de Haberes y Pensiones, se desprende que la masa salarial correspondiente al mes de enero de 2026 ascendió a la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.057.015.580,19), importe que no fue abonado por ANPyN, siendo en consecuencia íntegramente afrontado con recursos propios de esta Dirección Provincial pese a encontrarse privada de la disponibilidad económica derivada de la operatoria portuaria. El subrayado me pertenece.

En segundo lugar, conforme surge de la Nota N-DGA-75-2026, emitida por la Dirección General de Administración, con relación al período comprendido entre el 1º y el 13 de febrero de 2026, el total general erogado en concepto de Bienes de Consumo, Servicios no personales, Bienes de uso y construcciones—con exclusión de las erogaciones de personal— ascendió a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 381.696.999,39), lo que también incluye servicios públicos esenciales, mantenimiento de infraestructura crítica, contratos técnicos y profesionales indispensables, seguros, obligaciones preexistentes y demás gastos directamente vinculados con la continuidad operativa del Puerto de Ushuaia.

Insistimos, entonces, en que la persistencia de este esquema agrava el desfinanciamiento del ente autárquico provincial, que progresivamente deberá utilizar los fondos que tenía ahorrados precisamente para obras de infraestructura, entre otros proyectos, para solventar gastos corrientes; altera sustancialmente su equilibrio presupuestario y compromete la sustentabilidad del cumplimiento regular de obligaciones futuras, configurándose así un daño económico cierto, verificable, cuantificable y en permanente incremento mientras subsista la situación descripta. (El subrayado me pertenece).

Tal circunstancia resulta directamente atribuible a la ejecución de la Resolución RESOL-2026-4-APN-ANPYN#MEC, cuya legalidad se encuentra formalmente cuestionada en sede administrativa -con formal pedido de suspensión de efectos según el art. 12 de la Ley N.º 19.549, en su texto actual, no respondido a la fecha-, y judicial, sin que ello exima a ese organismo de responder por las consecuencias patrimoniales derivadas de su aplicación.

En virtud de lo expuesto, frente a las medidas ordenadas que implican aproximadamente un desfinanciamiento del 94% del presupuesto esta DPP, se intima a la Agencia Nacional de Puertos y Navegación para que dentro del plazo perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HÁBILES ADMINISTRATIVAS, contadas a partir de la recepción de la presente, proceda al reintegro de las sumas precedentemente detalladas en las notas Nota N-DHyP-3-2026 por un total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.057.015.580,19) y Nota N-DGA-75-2026 por un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 381.696.999,39) y regularicen el pago de las futuras erogaciones que se encuentran a su cargo atento lo establecido en la citada Resolución.

Se deja constancia que el vencimiento del plazo sin dar cumplimiento a lo requerido en el párrafo precedente o ante el silencio de esa Agencia se consolidará el perjuicio económico en curso y evidenciará la persistencia de una situación que incrementa día a día el impacto patrimonial sobre este Ente. (...)”.

Finalmente corresponde mencionarse que la Dirección Provincial de Puertos, en fecha 24 de febrero de 2026 y a través de la Nota N.º N-DPP-173-2026, INTIMÓ a la Agencia Nacional de Puertos y Navegación para que en el plazo de cuarenta y ocho horas (48) remitiera documentación relativa a:

1. Listado de comprobantes emitidos por servicios prestados en o desde el Puerto Ushuaia desde el día 21-01-2026, conteniendo fecha, tipo de comprobante (Factura, Nota de Crédito, Nota de Débito), punto de facturación, número de comprobante, destinatario, servicios facturados (cantidad y concepto) importe;
2. Listado de comprobantes RECIBOS emitidos desde el 21-01-2026, por el cobro de facturas - ND - NC detallando fecha, número, destinatario, importe, concepto y comprobantes que regularizan;
3. Estado de cuentas corrientes desde el 21-01-2026 y hasta el día de la fecha por clientes por la prestación de servicios en Puerto Ushuaia, indicando nombre de cliente y comprobantes pendientes de cancelación (fechas y monto);
4. Detalle de los movimientos bancarios con copia de extracto bancario correspondientes a la recaudación por facturación emitida por servicios prestados o brindados en/desde Puerto Ushuaia desde el 21-01-2026.
5. Listado de personal habilitado por ANPYN a prestar servicios en el Puerto Ushuaia por cuenta y orden de ANPYN (empleados, contratados, designaciones, etc.) desde el 21-01-2026;

6. Detalle de servicios pendientes de facturación desde el 21-01-2026 a la fecha por destinatario, indicando concepto, unidad de medida y cantidad;

7. Listado de movimientos de embarcaciones con fecha y hora de arribo (ETA) y de partida (ETD) desde el 21-01-2026 con detalle de ubicación en muelle;

8. Nota en carácter de declaración jurada detallando la totalidad de incidentes acontecidos en las instalaciones portuarias, con las correspondientes exposiciones en la Prefectura Naval Argentina, desde el día 21-01-2026.

Operado el vencimiento del plazo, sin obtener respuestas, desde la citada Dirección, en fecha 26 de marzo de 2026, a través de la Nota N.º N-DPP-236-2026 se procedió a presentar ante la Administración General de Puertos SAU, un requerimiento de información el que debía ser remitido en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas bajo apercibimiento de solicitar la RENDICIÓN FORZADA DE CUENTAS. Sin haber obtenido respuesta al respecto.

4.- Notas de la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas.

Asimismo, es de destacar que desde la Secretaría Contable de este Tribunal mediante Nota Externa N.º NOTA-EXT-SC-2-2026, de fecha 11 de febrero, N.º NOTA-EXT-SC-39-2026 del día 15 de abril y NOTA-EXT-SC-44-2026 del 21 de abril, todas del año en curso, se procedió a requerir a la Dirección Provincial de Puertos la siguiente documentación:

a) Activo

Saldos con detalle de las disponibilidades en Caja y Bancos.

Detalle de plazos fijos u otras inversiones al cierre.

Detalle de los créditos.

Stock valorizado de Bienes de Cambio y/o consumo.

Stock valorizado de Bienes de Uso.

Stock valorizado de Bienes de Intangibles.

Detalle de la composición del Rubro Otros Activos



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

b) Pasivo

Detalle de la composición de los Pasivos integrantes.

c) Ejecución Presupuestaria de Gastos

Remitir la ejecución presupuestaria de gastos emitida por el sistema contable utilizado.

Detalle de las órdenes de pago emitidas y canceladas durante el mes, con indicación de número de orden, fecha, monto, proveedor, número de expediente, clasificadas por objeto del gasto.

d) Ejecución Presupuestaria de Recursos

Detalle de los registros contables y de la documentación de respaldo de los ingresos percibidos/devengados.

Asimismo, se requiere remitir información mensual detallada relativa a:

1. Situación de la Dirección Provincial de Puertos en materia Administrativa, Económica y Financiera.
2. Estado de contratos vigentes y rescindidos desde la entrada en vigencia de la Resolución de la referencia.
3. Servicios que esté prestando actualmente la Dirección Provincial de Puertos.
4. Nómina del Personal.

Corresponde destacarse que la primera de las Notas emitidas desde la Secretaría Contable de este Tribunal dio lugar a que desde la Dirección Provincial de Puertos se remitiera la Nota N.º N-DPP-173-2026 a la que se hizo referencia en el apartado anterior.

También cabe destacar que, a través de la segunda Nota mencionada, se requirió que la documental sea remitida a este Organismo de manera mensual y finalmente a través de la tercera se indago con relación al destino de los fondos y

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

al cumplimiento de las obligaciones de índole administrativo establecidas en el Ley Provincial N.º 69 a cargo de la Dirección Provincial de Puertos.

Asimismo, desde este Tribunal de Cuentas mediante Nota Externa N.º NOTA-EXT-PR-23-2026, del día 01 de abril de 2026, se requirió información a la Dirección Provincial de Puertos, relativa al personal, el patrimonio y las acciones administrativas y judiciales que se estaban llevando adelante, solicitud de información que fue ampliada por su par N.º NOTA-EXT-PR-26-2026, del día 13 de abril, las cuales fueron contestadas en el marco de las actuaciones que lucen obrantes en las actuaciones DDP-N-366-2026 y que fueran ordenadas en el marco de las actuaciones de este Tribunal de Cuentas, remitidas al suscripto mediante Expediente TCP-EE-116-2026, TCP-EE-117-2026 y TCP-EE-118-2026.

12.3. Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

Mediante Nota N.º N-DAJ-16-2026 de fecha 13/03/2026, suscripta por el director de Asuntos Jurídicos Dr. Roberto Carlos ROMERO, obrante a orden 51 en el Expte. N.º DPP-E-64-2026 “*S/Cuenta General del Ejercicio 2025 – Dirección Provincial de Puertos*”, informa el estado de los procesos judiciales que es llevado por el Servicio Jurídico, en calidad de actor y de demandado al 31/12/2025.

En virtud de lo allí expuesto, cabe señalar que se encuentran en proceso al 31/12/2025 un total de veintiocho (28) actuaciones, de las cuales:

- Veintisiete (27) de las causas, la estimación fundada de su resultado: siguiendo el correcto criterio de toda “obligación de medio” que impone a todo profesional letrado en cuanto a los resultados de un proceso judicial, es de opinar que en lo formal y sustancial se encuentra correctamente encausado y sustanciado dicho proceso, tendiente a que el juez competente falle conforme a derecho.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

- Una (1) de ellas, y sin afirmar sus resultados, se estima razonable que la D.P.P., sea desvinculada de dicho proceso.

En virtud de lo expuesto, no fueron informadas por la DPP las actuaciones y las acciones judiciales iniciadas con motivo de la intervención dispuesta sobre el Puerto de Ushuaia, situación que reviste relevancia institucional y jurídica para el organismo, atento que se trata de un hecho posterior significativo susceptible de generar contingencias y efectos sobre la situación jurídica y patrimonial del ente.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

INFORME ANALÍTICO

1. Título

INFORME CONTABLE CUENTA DE INVERSIÓN 2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

2. Destinatario inmediato

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

3. Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego Ae IAS.

4. Objeto

El presente informe consiste en el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2025 correspondiente a la Dirección Provincial de Puertos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso d) de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que conforman la Cuenta de Inversión 2025 objeto de esta auditoría, son aquellos presentados por la Dirección Provincial de Puertos en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, aprobados por acto administrativo N.º RES-315-2026, acorde a lo normado en la Resolución Contaduría General N.º 163/2021, correspondiente a la rendición de cuentas del presupuesto aprobado por la Ley Provincial N.º 1.580.

5. Alcance del trabajo de auditoría

A lo largo del ejercicio, se han efectuado diversas tareas de control que contribuyen a tener un mayor conocimiento del Ente y facilitan las tareas específicas relacionadas al control de la Cuenta de Inversión presentada.

Durante el transcurso del ejercicio, las tareas mencionadas fueron efectuadas por el auditor fiscal subrogante suscribiente.

La labor propia de la Cuenta de Inversión fue realizada por quien suscribe, desde el 01/01/2026 hasta el 29/04/2026, fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en el apartado 7 “*Tarea realizada*” del informe analítico, de acuerdo con el siguiente marco normativo:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N.º 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005.
- Resolución Técnica N.º 37 emitida por la FACPCE en lo que fuera de aplicación, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, con el propósito de obtener evidencias en los montos declarados y en las afirmaciones expuestas, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

6. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo del trabajo de auditoría y en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

a) El sistema utilizado por la Dirección Provincial de Puertos es el Sistema Gen Financiero (contable/presupuestario) y Gen Expediente (Notas y Expedientes), no obstante, para la gestión administrativa y operativa del Puerto Ushuaia el organismo aún cuenta con módulos del sistema informático denominado (SI.GE.P – Sistema de Gestión Portuaria), al cual no se tuvo acceso.

b) No se tomó intervención sobre los procedimientos de verificación física que haya podido realizar el ente al cierre del ejercicio, en lo referido al arqueo de caja.

c) Respecto de los “Bienes de Uso”, es importante mencionar que este Tribunal no intervino en la toma de inventarios ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio. No obstante, en el ejercicio se realizó un muestreo representativo de algunos de los bienes, a los efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el estado correspondiente.

d) De acuerdo con la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría de las partidas del Inciso 4, Partida 4.2 “Construcciones” e inciso 3 de la Partida 3.3.1. “Mantenimiento y reparaciones de edificios y locales”, se encuentran a cargo del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP), razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de las mentadas partidas en particular. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2025.

7. Tarea realizada

7.1. Tareas realizadas en el transcurso del ejercicio

7.1.1. Análisis disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Organismo		Artículo – Concepto		Cumplimiento
DPP	1580	Art. 15 – Planta de Personal (171)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4 - Compromisos en Moneda Extranjera	-	El organismo no aporta información
	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	-	El organismo no aporta información

- **Ley Provincial N.º 1.580.**

El art. 15 de la citada ley establece en ciento setenta y uno (171) el número total de cargos de la planta de personal de la Dirección Provincial de Puertos. Se ha confrontado este último con el total de cargos informados en el cuadro de planta ocupada de personal a orden 23, del expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/Cuenta General del Ejercicio 2025 – Dirección Provincial de Puertos*”, y con el relevamiento efectuado para el control del inciso 1, constatándose que la cantidad de planta ocupada no supera lo establecido en la normativa en vigente.

- **Ley Provincial N.º 1.465.**

Con respecto al cumplimiento del art. 38 de la citada ley, en lo que respecta a la información Trimestral a la Legislatura, el ente portuario, no aportó la información al T.C.P., atento que la realiza vía mail con la unidad de información financiera.

- **Ley Provincial N.º 1.333.**

El art. 33 de la citada ley establece: “...*Sustituyese el texto del artículo 2º de la Ley provincial 1062, por el siguiente texto: “Artículo 2º El Poder*



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

Legislativo y el Poder Judicial podrán realizar modificaciones presupuestarias de erogaciones, debiendo informar al Poder Ejecutivo, dentro de los cinco (5) días de realizada la tramitación y de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a efectos de mantener consolidado el presupuesto provincial. Las demás jurisdicciones del Sector Público Provincial No Financiero podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser autorizadas por el Ministro de Finanzas Públicas. Las modificaciones que realice el Poder Ejecutivo deberán ser informadas trimestralmente al Poder Legislativo para su seguimiento y control...”

Se ha constatado que se ha dado cumplimiento a la norma aplicable.

En relación con el artículo 33, se analizaron las modificaciones presupuestarias en el apartado 7.2.2 del presente informe contable.

- **Ley Provincial N.º 1.062.**

El artículo 4º de la citada ley establece los compromisos en moneda extranjera, sin perjuicio de ello, el artículo 18 de la citada ley establece la compensación de créditos y deudas, sin perjuicio de ello, el ente portuario no aportó información al respecto de ambos artículos.

7.1.2. Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

Control de Bienes del Estado

Se deja constancia que se realizó el análisis del inventario de bienes de uso, elevado mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-129-2026, por quien suscribe. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

En conclusión, conforme surge de la labor de auditoría efectuada, correspondiente a los bienes de uso, el procedimiento de guarda, control de ingresos y egresos de bienes en el pañol de materiales en la Dirección Provincial del Puertos, aprobado por Resolución DPP N° RES-553-2024, se verifica que se encuentra en condiciones para su funcionamiento e implementación.

No obstante, en la verificación del pañol, realizada en el mes de septiembre 2025, que se encuentran en el edificio del taller (planta alta y baja), de la ciudad de Ushuaia, si bien ya se encontraban en funcionamiento, se deberá realizar un reacondicionamiento de estos, a los fines de proceder a tener un adecuado orden y clasificación de los mismos ordenados por tipo de suministros y material de manera que su identificación sea de accesible acceso para: realizar un seguimiento y un adecuado control de stock de materiales evitando faltantes o excedentes, mantener registros actualizados de inventarios, adquisiciones, almacenamiento y distribución de suministros y materiales, asegurado que estos sean entregados de manera eficiente y oportuna. En la actualidad, el personal de la DPP no tiene acceso al taller, atento que se encuentra intervenido, por tal motivo se podrá realizar lo descripto una vez finalizada la intervención, respecto al reacondicionamiento del pañol.

Con respecto a la verificación, sobre los bienes de uso de la muestra seleccionada, realizada en el mes de abril 2026, de los veintiséis (26) bienes, solamente han sido posible verificar diez (10) de ellos, los cuales se encontraban dentro del edificio de administración del puerto de Ushuaia, atento que el área portuaria se encuentra intervenida por parte de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN) que sufre el puerto de Ushuaia desde el 20/01/2026 y no ha sido posible el ingreso para realizar el inventario de los bienes que se encuentran dentro de la zona portuaria, en virtud de ello, de los diez (10) bienes verificados, se ha detectado que el 100 % de los mismos no contienen la identificación autoadhesiva provista por el Sistema Gen, sino que contienen una identificación



“2026- 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

anterior al sistema Gen y/o son identificados con un marcador color rojo o corrector.

Sin embargo, con el sistema actual, en lo que respecta a la identificación de los bienes de uso, no se brindan las garantías, atento que las mismas pudieran ser adulteradas, cambiadas, desprendidas y/o borradas dadas las temperaturas en donde se encuentran tales bienes y los lugares húmedos donde se encuentran algunos de los mismos, dado que el sistema que se utiliza actualmente resulta obsoleto, es por ello, que resulta conveniente la colocación de etiquetas térmicas implementadas y homologadas por el Sistema actual, a los efectos permitir un mejor detalle e identificación de los bienes.

Conforme surge de la labor de auditoría efectuada, correspondiente a los bienes de consumo, y tal lo descripto en el apartado anterior, se concluye que, restaba verificar el procedimiento de guarda, control de ingresos y egresos de bienes en el pañol de materiales en la Dirección Provincial del Puertos, mediante Resolución DPP N° RES-553-2024, no obstante ello, debido a la intervención antes descripta, no fue posible su verificación. Cabe destacar que, del último control realizado en el mes de septiembre 2025, se emitió el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-291-2025, en donde solamente restaba la implementación y la evaluación del sistema informático que permita un control de stock y la designación del responsable del pañol, para comenzar a operar con normalidad.

Con anterioridad a la emisión de la Resolución DPP N.º RES-553-2024, respecto a los aceites y combustibles se registraban internamente en un cuaderno de forma manual realizada por el personal. Por último, con respecto a las resmas de papel se emite una planilla interna donde se registra el área que la solicita, fecha y cantidad.

Por último, cabe señalar, que al momento de la emisión del presente informe y atento a las tareas de seguimiento que se encuentra realizando esta Delegación, en el Expediente N.º 204/2023 Letra: TCP-SC, caratulado:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

“S/SEGUIMIENTO ART. 3º Y 4º RESOLUCION TCP-VA N.º 009/2023”, sólo restaba verificar la adecuación en la implementación del pañol de materiales, no obstante ello, la tarea asignada no ha podido desarrollarse debido a la intervención antes detallada.

En virtud de lo descripto, esta Delegación continuará con la verificación de los bienes de uso en los próximos ejercicios, en la medida que el acceso al área portuaria no se encuentre restringida o en su defecto se permita el acceso al mismo por parte de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN), mientras dure al intervención mencionada.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Se deja constancia que se realizó el análisis de la evaluación del sistema de control interno, elevado mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-77-2026, por quien suscribe. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

En consecuencia, por instrucción de la Secretaría Contable y a los efectos de disminuir los riesgos del control externo, que tienen impacto directo en la mitigación de las limitaciones que se presentan al realizar el análisis de la cuenta de inversión, se encomendó incorporar como tarea de control anual, la evaluación del Sistema de Control Interno de cada organismo. En el caso de aquellos que ya cuenten con diagnóstico previo, se podrá realizar un seguimiento o actualización del relevamiento, informando los desvíos o nuevos hallazgos respecto del primero.

En virtud del relevamiento de documentación y de los procedimientos realizados en los ejercicios posteriores sobre el seguimiento de las conclusiones arribadas y las recomendaciones emitidas en el Informe Contable N.º 510/2017, se considera lo siguiente:



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

Con la emisión de las Resoluciones DPP N.º 118/19, N.º 119/19 y N.º 120/19 de fecha 31/01/2019 que aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección Provincial de Puertos, el Instructivo y Procedimientos de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, el Procedimiento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y el Procedimiento de Gestión de Bienes de Uso.

La implementación de un Manual de Procedimientos consintió que concentre de forma sistemática y preestablecida la información esencial de cada uno de los procedimientos administrativos, permitiendo, en cada proceso, realizar el trabajo de manera ordenada siguiendo un método.

Que el objetivo de contar con un Manual de Procedimientos encuentra su utilidad en documentar y registrar el conocimiento del organismo, permitiendo ello que la información se halle en poder de la organización y no de las personas que circunstancialmente trabajen en ella, favoreciendo con dicha herramienta, además, la formación del personal ingresante.

Que asimismo ello simplifica las actividades y evita duplicidad de funciones, como también propicia la transparencia, calidad y mejora continua.

El sistema utilizado por la Dirección Provincial de Puertos es el Sistema Gen Financiero (contable/presupuestario) y Gen Expediente (Notas y Expedientes), no obstante, para la gestión administrativa y operativa del Puerto Ushuaia el organismo aún cuenta con módulos del sistema informático denominado (SI.GE.P – Sistema de Gestión Portuaria), al cual no se tuvo acceso.

• Avances y mejoras en los ejercicios posteriores a la emisión del Informe Contable N.º 510/17, los cuales se describen a continuación:

Desde el inicio del ejercicio 2021, la Dirección Provincial de Puertos (DPP), ha utilizado el sistema GEN Financiero de la firma Nómade Soft. Dicho sistema ha sido ordenado a utilizar por parte del Poder Ejecutivo Provincial

mediante Decreto Provincial, como plataforma principal para realizar todas las tramitaciones contables, financieras y presupuestarias de los entes descentralizados y autárquicos de la provincia.

a) La registración de los recursos, la que se realiza en el Sistema de Gestión Portuaria (SIGEP).

b) La liquidación de los haberes, que se realiza en el Sistema de Gestión Portuaria (SI.GE.P), no así la registración del gasto de la Partida 1, cuyas etapas (Preventivo, Compromiso, Devengado, Mandado a Pagar y Pagado), que si se asientan en el GEN Financiero.

Los sistemas utilizados en la entidad portuaria permiten la registración y control de las operaciones realizadas en el ejercicio económico, de manera interrelacionada y sistemática.

En el comienzo del ejercicio económico se carga en el sistema utilizado el presupuesto y su distribución, como así también la totalidad de las operaciones que involucran gastos, las cuales se registran en el sistema desde su inicio hasta su operación de pago, registrándose así en los distintos módulos que intervienen. El propio sistema garantiza la interconexión entre los módulos, como así también en el módulo contabilidad.

Con respecto a las medidas de seguridad del sistema la arquitectura de red informática está basada en un dominio de Microsoft Windows Server. En la misma se administran los usuarios con permisos a utilizar la red y sus recursos. La red cuenta además con seguridad perimetral a través de firewall con filtros y antivirus de tráfico. Los responsables de la seguridad de red y servidores es la Dirección de Informática y Comunicaciones.

Es importante informar, que el sistema GEN Financiero, se desarrolló sobre las necesidades y funcionamiento de la Administración Central de Gobierno, no



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

así para las particularidades de los demás entes u organismos autárquicos / descentralizados.

Mediante la página WEB de la Dirección Provincial de Puertos dpp.gob.ar, el cuentadante brinda información de interés general y transparencia correspondiente a los llamados a licitaciones públicas y privadas, tarifarios y reglamentos, historia, código P.B.I.P., etc.

Si bien no se han efectuado procedimientos específicos durante el ejercicio, a los fines de analizar en profundidad los circuitos administrativos, a partir del conocimiento del organismo y de la comunicación constante con el director de Auditoría Interna, director general de Administración y con la directora Contable y Patrimonial, a lo largo de todo el ejercicio, se puede afirmar un adecuado ambiente de control interno.

Por lo expuesto y atento que en el presente ejercicio se corrigieron, se dan por cumplidas las siguientes conclusiones: N.º 3, 4, 8, 11, 12 y 13 del I.C. N.º 510/17.

Análisis leyes específicas de creación del organismo

Se deja constancia que se realizó el análisis de Ley provincial N.º 69, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros, elevado mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-066-2026, por quien suscribe. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

Se expone en el siguiente cuadro el resultado de la labor asignada.

Organismo:	Dirección Provincial de Puertos (DPP)		
Normativa:	Ley N.º 69 (1993)		
Artículo		Cumplimiento	
Número	Transcripción		
Art. 2	Tendrá a su cargo todo lo referente a la actividad portuaria provincial y a la celebración y aplicación de convenios con reparticiones de otras jurisdicciones, así como la administración e inversión de sus recursos, quedando facultada para celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos que se relacionen con su finalidad. Su jurisdicción se extiende a todas las áreas fluviales, lacustres o marítimas, comprendidas dentro de los límites determinados por el artículo 2 de la Constitución Provincial. La Dirección Provincial de Puertos tendrá su sede en la ciudad de Ushuaia.	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 3	Atribuciones, funciones y deberes	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 5	La Dirección Provincial de Puertos estará dirigida y administrada por un (1) Presidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial. A los fines escalafonarios, el Presidente tendrá rango equivalente a Ministro del Poder Ejecutivo Provincial. El plazo de su mandato no podrá exceder el de la autoridad que lo designó... La Dirección contará con un Vicepresidente, designado por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Presidente, y percibirá a los fines remunerativos el equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del Presidente. La permanencia del Vicepresidente, no podrá exceder a la del Presidente que lo propuso, salvo el caso previsto en el artículo 7º, inciso f) de la presente. Además, a los efectos del enlace general entre las distintas áreas, contará con un Director Ejecutivo de Puertos dependiente de la Vicepresidencia. Será designado por el Presidente y no podrá exceder la permanencia del mismo. Percibirá una remuneración equivalente al setenta por ciento (70%) del Presidente.	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 6	Atribuciones y funciones Presidente	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 7	Atribuciones y funciones Vicepresidente	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 8	Serán de aplicación a la Dirección Provincial de Puertos las leyes de contabilidad, obras públicas y puertos vigentes en la Provincia, y sus respectivas reglamentaciones.	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 9	La Auditoría General de la Provincia o el organismo que en futuro la reemplace, intervendrá en la aprobación de las cuentas de gastos e inversiones de fondos efectuados por la Dirección.	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 10	El patrimonio de la Dirección Provincial de Puertos se conformará con: a) Los ingresos provenientes de derechos, tasas y contribuciones que fije por servicios prestados a los buques, a las cargas y a los usuarios, y por todos aquellos provenientes del cumplimiento de funciones que le son propias; b) Todos los bienes y derechos transferidos por la Administración General de Puertos Sociedad del Estado -en liquidación-, de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.093; c) El producido por derechos y concesiones de obra pública portuaria; d) El ingreso proveniente de multas por incumplimiento de convenios, contratos o leyes y reglamentos de puertos; e) El uso del crédito que autorice el Poder Ejecutivo; f) El producido de la locación y venta de los inmuebles propios; g) Los ingresos provenientes de donaciones y legados; h) El producido del alquiler, venta y transferencia a terceros de máquinas, equipos, herramientas y materiales propios, y por la enajenación de todo otro bien que disponga en ejercicio de sus facultades; i) Los intereses devengados por sumas de dinero que se le adeuden, y los importes provenientes de indemnizaciones o resarcimientos por daños o perjuicios ocasionados a la Dirección; j) El producido de todo otro recurso o gravamen provincial que se fije por leyes especiales, destinados a obras o servicios portuarios; k) La cantidad que establezca el presupuesto como contribución de rentas generales; l) El saldo de recursos de años anteriores; m) Todo otro ingreso que, no estando expresamente contemplado en este artículo, tenga como destino o finalidad la realización de obras o la prestación de servicios que sean competencia de la Dirección.	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 11	Todos los recursos mencionados en el artículo precedente, serán depositados o transferidos por los distintos agentes de su percepción, a la orden de la Dirección Provincial de Puertos en la cuenta del Banco de la Provincia, para su administración e inversión conforme a las disposiciones de la presente Ley. Las personas encargadas de tales funciones con directamente responsables de la retención y destino asignado a dichos fondos.	✓	Cumplimiento Normativo

7.2. Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta de Inversión.

Los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables integrantes de la Cuenta de Inversión aprobados mediante Resolución DPP N.º RES-315-2026, rectificadas mediante Resolución DPP N.º RES-337-2026, se han incorporado en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS*”, en el siguiente orden:

Estados Contables Básicos Estados Presupuestarios Contables	orden	Responsabilidad Fiscal		Sistema Informático	
		orden	Cumplim.	orden	Cumplim.
Estado de situación patrimonial	6	18	✓	6	✓
Estado de recursos y gastos	7	18	✓	7	✓
Estado de evolución del patrimonio neto	8	18	✓	8	✓
Información Complementaria – Res. CGP N.º 332/23	-	-	✗	-	✗
Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8)	13	18	✓	13	✓
Ejecución presupuestaria de recursos (Cuadro N.º 2 y N.º 9)	15	18	✓	15	✓
Esquema Ahorro–Inversión–Financiamiento Base devengado (Cuadro N.º 3) y Base caja (Cuadro N.º 4)	52	18	✓	52	✓
Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1	52	18	✓	52	✓

Estado Evolución de Deuda Pública – Cuadro N.º 5.2	52	18	✓	52	✓
Estado de Situación del Tesoro – Cuadro N.º 6	52	18	✓	52	✓
Estado de Movimientos del Tesoro – Cuadro N.º 7	52	18	✓	52	✓

7.2.1. Estados Contables Básicos

Estado de situación patrimonial

El Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2025 se incorpora a orden 6, en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS*”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Análisis: Este estado refleja los bienes y derechos con los que dispone el ente y de las obligaciones contraídas con terceros, exponiendo a su vez el patrimonio neto que surge como diferencia de estos.

Activo.

Activo corriente.

Se confrontó el monto expuesto como activo corriente del estado de situación patrimonial en el rubro disponibilidades con el monto expuesto en el estado de situación del tesoro (caja y bancos), por la suma de \$ 11.729.357.686,94 no surgiendo diferencia. Asimismo, se verificaron los mayores de las cuentas involucradas resultando coincidentes con el saldo expuesto en las conciliaciones y los extractos bancarios.

“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Mayores - DISPONIBILIDADES (CAJA)		
Cuenta	Descripción	Monto
11101030001	CAJA CHICA DGA - CTA N° 17104463	\$ 100.000,00
11101030002	CAJA CHICA DGA - CTA N° 17104777	\$ 666.360,00
11101030002	CAJA CHICA JURISDICCION ZONA NORTE - CTA N° 37101460	\$ 600.000,00
	TOTAL DISPONIBILIDADES (CAJA)	\$ 1.366.360,00

Mayores - DISPONIBILIDADES (BANCOS)		
Cuenta	Descripción	Monto
11102030001	CUENTA GENERAL DPP - PAGADORA - CTA N° 17102658	\$ 3.256.150.456,18
11102030002	CUENTA RECAUDADORA PUERTO USHUAIA - CTA N° 143854	\$ 8.048.120.312,38
11102030003	CUENTA RECAUDADORA JURISDICCION ZONA NORTE - CTA N° 144584	\$ 125.110.201,91
11102030004	CUENTA PAGADORA PENSIONES LEY N° 920 - CTA N° 183279	\$ 10.500.966,01
11102030005	NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS MUELLE PARA EMB.MENORES	\$ 251.172.202,10
11104020001	FONDO PERMANENTE DGA - CTA N° 17104463	\$ 3.550.618,77
11104020002	FONDO PERMANENTE PUERTO DE USHUAIA - CTA N° 17104777	\$ 8.014.578,11
11104020003	FONDO PERMANENTE JURISDICCION ZONA NORTE - CTA N° 37101460	\$ 3.196.503,86
11104020004	FONDO PERMANENTE JURISDICCION ZONA NORTE - CTA N° 37101477	\$ 4.103.052,74
11104020005	FONDO PERMANENTE VIATICOS Y PASAJES - CTA N° 143845	\$ 1.470.000,00
11104020006	FONDO PERMANENTE MANT. PUERTO USHUAIA - CTA N° 673636	\$ 7.494.419,56
11104020007	FONDO PERMANENTE MANT. VEHICULOS OFIC. - CTA N° 7192808	\$ 7.565.220,00
11104020008	FONDO PERMANENTE MANT. DJZN - CTA N° 792261	\$ 1.542.795,32
	TOTAL DISPONIBILIDADES (BANCOS)	\$ 11.727.991.326,94

Con respecto a la confrontación del monto de disponibilidades con el monto de los saldos finales del estado de movimientos del tesoro, por \$ 11.728.635.267,22, surge una diferencia no significativa de \$ 722.419,72. La diferencia surge de la variación que hubo en el año del fondo de garantía y el fondo de reparo. Se verificó el mayor de la cuenta fondo de garantía emitido por el sistema Gen, en donde se refleja la variación descripta.

Estado de movimientos del tesoro	
Saldos Finales	
CAJA	\$ 1.366.360,00
BANCOS	\$ 11.727.268.907,22
INVERSIONES	\$ 0,00
TOTAL	\$ 11.728.635.267,22

MONTOS COMPARATIVOS	
MONTO DISPONIBILIDADES (Estado Situación Patrimonial)	\$ 11.729.357.686,94
SALDOS FINALES (Estado de Movimientos del Tesoro)	\$ 11.728.635.267,22
DIFERENCIA DETECTADA	\$ 722.419,72

Con respecto a la confrontación del monto de los créditos del presente estado y el monto expuesto en el estado de situación del tesoro, por \$ 5.064.367.847,84, estos resultan coincidentes. Dichos montos se encuentran compuestos de la siguiente manera: “deudores por venta de bienes y servicios” por \$ 4.860.959.148,15 y “anticipos otorgados” por \$ 203.408.699,69. Se analizó la composición de los créditos que componen el presente estado, a los efectos de verificar su correcta valuación y su clasificación en corriente y no corriente.

Mayores - CRÉDITOS		
Cuenta	Descripción	Monto
11304020000	DEUDORES POR VENTAS - OFICIALES	\$ 4.860.959.148,15
11309010002	ANTICIPOS FINANCIEROS DE OBRA PUBLICA	\$ 51.999.698,35
11309010003	ANTICIPO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	\$ 137.734.000,00
11309020000	ANTICIPO DE HABERES	\$ 13.675.001,34
	TOTAL CRÉDITOS	\$ 5.064.367.847,84

MONTOS COMPARATIVOS	
MONTO CRÉDITOS (Estado Situación Patrimonial)	\$ 5.064.367.847,84
DEUDORES POR VENTA DE BS. Y SERV. (Estado de Situación del Tesoro)	\$ 4.860.959.148,15
ANTICIPOS OTORGADOS (Estado de Situación del Tesoro)	\$ 203.408.699,69
DIFERENCIA DETECTADA	\$ 0,00

El monto expuesto en el Activo Corriente como “otros activos” del estado de situación patrimonial, por \$ 896.142,60, resulta coincidente con el que surge de analizar la composición de los créditos que componen el estado de situación del tesoro, que surge como “organismos descentralizados”. Se analizó la composición de los créditos que componen el presente estado, a los efectos de



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

verificar su clasificación en corriente y no corriente. Se verificó el mayor de la cuenta 11999000000 “otros activos corrientes”, arrojando resultados favorables.

Mayores - OTROS ACTIVOS		
Cuenta	Descripción	Monto
11999000000	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	\$ 896.142,60
	TOTAL OTROS ACTIVOS	\$ 896.142,60

Al realizar la comparación de los montos expuestos del activo corriente con los del ejercicio 2024, los mismos resultan coincidentes, con los declarados oportunamente.

ACTIVO	AÑO	
ACTIVO CORRIENTE	2025	2024
TOTAL	\$ 16.794.621.677,38	\$ 9.525.448.601,98

Activo no corriente.

El monto expuesto en el estado de situación patrimonial como Créditos a largo plazo, por \$ 4.049.276.179,00, corresponden por su parte a los siguientes prestamos:

1. Préstamo otorgado al Ministerio de Salud realizado en el mes de octubre del 2024, por la suma de pesos doscientos millones \$ 200.000.000,00 mediante el Convenio N.º 26216 celebrado entre dicho Ministerio y la DPP, monto que sería recuperado por el ente en capital e intereses en el periodo de doce (12) meses. A la fecha de cierre del ejercicio 2025, restaba recuperar la suma de \$ 49.276.179,00. Asimismo, cabe señalar, que este órgano de contralor se expidió en función a la consulta realizada por la DPP sobre el otorgamiento del mentado convenio, emitiéndose para ello, la Resolución Plenaria N.º 169/2024 de fecha 10/10/2024.

2. Préstamo otorgado al Ministerio de Economía realizado en el mes de agosto del 2025, por la suma de pesos cuatro mil millones \$4.000.000.000,00 mediante el Convenio N.º 26714 celebrado entre dicho Ministerio y la DPP, monto que sería recuperado por el ente en capital e intereses en el periodo de dieciocho meses (18), comienzo de pago en el mes de febrero 2026. A la fecha de cierre del ejercicio 2025, restaba recuperar la suma de \$ 4.000.000.000,00, correspondiente al capital, sin embargo, en el ejercicio 2025, desde agosto a diciembre se cobraron intereses por préstamos por \$ 683.282.467,39. Asimismo, cabe señalar, que este órgano de contralor se expidió en función a la consulta realizada por la DPP sobre el otorgamiento del mentado convenio, emitiéndose para ello, la Resolución Plenaria N.º 97/2025 de fecha 10/07/2025.

El monto expuesto como “bienes de uso”, por \$ 4.643.030.337,46, resulta coincidente con el que surge de sumar las planillas de inventario de bienes de uso al cierre del ejercicio emitidas por el Sistema Gen, por \$ 701.663.164,19, con las planillas de avance físico y financiero de obras en ejecución, por \$ 3.941.367.173,27.

“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Mayores - BIENES DE USO		
Cuenta	Descripción	Monto
12301020001	EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ 114.980,00
12301030001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	\$ 337.999.932,81
12301030002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION - A IDENTIFICAR	\$ 844.299,27
12301040001	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 149.298.309,72
12301040002	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION - A IDENTIFICAR	\$ 54.300,00
12301050001	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	\$ 1.983.212,29
12301060001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	\$ 12.677.340,35
12301060002	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO - A INVENTARIAR	\$ 4.820,00
12301070001	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 10.743.742,31
12301070002	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - A INVENTARIAR	\$ 646.565,00
12301080001	EQUIPO PARA COMPUTACION	\$ 56.871.072,81
12301080002	EQUIPO PARA COMPUTACION - A INVENTARIAR	\$ 1.436.355,57
12301090001	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 18.235.672,42
12301100001	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 8.162.849,72
12301100002	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES - A IDENTIFICAR	\$ 1.260.006,80
12301990001	EQUIPOS VARIOS	\$ 99.584.931,12
12301990001	EQUIPOS VARIOS - A IDENTIFICAR	\$ 592.800,00
12302010000	LIBROS REVISTAS Y ELEMENTOS COLECCIONABLES	\$ 178.732,00
12302020000	LIBROS REVISTAS Y ELEMENTOS COLECCIONABLES - A INVENTARIAR	-\$ 122.122,00
12399010001	OTROS BIENES DE USO	\$ 865.654,00
12399010002	OTROS BIENES DE USO - A INVENTARIAR	\$ 229.710,00
	TOTAL BIENES DE USO	\$ 701.663.164,19

Mayores - CONSTRUCCIONES		
Cuenta	Descripción	Monto
12304010001	CONSTRUCCIONES EN PROCESO - BS. DOMINIO PRIVADO	\$ 3.817.875.749,97
12304020001	CONSTRUCCIONES EN PROCESO - BS. DOMINIO PUBLICO	\$ 123.491.423,30
	TOTAL CONSTRUCCIONES	\$ 3.941.367.173,27

El monto expuesto como “bienes intangibles”, por \$ 1.391.438,59, resulta coincidente con el que surge de sumar las planillas de inventario de bienes de uso al cierre del ejercicio emitidas por el Sistema Gen, con los mayores de esta, arrojando resultados favorables.

Mayores - BIENES INTAGIBLES		
Cuenta	Descripción	Monto
12401010001	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 1.486.914,16
12401010002	ACTIVOS INTANGIBLES - A IDENTIFICAR	-\$ 95.475,57
	TOTAL BIENES INTANGIBLES	\$ 1.391.438,59

En consecuencia, se verificó que tanto los “bienes de uso” como “bienes intangibles” se encuentran valuados a su costo original (adquisición, construcción y/o producción). No obstante ello, respecto a la amortización de los bienes que componen el rubro, según lo establecido por la Resolución CGP N.º 332-2023, debía ser incorporado en la Cuenta de Inversión desde el ejercicio pasado, aplicando para su cálculo el método constante o lineal, sin embargo, dicha registración no pudo llevarse a cabo en virtud de que no se encuentra configurado en el Gen Financiero la cuenta y su respectivo cálculo.

Se constataron los mayores de las cuentas asociadas, a los efectos de verificar los montos expuestos, como así también verificar las altas y bajas del ejercicio.

Se solicitó el stock de bienes de uso valorizados al 31/12/2025, a los efectos de validar el monto expuesto en el presente estado.

Se cruzaron las altas del ejercicio con los registros expuestos en la ejecución presupuestaria de gastos, así como se cruzaron las bajas por ventas con los registros expuesto en la ejecución presupuestaria de recursos. En el caso de los bienes dados de baja por desuso, se ha verificado la documentación correspondiente.

Se complementó el análisis del rubro con el INF-TCP-SC-129-2026 correspondiente a los bienes del estado provincial.

Al realizar la comparación de los montos expuestos del activo no corriente con los del ejercicio 2024, los mismos resultan coincidentes, con los declarados oportunamente.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

ACTIVO	AÑO	
ACTIVO NO CORRIENTE	2025	2024
TOTAL	\$ 8.693.697.955,05	\$ 2.931.904.168,00

Pasivo.

Pasivo corriente.

El monto expuesto como deudas a corto plazo, en el estado de situación patrimonial, por \$ 1.335.477.606,32, corresponde a las “deudas comerciales” por \$ 1.315.582.998,38, “deudas por anticipos” por \$ 11.755.244,35 y “deudas fiscales” por \$ 8.139.363,59. Tanto las “deudas comerciales” como las “deudas fiscales” resultan coincidentes con los valores pasivos del estado de situación del tesoro. No obstante ello, en lo que respecta a “deudas por anticipo”, se verifica una diferencia no significativa de \$ 20.649,07.

Mayores - DEUDAS A CORTO PLAZO (DEUDAS COMERCIALES)		
Cuenta	Descripción	Monto
21103010002	PROVEEDORES - CON DEVENGADO	\$ 253.654.126,61
21103020002	PROVEEDORES - CON ORDEN DE PAGO	\$ 1.028.259.225,29
21103030002	DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 41.907.096,97
21103050002	OBLIGACIONES DEL TESORO	-\$ 8.237.450,49
	TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO (DEUDAS COMERCIALES)	\$ 1.315.582.998,38
Mayores - DEUDAS A CORTO PLAZO (DEUDAS POR ANTICIPO)		
Cuenta	Descripción	Monto
21113000000	DEUDAS POR ANTICIPO	\$ 11.755.244,35
	TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO (DEUDAS POR ANTICIPO)	\$ 11.755.244,35
Mayores - DEUDAS A CORTO PLAZO (DEUDAS FISCALES)		
Cuenta	Descripción	Monto
21102010001	RETENCIONES DE IMP. - AREF	\$ 8.108.926,39
21102010002	RETENCIONES DE IMP. - AFIP	\$ 30.437,20
	TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO (DEUDAS FISCALES)	\$ 8.139.363,59

MONTOS COMPARATIVOS	
Estado de Situación Patrimonial - Pasivo Cte. - Deudas Comerciales - Ds. Por Anticipo	\$ 11.755.244,35
Estado de Situación del Tesoro - Valores Pasivos - Bienes de Consumo	\$ 11.734.595,28
DIFERENCIA DETECTADA	\$ 20.649,07

Se constataron los mayores de las cuentas asociadas, a los efectos de verificar los montos expuestos.

Se analizó la composición de los pasivos que componen el estado de situación patrimonial a los efectos de verificar su clasificación en corriente o no corriente.

El monto expuesto como “fondos de terceros y en garantía”, resulta coincidente con el expuesto en el estado de situación del tesoro, por \$ 1.984.619,55.

Mayores - PASIVO (FDOS. DE TERCEROS Y EN GARANTIA)		
Cuenta	Descripción	Monto
21302010000	FONDOS DE REPARO	\$ 507.499,55
21302020001	FONDOS EN GARANTIA DE OFERTA A PAGAR	\$ 1.477.120,00
	TOTAL FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	\$ 1.984.619,55

El monto expuesto como “otros pasivos a corto plazo”, corresponde a multas retenidas por incumplimiento, resulta coincidente con el expuesto en el estado de situación del tesoro, por \$ 314.851,12.

Mayores - PASIVO (OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO)		
Cuenta	Descripción	Monto
21906000000	MULTAS RETENIDAS POR INCUMPLIMIENTO	\$ 314.851,12
	TOTAL OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ 314.851,12

Al realizar la comparación de los montos expuestos del pasivo corriente con los del ejercicio 2024, los mismos resultan coincidentes, con los declarados oportunamente.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

PASIVO	AÑO	
PASIVO CORRIENTE	2025	2024
TOTAL	\$ 1.337.777.076,99	\$ 811.828.504,89

Se verificó que el organismo no posee deudas a largo plazo (pasivo no corriente), atento que la deuda expuesta, en el presente estado, corresponde a la deuda flotante del ejercicio.

Al realizar la comparación de los montos expuestos del patrimonio neto con los del ejercicio 2024, los mismos resultan coincidentes, con los declarados oportunamente.

PATRIMONIO NETO	AÑO	
PATRIMONIO NETO	2025	2024
TOTAL	\$ 24.150.542.555,44	\$ 11.645.524.265,09

Se efectuó el cálculo aritmético, verificándose que el monto expuesto como patrimonio neto resulta coincidente con la diferencia entre activo y pasivo.

CÁLCULO ARITMÉTICO	AÑO	
	2025	2024
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	\$ 16.794.621.677,38	\$ 9.525.448.601,98
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 8.693.697.955,05	\$ 2.931.904.168,00
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	\$ 1.337.777.076,99	\$ 811.828.504,89
PASIVO NO CORRIENTE	\$ 0,00	\$ 0,00
PATRIMONIO NETO		
PATRIMONIO NETO	\$ 24.150.542.555,44	\$ 11.645.524.265,09
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	\$ 25.488.319.632,43	\$ 12.457.352.769,98

Conclusión: De la confrontación realizada, en el total de activo, pasivo y patrimonio neto, arrojan resultados favorables.

Estado de recursos y gastos

El Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2025 se incorpora a orden 7, en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS*”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Análisis: Se procedió a confrontar los montos expuestos en el presente estado con los expuestos en el estado de ejecución presupuestaria de recursos y el estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto, con el fin de corroborar los incisos que impactan en el estado de recursos y gastos y su exposición.

Para los gastos/recursos ejecutados que impactan en el capital o en las aplicaciones financieras, se analizó la matriz de conversión de gastos de capital y aplicaciones financieras o matriz de recursos de capital y aplicaciones financieras.

Asimismo, se corroboró si los montos expuestos en el estado de recursos y gastos tienen correlato con los que surgen de los mayores de las respectivas cuentas.

Recursos.

Ingresos corrientes.

El monto expuesto como Recursos por \$ 26.329.632.135,27, se conforma por los ingresos no tributarios, por \$ 3.543.867,50 en “otros ingresos”; por \$ 25.609.124.009,26 en “Ingresos de operación - venta de servicios” y por \$ 716.964.258,51 en “Rentas de la Propiedad - Rentas de inversiones y de colocación de efectivo”, resultan coincidentes con los expuestos en el estado de ejecución presupuestaria de recursos (ingresos corrientes – devengado) y el



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

esquema A-I-F (ingresos corrientes – base devengado). Se verificaron los mayores de las cuentas descriptas emitidos por el sistema Gen, resultando coincidente con el monto declarado.

Mayores - RECURSOS (INGRESOS CORRIENTES)		
Cuenta	Descripción	Monto
51299000000	OTROS INGRESOS	\$ 3.543.867,50
51502000000	VENTAS DE SERVICIOS	\$ 25.609.124.009,26
51601000000	RENTAS DE INVERSIONES Y COLOCACION DE EFECTIVO	\$ 716.964.258,51
	TOTAL RECURSOS (INGRESOS CORRIENTES)	\$ 26.329.632.135,27

Gastos.

Gastos corrientes.

El monto expuesto como gastos por \$ 13.826.837.568,60, se conforma por los gastos corrientes, por \$ 13.807.460.812,24 en “gastos de operación” Y por \$ 2.805.506,68 en “Prestaciones de la seguridad social”, resultan coincidentes con los montos devengados expuestos en la ejecución presupuestaria de gastos por objeto y en el esquema A-I-F (gastos corrientes – base devengado). Se verificaron los mayores de las cuentas descriptas emitidos por el sistema Gen, resultando coincidente con el monto declarado.

En el rubro expuestos como “transferencias” por \$ 16.571.249.68, en “transferencias al sector privado”, resulta coincidente con el monto devengado de la ejecución presupuestaria de gastos por objeto y en gastos de capital del esquema A-I-F (transferencias de capital – base devengado).

Mayores - GASTOS (GASTOS CORRIENTES)		
Cuenta	Descripción	Monto
GASTOS DE OPERACIÓN		
61201000000	GASTOS EN PERSONAL/REMUNERACIONES	\$ 11.832.143.790,94
61202000000	BIENES DE CONSUMO	\$ 269.421.995,18
61203000000	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.705.895.026,12
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		\$ 13.807.460.812,24
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
61400000000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2.805.506,68
TOTAL GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		\$ 2.805.506,68
TRANSFERENCIAS		
61501000000	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 16.571.249,68
TOTAL TRANSFERENCIAS		\$ 16.571.249,68
TOTAL GASTOS (GASTOS CORRIENTES)		\$ 13.826.837.568,60

En el cuadro precedente, se verifica un monto por \$ 2.805.506,68 en la cuenta “prestaciones a la seguridad social”, el mismo se debió a un error de registración, en el cual se imputaron en los meses de febrero y marzo la suma mencionada que correspondía al pago de pensiones Ley N.º 920. En virtud de ello, el monto se encuentra desagregado de la cuenta “transferencias al sector privado”, en donde debería estar expuesto. No obstante ello, no modifica el monto total de recursos, atento que corresponde a un error de exposición en el presente estado de recursos y gastos.

El “resultado del ejercicio” por \$ 12.502.794.566,67, es obtenido entre la diferencia existente del total de los recursos por \$ 26.329.632.135,27 y el total de los gastos por \$ 13.826.837.568,60, el mismo resulta coincidente con el expuesto en “resultado del ejercicio” del estado de evolución del patrimonio neto al 31/12/2025.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

COMPARATIVA RECURSOS Y GASTOS	
TOTAL RECURSOS (R)	\$ 26.329.632.135,27
TOTAL GASTOS (G)	\$ 13.826.837.568,60
RESULTADO DEL EJERCICIO (R-G)	\$ 12.502.794.566,67
RESULTADO DEL EJERCICIO (Estado de evolucion del PN)	\$ 12.502.794.566,67
DIFERENCIA	\$ 0,00

El monto comparativo al ejercicio 2024, resulta coincidente con los montos expuestos en recursos y gastos del ejercicio anterior.

Conclusión: De la confrontación realizada, en el total de recursos y gastos, arroja resultados favorables.

Estado de evolución del patrimonio neto

El Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2025 se incorpora a orden 8, en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS*”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Análisis: Se verificó que el monto del patrimonio neto compuesto por saldos al inicio, por el incremento del ejercicio y disminución del ejercicio de los saldos ajustados, se corresponde que el monto que surge de los mayores de la cuenta.

Los incrementos y disminuciones que expone el estado de evolución del patrimonio neto corresponden a las variaciones totales de las cuentas de recursos y gastos, según el siguiente detalle:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Estado Evolucion Patrimonio Neto			
Cta. Nro.	Cuenta	Debe	Haber
33440201000	Cierre cuentas de recursos	26.329.632.135,27	
33402020000	Cierre cuentas de gastos		13.826.837.568,60
31402000000	Resultado del ejercicio		12.502.794.566,67
Total		26.329.632.135,27	26.329.632.135,27

Se constató que el monto expuesto como superávit del ejercicio resulta coincidente con el que surge del estado de situación patrimonial y el que surge del estado de recursos y gastos, por \$ 12.502.794.566,67.

El saldo de cierre del ejercicio se compone de la siguiente manera:

ESTADO DE EVOLUCION DEL PN	
CONCEPTO	MONTO
Capital Original	1.273.029.709,05
Contribuciones de capital	2.046.036.604,46
Resultado de ejercicios ant.	8.326.457.951,54
Patrimonio al 31/12/2025	11.645.524.265,05
Incremento del ejercicio	2.223.182,76
Disminucion del ejercicio	540,96
Resultado del ejercicio	12.502.794.566,67
SALDOS AL CIERRE	\$ 24.150.542.555,44

Con respecto al monto expuesto, por \$ 2.046.036.604,46 en el presente estado, correspondiente a las transferencias y contribuciones de capital, el mismo se debe a un saldo de arrastre correspondiente a las contribuciones recibidas, por la obra del muelle comercial durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Asimismo, en el presente ejercicio no se generaron movimientos.

La información del presente estado resulta coincidente con lo informado en el estado de situación patrimonial y el estado de recursos y gastos. No obstante, por Sistema Gen la DPP, no se puede añadir ni modificar el presente



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

estado, siendo confeccionado por el mismo Sistema, en virtud de las variaciones totales de las cuentas de los estados mencionados.

Se remitieron vía correo electrónico y a solicitud de esta delegación, el asiento de cierre – determinación de los resultados, donde se registran las cuentas antes detalladas, junto con los mayores de las cuentas emitidas en el Sistema Gen.

El monto comparativo al ejercicio 2024, posee una diferencia no significativa de 0,25 centavos.

Conclusión: De la confrontación realizada, se verifica que el monto al cierre del ejercicio resulta coincidente con las variaciones totales de las cuentas de recursos y gastos y las variaciones del patrimonio neto por variación de cuentas de activo y de pasivo.

7.2.2. Estados Presupuestarios Contables

Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8)

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8) al 31/12/2025 se incorpora a orden 13, en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS*”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Crédito original.

Análisis: A fin de efectuar un primer control sobre los valores informados en cada una de las etapas de ejecución presupuestaria, en la etapa de crédito original, mediante resolución electrónica DPP N.º RES-38-2025, obrante a orden

11, se verificaron los importes del crédito presupuestario aprobados por el Decreto provincial N.º 0010/2025, obrantes a orden 34, en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS*”, el cual se expone la ejecución presupuestaria completa de gastos, para el ejercicio examinado.

Conclusión: De la confrontación realizada, el monto declarado resulta coincidente.

Modificaciones presupuestarias.

Análisis: Los instrumentos por los que se efectuaron modificaciones presupuestarias justifican el importe total incrementado equivalente a \$ 12.890.000.000,00 (resultado de detraer los aumentos por \$ 13.875.967.458,75 menos las disminuciones presupuestarias por \$ 985.967.458,75). Desde el crédito original hasta el crédito vigente se han modificado las siguientes partidas Presupuestarias: Partida 1 – “Gastos en personal”, Partida 2 – “Bienes de consumo”, Partida 3 – “Servicios no personales”, Partida 4 – “Bienes de uso”, Partida 6 – “Activos financieros” y Partida 4.2 – “Construcciones”. Tales partidas, han sufrido modificaciones en aumentos, excepto las Partidas 4 y 4.2, que además ha sufrido disminuciones.

Se procedió al análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o disminuciones de los créditos presupuestarios aprobados, conformando el crédito vigente de acuerdo con el siguiente detalle:



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Cód. Gasto	Gastos	Cr. Original Ley 1580	Anexo I Res. N° 554/25, 052/25 Y 119/25	Anexo I Res. N° 762/25, 594/25 Y 753/25	Anexo I Res. N° 1065/25	Anexo I Res. N° 1064/25, 801/25 Y 1065/25	Cr. Vigente (c/Modific.)
10000	GASTOS EN PERSONAL	10.554.580.487,86	0,00	1.200.000.000,00	400.000.000,00	247.967.458,75	12.402.547.946,61
20000	BIENES DE CONSUMO	323.988.480,00	0,00	0,00	0,00	110.000.000,00	433.988.480,00
30000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.486.034.155,83	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.486.034.155,83
40000	BIENES DE USO	2.095.446.618,42	0,00	1.300.000.000,00	0,00	-247.967.458,75	3.147.479.159,67
50000	TRANSFERENCIAS	23.280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.280.000,00
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	413.000.000,00	4.975.000.000,00	0,00	0,00	5.388.000.000,00
70000	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80000	OTROS GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90000	GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	16.453.329.742,11	1.413.000.000,00	7.475.000.000,00	400.000.000,00	110.000.000,00	29.343.329.742,11

Conclusión: Del presente análisis, se comprobó que hubo modificaciones en la columna de aumento en las partidas 1, 2, 3, 4, 6 y 4.2 y disminución en las partidas 4 y 4.2, incrementando de esta manera, el monto total del crédito original aprobado. Asimismo, con fecha 20/04/2026, se emitió la Resolución electrónica DPP N.º RES-376-2026, ratificando y respaldando las modificaciones aprobadas por el Ministerio de Economía de la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos de la DPP, correspondiente al ejercicio económico 2025.

Crédito vigente.

Análisis: Se emplearon revisiones conceptuales, estas se refieren a procedimientos de validez que se aplican sobre los estados y comprenden el estudio y la comparación de relaciones entre datos. Resulta importante verificar la consistencia y razonabilidad de la información que exponen.

Por tal motivo, se efectuaron revisiones analíticas y conceptuales sobre la consistencia lógica expuesta en las distintas etapas del gasto en el estado bajo análisis, efectuándose comparaciones de las cifras expuestas entre Crédito Vigente vs. Compromiso, Compromiso vs. Devengado, Devengado vs. Pagado y Crédito Vigente vs. Devengado. De dicho análisis se arribaron a las siguientes conclusiones:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

a) Crédito vigente vs. Compromiso y Devengado: Se constató, tanto a nivel de incisos como de partidas principales, que los montos comprometidos y devengados no supera al crédito vigente.

b) Compromiso vs. Devengado: Se ha verificado que el monto devengado no supera el comprometido a nivel de Incisos, partidas principales y parciales.

c) Devengado vs. Pagado: De la comparación efectuada entre ambas etapas de ejecución del gasto, surge que la etapa del pagado no excede el monto devengado del ejercicio a nivel de Incisos, partidas principales y parciales.

Conclusión: En virtud del análisis realizado, el monto declarado arroja resultados favorables.

Compromiso.

Análisis: Se constataron los montos expuestos en la ejecución presupuestaria de gastos por objeto – (Cuadro N.º 1) y en la ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial – (Cuadro N.º 8) al 31/12/2025, de la Resolución electrónica DPP N.º RES-315-2026, obrante a orden 13, rectificada mediante la Resolución electrónica DPP N.º RES-337-2026, en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS*”, con los registros del Sistema Gen Financiero y con los montos informados en las planillas de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487.

Con respecto al monto comprometido, se ha verificado que el mismo no supera al crédito vigente.

Conclusión: En virtud del análisis realizado, dicha comparación arrojó resultados favorables.

“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Devengado.

En el siguiente gráfico se expone la estructura porcentual del gasto por cada inciso, los que se analizarán en cada título correspondiente.



Previo al análisis de cada inciso, se expone en el siguiente cuadro la cantidad de expedientes intervenidos y el porcentaje que representan los montos auditados del total devengado en el ejercicio.

Intervenciones Ejercicio 2025						
GASTOS		Devengado	% Intervención	Cantidad de Expedientes		
				Control Preventivo	Control Posterior	Control Previsional
10000	Gastos En Personal	11.832.143.790,94	90,72%		14	
20000	Bienes De Consumo	269.421.995,18	46,17%	1	11	
30000	Servicios No Personales	1.705.895.026,12	39,98%	8	17	
40000	Bienes De Uso	406.284.154,02	83,26%	3	5	
50000	Transferencias	19.376.756,36	48,31%		6	
60000	Activos Financieros	4.829.890.657,74	0,00%			
70000	Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos	0,00				
80000	Otros Gastos	0,00				
90000	Gastos Figurativos	0,00				
40200	Construcciones	1.304.010.271,27	0,00%			
Totales		20.367.022.651,63		12	53	

Inciso 1.

Análisis: A fin de verificar la consistencia de los datos volcados en la ejecución presupuestaria de gastos, se verificó la totalidad de los expedientes del ejercicio 2025 de haberes, complementarias de haberes y sus respectivos SAC 1er. y 2do. semestre.

Se verificó que el monto expuesto como devengado en la partida 1 – “gastos en personal”, en el presente estado, coincida con su similar por partida principal y parcial y con el que surge del esquema A-I-F – base devengado – Gastos de consumo – “personal” y a su vez, con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Se constataron los mayores de las cuentas emitidas por el Sistema Gen.

De los controles realizados sobre los expedientes sujeto a control en instancia posterior, no se realizaron incumplimientos de tipo sustancial, por tal motivo, no resulta necesario realizar controles adicionales sobre gastos gestionados bajo dicho inciso.

Conclusión: En virtud del análisis realizado, el monto devengado expuesto en el inciso 1, arroja resultados favorables. Asimismo, el inciso 1, representa aproximadamente el 58% de la totalidad de gastos devengados. Con respecto



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

a las intervenciones sobre el mismo, se realizaron catorce (14) intervenciones, lo que representa un 90,72% del monto del mentado inciso.

Inciso 2 y 3.

Análisis: Se estableció una muestra representativa de las actuaciones que se tramitaron y se devengaron en el ejercicio bajo análisis. Asimismo, se emplearon intervenciones en el marco del control preventivo y posterior por parte de este órgano de control.

Para el inciso 2 - “bienes de consumo”, por \$ 269.421.995,18 y el inciso 3 - “servicios no personales”, por \$ 1.705.895.026,12, se verificaron que los montos expuestos como devengado en el presente estado, coincida con su similar por partida principal y parcial, con el que surge del esquema A-I-F – base devengado – “gastos corrientes” y a su vez, con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Se constataron mayores de las cuentas emitidas por el Sistema Gen.

De los controles realizados sobre los expedientes sujeto a control en instancia preventiva y posterior, no se realizaron incumplimientos de tipo sustancial, por tal motivo, no resulta necesario realizar controles adicionales sobre gastos gestionados bajo dichos incisos.

Conclusión: En virtud del análisis realizado, los montos devengados expuesto en el inciso 2 y en el inciso 3, arrojan resultados favorables. Asimismo, el inciso 2 y 3, representan aproximadamente el 1% y el 8%, de la totalidad de gastos devengados. Con respecto a las intervenciones sobre los mismos, se realizaron doce (12) intervenciones, para el inciso 2, lo que representa un 46,17% del monto expuesto y veinticinco (25) intervenciones, para el inciso 3, lo que representa un 39,98%.

Inciso 4.

Análisis: Se estableció una muestra representativa de las actuaciones que se tramitaron y se devengaron en el ejercicio bajo análisis. Asimismo, se emplearon intervenciones en el marco del control preventivo y posterior por parte de este órgano de control.

Se verificó que los montos expuestos como devengado en el presente estado, de la partida 4 - “bienes de uso”, por \$ 406.284.154,02 y los correspondientes a la partida 4.2 - “construcciones”, por \$ 1.304.010.271,27, sean coincidentes con su similar por partida principal y parcial, con el que surge del esquema A-I-F – base devengado – Gastos de capital – “inversión real directa”, por \$ 1.710.294.425,29 y a su vez, con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Inciso	Concepto	Devengado
4	Bienes de Uso	406.284.154,02
4.2	Construcciones	1.304.010.271,27
	Total	1.710.294.425,29

Se constataron los mayores de las cuentas emitidas por el Sistema Gen.

De los controles realizados sobre los expedientes sujeto a control en instancia posterior, no se realizaron incumplimientos de tipo sustancial, por tal motivo, no resulta necesario realizar controles adicionales sobre gastos gestionados bajo dicho inciso.

Conclusión: En virtud del análisis realizado, el monto devengado expuesto en el inciso 4, arroja resultados favorables. Asimismo, el mentado inciso, representa aproximadamente el 2% de la totalidad de gastos devengados. Con respecto a las intervenciones sobre el mismo, se realizaron ocho (8) intervenciones lo que representa un 83,26% del monto del mentado inciso.



“2026- 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

Inciso 4.2.

Análisis: El presente rubro resulta ser la segunda principal en cuanto a crédito vigente dentro de la ejecución presupuestaria de gastos del organismo, siendo la partida 4.2 construcciones un 8% del total del inciso.

Cabe señalar que, el análisis de inciso 4.2, fue realizado por el Grupo Especial de Obras Públicas, a través del INF-TCP-SC-123-2026 suscripto por los Auditores Fiscales Subrogantes: CP Micaela A. BARRIONUEVO y CP Lucas S. MACHADO.

Conclusión: En virtud del análisis realizado y atento a lo informado por el GEOP, el monto devengado expuesto como inciso 4.2, arroja resultados favorables.

Inciso 5.

Análisis: Se estableció una muestra representativa de las actuaciones que corresponden al inciso 5 como “transferencias” que se devengaron y pagaron en el ejercicio bajo análisis. Se emplearon intervenciones en el marco del control posterior, interviniéndose aquellos expedientes correspondientes a las liquidaciones de pensiones por Ley N.º 920. De la muestra se solicitaron los períodos: enero, abril, mayo, junio, Julio y septiembre año 2025. Los cuales fueron correctamente imputados al inciso 5, arrojando resultados favorables.

Se verificó que el monto devengado en el presente estado coincida con su similar por partida principal y parcial, con el que surge del esquema A-I-F – base devengado y a su vez, con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera. No obstante ello, se verifica un error de exposición con el esquema A-I-F, atento que en Gastos corrientes – “transferencias para financiar gastos corrientes” figura un monto de \$ 2.805.506,68, cuando debería figurar con monto 0,00.

El mismo se debe a que en los meses de febrero y marzo 2025, (actuaciones que no entraron en la muestra), por un error involuntario la imputación del pago de pensiones se realizó a una cuenta diferente y todo el procedimiento de pago por \$ 2.805.506,68, se realizó a esa cuenta.

En consecuencia, en el A-I-F, al momento de realizar el cruce de los montos se encuentra reflejado como gastos corrientes, siendo incorrecta su exposición, atento que debería estar expuesto en gastos de capital como “transferencias de capital”. Por último, este error de exposición no afectó la composición de la ejecución presupuestaria de gastos por objeto que refleja el monto correcto por \$ 19.376.756,36.

Se constataron los mayores de las cuentas emitidas por el Sistema Gen.

De los controles realizados sobre los expedientes de la muestra sujeto a control en instancia posterior, no se realizaron incumplimientos de tipo sustancial, por tal motivo, no resulta necesario realizar controles adicionales sobre gastos gestionados bajo dicho inciso.

Conclusión: En virtud del análisis realizado, el monto devengado expuesto en el inciso 5, arroja resultados favorables. Excepto por el error de exposición antes descripto.

Asimismo, el inciso 5, representa aproximadamente menos del 1% de la totalidad de gastos devengados. Con respecto a las intervenciones sobre el mismo, se realizaron seis (6) intervenciones lo que representa un 48,31% del monto del mentado inciso.

Incisos 6.

Análisis: La partida 6, correspondiente a “activos financieros” del presente estado, no poseía crédito original, no obstante, en el presente ejercicio sufrió un aumento por \$ 5.388.000.000,00 y no sufrió disminuciones.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

Asimismo, se verificó que dicha partida tiene un monto comprometido por \$ 4.829.890.657,74. El monto declarado incluye los anticipos financieros celebrados por obras y compras de maquinaria para el correcto mantenimiento del puerto (remoción y extracción muelle desafectado, colocación de alarmas de emergencia, adquisición de maquinarias, adquisición de minicargadora, obra pavimentación y remoción, colocación y fijación de bitas) y por los préstamos celebrados entre la DPP y el Ministerio de Economía y el Ministerio de Salud por los convenios N.º 26714 y N.º 25928.

Se remitieron vía correo electrónico y a solicitud de esta delegación, los comprobantes de pago, junto con los mayores de las cuentas emitidas en el Sistema Gen.

Se detalla la composición del monto expuesto, conforme a los comprobantes de pago.

COMPROBANTES DE PAGO		
DETALLE	PROVEEDOR	MONTO
Convenio asistencia financiera reintegrable	Ministerio de Economía	4.000.000.000,00
Convenio asistencia financiera reintegrable	Ministerio de Salud	199.276.179,00
TOTAL CONVENIO ASISTENCIA FINANCIERA		4.199.276.179,00
Anticipo financiero remocion y extraccion muelle	Mar Limpio SRL	13.056.507,20
Anticipo financiero	Aguilar, Daniel Mario	14.643.423,82
Anticipo financiero alarmas de emergencia	Chacon Subiabre, Gerardo	10.152.000,00
Anticipo financiero 40% - Maquinarias	Patagonia Maquinarias SRL	132.450.000,00
Anticipo financiero 40% - Minicargadora	Gruas San Blas SA	62.628.400,00
Anticipo financiero 40% - Maquinarias	Big Tools SRL	64.953.600,00
Anticipo financiero de obra pavimentación	Construotrora dos arroyos SA	320.820.547,72
Anticipo financiero remoción, colocación y fijación de bitas	Ambiente Sur Ingenieria SRL	11.910.000,00
TOTAL CONVENIO ASISTENCIA FINANCIERA		630.614.478,74
TOTAL CONVENIO + ANTICIPOS A CONTRATISTAS		4.829.890.657,74

Por último, se verifica un saldo no ejecutado por \$ 558.109.342,26.

Conclusión: En virtud del análisis realizado, el monto declarado arroja resultados favorables.

Incisos 7, 8 y 9.

No hubo ejecución presupuestaria de estos incisos.

Pagado.

Análisis: Se verificó que el monto expuesto como pagado en el presente estado, coincida con su similar por partida principal y parcial, con el que surge del esquema A-I-F – base caja y a su vez, con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera para el inciso 1 - “Gastos en personal”, por \$ 10.803.789.771,96, inciso 2 - “Bienes de consumo”, por \$ 257.687.399,90, inciso 3 - “Servicios no personales”, por \$ 1.638.157.056,07 e inciso 5 – “Transferencias”, por \$ 2.805.506,68 con el que surge del esquema A-I-F – base caja – Gastos corrientes.

No obstante ello, se verifica un error de exposición con el esquema A-I-F, atento que en Gastos corrientes – “transferencias para financiar gastos corrientes” figura un monto de \$ 2.805.506,68, cuando debería figurar con monto 0,00. El mismo se debe a que en los meses de febrero y marzo 2025, (actuaciones que no entraron en la muestra), por un error involuntario la imputación del pago de pensiones se realizó a una cuenta diferente y todo el procedimiento de pago por \$ 2.805.506,68, se realizó a esa cuenta.

En consecuencia, en el A-I-F, al momento de realizar el cruce de los montos se encuentra reflejado como Gastos corrientes, siendo incorrecta su exposición atento que debería estar expuesto en gastos de capital como “transferencias de capital”. Por último, este error de exposición no afectó la composición de la ejecución presupuestaria de gastos por objeto que refleja el monto correcto por \$ 17.709.845,72.

Por último, se solicitó el listado de órdenes de pago al 31/12/2025, que componen la ejecución presupuestaria de gastos, obrante a orden 14, en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS*”, verificándose



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

que los montos expuestos en la columna de “Mandado a Pagar”, por \$ 20.113.368.525,02 de la ejecución presupuestaria de gastos, resultan coincidentes, con los importes publicados en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Conclusión: De los procedimientos aplicados, el monto declarado como “Pagado”, resulta coincidente arrojando resultados favorables. Excepto por el error de exposición antes descripto.

Saldo no ejecutado

Análisis: Se verificó en forma cuantitativa los montos expuestos como saldos no ejecutados en el presente estado por \$ 8.976.307.090,49, siendo coincidentes las sumas aritméticas.

SALDO NO EJECUTADO	
INCISO	MONTO
GASTOS EN PERSONAL	570.404.155,68
BIENES DE CONSUMO	164.566.484,82
SERV. NO PERSONALES	780.139.129,71
BIENES DE USO	2.741.195.005,65
TRANSFERENCIAS	3.903.243,64
ACTIVOS FINANCIEROS	558.109.342,26
CONSTRUCCIONES	4.157.989.728,73
TOTALES	8.976.307.090,49

Conclusión: Los montos expuestos como saldos no ejecutados en el presente estado, resultan coincidentes arrojando resultados favorables.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 1 y N.º 8: De los procedimientos aplicados en forma general y en particular a cada uno de los incisos, se obtuvieron elementos de juicio válidos y suficientes

que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto y el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial al 31/12/2025.

Ejecución presupuestaria de recursos

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (Cuadro N.º 2) y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubro (Cuadro N.º 9) al 31/12/2025 se incorpora a orden 15 en el expediente electrónico N.º DPP-E-064-2026 caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS*”, respectivamente. Los mismos se encuentran transcritos en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Formulado.

Análisis: Se constató que la formulación de los recursos, aprobados mediante el Decreto provincial N.º 0010/2025, resulten coincidentes con los valores expuestos en el estado de ejecución presupuestaria de recursos al 31/12/2025, el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregado al 31/12/2025 y con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Por último, se cotejaron los importes expuestos en el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregado respecto de los importes que surgen del Anexo I de la Resolución electrónica DPP N.º RES-38-2025, obrante a orden 11, que aprueba la distribución analítica de recursos por rubros para el ejercicio 2025.



“2026- 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Conclusión: De la confrontación realizada, el monto expuesto como formulado arroja resultados favorables.

Modificaciones presupuestarias.

Análisis: Se analizaron los actos administrativos del Ministerio de Economía que autorizaron las modificaciones en los recursos formulados. Los instrumentos por los que se efectuaron modificaciones presupuestarias justifican el importe total incrementado equivalente a \$ 12.890.000.000,00. Desde el formulado hasta el cálculo definitivo hubo sólo incrementos en cuentas de “ingresos de operaciones – venta bruta de servicios”, por \$ 3.400.000.000,00 y en “fuentes financieras – disminución de la inversión financiera”, por \$ 9.490.000.000,00”.

Se verificó el monto de las modificaciones presupuestarias del presente estado con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera, con el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregado al 31/12/2025, verificándose que los montos expuestos resultan coincidentes.

Asimismo, tal como se expuso en el estado de ejecución presupuestaria de gastos, en relación con las modificaciones presupuestarias, con fecha 20/04/2026, se emitió la Resolución electrónica DPP N.º RES-376-2026, ratificando y respaldando las modificaciones aprobadas por el Ministerio de Economía de la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos de la DPP, correspondiente al ejercicio económico 2025.

Conclusión: De la confrontación realizada, referida al monto expuesto como modificaciones presupuestarias, arroja resultados favorables.

Cálculo Definitivo.

Análisis: Se cotejaron los valores arribados en el punto anterior, con los valores expuestos como crédito definitivo, para ello al monto formulado se le sumaron los aumentos y se restaron las disminuciones, arribando al monto expuesto como calculo definitivo. En consecuencia, se verifica que los montos expuestos resultan coincidentes con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera, con el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregado al 31/12/2025.

Conclusión: De la confrontación realizada, el monto expuesto como cálculo definitivo, arroja resultados favorables.

Devengado y Percibido.

Análisis: A fin de efectuar un primer control sobre los valores informados como recursos devengados y percibidos, a nivel de totales, se han aplicado los siguientes procedimientos:

Previamente debe aclararse que las tareas efectuadas con relación a los ingresos han tenido por objeto verificar que las afirmaciones referidas a ingresos devengados y percibidos que surgen de los registros y se encuentren respaldados por la documentación que acredite su existencia, pertinencia y cuantía. En virtud de lo expuesto, no se han examinado los convenios que los regulan ni los cálculos a fin de determinarlos. No obstante ello, se han obtenido elementos de juicio válidos y suficientes a los fines de emitir una opinión sobre el presente estado.

Sin perjuicio de ello, debe mencionarse que la información presentada respecto de los recursos percibidos se corresponde con la recaudación bruta total por todo concepto.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Por último, se verificaron los actos administrativos de los recursos propios de la DPP, tanto en devengados como en percibidos y su composición, correspondiente al período que abarca desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, obrante a orden 16.

Conclusión: De la confrontación realizada, los montos expuestos en el devengado y el percibido, resultan coincidentes.

En el siguiente cuadro se exponen la participación de cada rubro en la ejecución total del recurso, los que se analizan bajo los títulos correspondientes.

RECURSOS		Ejercicio 2025			
		Devengado	%	Percibido	%
101000000	Ingresos Tributarios	0,00	0 %	0,00	0 %
102000000	Ingresos No Tributarios	3.543.867,50	0 %	3.543.867,50	0 %
103000000	Aportes Y Contribuciones	0,00	0 %	0,00	0 %
104000000	Venta Bs./Serv. Adm. Púb.		0 %		0 %
105000000	Ingresos De Operación	25.609.124.009,26	91 %	21.885.638.393,98	89 %
106000000	Rentas De La Propiedad	2.594.868.532,28	9 %	2.594.868.532,28	11 %
107000000	Transferencias Corrientes		0 %		0 %
201000000	Recursos Propios De Capital		0 %		0 %
202000000	Transferencias De Capital		0 %		0 %
301000000	Venta De Títulos Y Valores		0 %		0 %
302000000	Vta. Acc./Particip. Capital		0 %		0 %
303000000	Recup. Prestamos C. Plazo		0 %		0 %
304000000	Recup. Préstamos L.Plazo		0 %		0 %
305000000	Dism. Otros Activos Finan.		0 %		0 %
306000000	Endeudamiento Público		0 %		0 %
307000000	Obtención De Préstamos		0 %		0 %
308000000	Incremento Otros Pasivos		0 %		0 %
309000000	Incremento Del Patrimonio		0 %		0 %
401000000	Contribuciones Figurativas		0 %		0 %
Totales		28.207.536.409,04	100%	24.484.050.793,76	100 %

Ingresos Corrientes.

Ingresos Tributarios.

No hubo ejecución presupuestaria para este rubro.

Ingresos No Tributarios.

Análisis: En el ejercicio bajo análisis, se registraron Ingresos No Tributarios devengados y percibidos al 31/12/2025, por \$ 3.543.867,50, correspondiente a una multa cobrada a proveedores.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Conclusión: De la confrontación realizada, no surgen diferencias que informar.

Ingreso de Operaciones.

Venta Bruta de Servicios.

Análisis: El importe devengado asciende a \$ 25.609.124.009,26, según obra expuesto en el Cuadro N.º 2 y en el Cuadro N.º 9 de la Resolución electrónica DPP N.º RES-315-2026, el monto expuesto, resulta coincidente con el esquema A-I-F, del Cuadro N.º 3 (base devengado) en Ingresos corrientes – Ingresos de operaciones.

El importe percibido asciende a \$ 21.885.638.393,98, según obra expuesto en el Cuadro N.º 2 y en el Cuadro N.º 9 de la Resolución electrónica DPP N.º RES-315-2026, el monto expuesto, resulta coincidente con las cifras expuestas en el esquema A-I-F, del Cuadro N.º 4 (base caja) en Ingresos corrientes – Ingresos de operaciones.

En consecuencia, se verifica que los montos expuestos, tanto para el devengado como para el percibido, en el estado de ejecución presupuestaria de recursos (Cuadro N.º 2), resultan coincidentes con los montos expuestos en estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro desagregado (Cuadro N.º 9).

Cabe señalar, que se han intervenido expedientes de recursos en el ejercicio 2025, para ello se solicitaron los expedientes electrónicos N.º E-129-2025 (enero), N.º E-130-2025 (febrero), N.º E-131-2025 (marzo), N.º E-175-2025 (abril), N.º E-176-2025 (mayo), N.º E-177-2025 (junio), N.º E-255-2025 (julio), N.º E-256-2025 (agosto), N.º E-319-2025 (septiembre), N.º E-364-2025 (octubre), N.º 365-2025 (noviembre) y N.º E-366-2025 (diciembre).

Para el desarrollo de la tarea, se verificó el ingreso de las ventas brutas de servicios para el ejercicio 2025, con lo publicado en la página de Compromiso

“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera. Asimismo, se cruzaron los datos expuestos, con el propósito de validar los montos devengados y percibidos, que surgen de las resoluciones que aprueban los recursos facturados por venta de servicios portuarios del período enero a diciembre del ejercicio 2025, tanto para las ciudades de Ushuaia y Río Grande, según el siguiente detalle:

DEVENGADO				
Resol. Electr. N.º	Periodo	Fact. Ushuaia	Fact. Río Grande	Total
Res-962-2025	Enero	2.585.343.001,50	299.877.096,10	2.885.220.097,60
Res-974-2025	Febrero	1.683.042.531,43	68.564.543,76	1.751.607.075,19
Res-1025-2025	Marzo	3.345.373.325,06	180.582.724,76	3.525.956.049,82
Res-1054-2025	Abril	1.858.213.969,40	221.631.028,92	2.079.844.998,32
Res-1064-2025	Mayo	1.740.866.561,61	204.588.239,08	1.945.454.830,69
Res-1065-2025	Junio	642.951.179,27	201.372.959,52	844.324.138,79
Res-1130-2025	Julio	660.397.759,29	246.980.368,03	907.378.127,32
Res-1440-2025	Agosto	1.653.620.196,52	470.583.281,16	2.124.203.477,68
Res-1442-2025	Septiembre	1.152.539.883,41	86.863.325,12	1.239.403.208,53
Res-1591-2025	Octubre	1.879.428.979,96	362.065.340,80	2.241.494.320,76
Res-138-2026	Noviembre	2.002.553.028,21	232.758.642,35	2.235.311.670,56
Res-307-2026	Diciembre	3.566.584.731,29	262.341.282,71	3.828.926.014,00
Total		22.770.915.146,95	2.838.208.832,31	25.609.124.009,26
Monto Devengado - Ventas Brutas Cuadro N.º 2 y N.º 9 - Resolución Electrónica DPP N.º 315/2026				25.609.124.009,26
Diferencia				0,00

PERCIBIDO					
Resol. Electr. N.º	Periodo	AÑO 2025	Cuentas a Cobrar ejercicios anteriores	Variación Anticipos	Total
Res-962-2025	Enero	1.438.442.065,31	1.140.978.528,45	758.429,52	1.438.442.065,31
Res-974-2025	Febrero	1.992.644.637,51	35.946.127,14	0,00	1.992.644.637,51
Res-1025-2025	Marzo	2.326.931.961,50	12.067,29	0,00	2.326.931.961,50
Res-1054-2025	Abril	2.878.915.705,42	79.617.282,82	0,00	2.878.915.705,42
Res-1064-2025	Mayo	1.655.725.133,30	4.804.919,00	0,00	1.655.725.133,30
Res-1065-2025	Junio	1.232.928.884,77	0,00	0,00	1.232.928.884,77
Res-1130-2025	Julio	547.089.744,90	181.450,00	0,00	547.089.744,90
Res-1440-2025	Agosto	1.408.846.852,69	94.400,00	0,00	1.408.846.852,69
Res-1442-2025	Septiembre	1.886.129.893,50	19.011.211,46	0,00	1.886.129.893,50
Res-1591-2025	Octubre	1.328.078.518,41	77.100,00	0,00	1.328.078.518,41
Res-138-2026	Noviembre	2.039.878.433,03	2.136.908,38	0,00	2.039.878.433,03
Res-307-2026	Diciembre	2.870.563.572,80	1.493.256,95	0,00	2.870.563.572,80
Total		21.606.175.403,14	1.284.353.251,49	758.429,52	21.606.175.403,14
Monto Percibido - Ventas Brutas Cuadro N.º 2 y N.º 9 - Resolución Electrónica DPP N.º 315/2026					21.885.638.393,98
Diferencia					-279.462.990,84

Del análisis realizado, el cuadro de percibido refleja una diferencia de \$ 279.462.990,84, conforme lo descripto, cabe señalar que desde esta delegación se detectó la diferencia descripta, la misma corresponde a la variación de los anticipos de clientes que se consideró para el percibido expuesto en los meses de enero y febrero 2025, sin embargo, a partir de marzo 2025 en adelante las variaciones no fueron incluidas en su exposición, generando la diferencia descripta, por tal motivo se procedió por parte de la DPP a emitir la Resolución DPP N.º RES-371-2026 de fecha 17/04/2026, que reconoce, modifica y aprueba la variación de los anticipos de marzo a diciembre 2025 y de los recursos percibidos y anticipos generados de meses y año posteriores.

En virtud de lo expuesto, el total de la ejecución presupuestaria de recursos en la columna de percibido para el ejercicio 2025, por \$ 21.885.638.393,98 no se modifica y resulta coincidente con lo declarado.

Se solicitó un detalle pormenorizado de los principales rubros de obtención de recursos por el período 01/01/2025 al 31/12/2025, el cual fue solicitado por esta delegación, incorporándose al expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: *“S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS”*. En consecuencia, se remitió la planilla identificada como “Facturado por Concepto”, la misma es generada por el Sistema de Gestión Portuaria (SI.GE.P.), en la que se incluye la facturación total por concepto. A continuación, se exponen los principales rubros de recursos facturados:

“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

FACTURADO POR CONCEPTO			
CONCEPTO	U.M.	TOTAL	PORC. %
SC-0401 Servicio a las cargas de importación	TON	3.901.871.565,25	15,24
ALM-0348 Permanencia TLMD/TLAT	TXD	2.345.471.008,40	9,16
UP-0102 Embarcación Ultramar/CMI en Muelle (1º andana) hasta 200 mts eslora	EXD	3.543.964.387,87	13,84
MANI-0523 Manipuleo por descarga o carga de ambarcación	OPE	1.182.128.332,50	4,62
ALM-0307 Almacenaje de Contenedor Frigorífico	CXD	894.063.080,00	3,49
PAX-0801 Embarcaciones de mas de 50 mts eslora	PAX	3.913.595.482,50	15,28
MANI-0521 Manipuleo por retiro o ingreso cntr full	OPE	941.297.965,00	3,68
MANI-0522 Manipuleo por retiro o ingreso vacio	OPE	503.959.406,25	1,97
SC-0030 Servicio a las cargas de Exportación	TON	1.621.470.929,91	6,33
PAX-0802 Tasa de Pasajeros para embarcación local - Cabotaje nacional	PAX	955.555.000,00	3,73
PBIP-1057 Tasa PBI Buques Ultramar	TRND	489.982.397,20	1,91
UP-0164 Embarcación Ultramar/CMI en muelle (1º andana) en mas de 200 mts eslora	TRBD	835.392.591,57	3,26
EA-1040 Buques Tanques	TRBD	322.393.056,28	1,26
EA-1050 Espejo Agua Mensual Plataformas de Explotación y/o Exploración	U	404.973.000,00	1,58
ALM-0347 Alm. De Contenedores Vacios 40	UXD	396.636.357,40	1,55
SEVAR-1001 Provisión de agua embarcaciones	MT3	270.738.724,23	1,06
CA-0720 Ausencia y/o diferencia de informacion real declarada	%	429.519.631,32	1,68
UP-0110 Embarcacion cabotaje nacional en muelle	EXD	460.651.017,53	1,80
HAB-0635 Habilitación muelle - Zona 1	TURN	451.823.917,50	1,76
Otros	VS	1.743.636.158,55	6,81
TOTAL		25.609.124.009,26	100,00

Conclusión: De la confrontación realizada, entre el monto devengado y el monto facturado, no surgen diferencias que informar.

Rentas de la Propiedad.

Análisis: Analizada la ejecución presupuestaria de recursos, se ha verificado que el importe consignado por el organismo asciende a \$ 716.964.258,51, el mismo se corresponde con la cifra expuesta en ingresos corrientes en el estado de recursos y gastos y en el rubro “rentas de la propiedad” del esquema A-I-F, del Cuadro N.º 3 (base devengado) y del Cuadro N.º 4 (base caja) de la Resolución electrónica D.P.P. N.º RES-315-2026, obrante a orden 52.

En virtud de ello, a orden 32 y 33 del expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS”, obra un detalle de la colocación del capital a plazo fijo y cómo fue su comportamiento durante el ejercicio con respecto al rendimiento de los intereses por plazo fijo y del recupero de los fondos en el presente ejercicio de los préstamos otorgados al Ministerio de Economía, bajo el convenio N.º 26714 y al Ministerio de Salud bajo el convenio N.º 26216. Que conforman el monto consignando como rentas de la propiedad en el estado de recursos.

Se verificaron en los expedientes de recursos, aquellos que fueron solicitados en la muestra, lo atinente a los plazos fijos y al cobro de los intereses.

Se verificaron los convenios de préstamos otorgados al Ministerio de Economía y al Ministerio de Salud, como así también los comprobantes de pago de estos. De los informes legales realizados no surge impedimento para que la DPP otorgue los prestamos antes descriptos.

Conforme lo descripto, se expone el siguiente detalle con el acumulado de los intereses a plazo fijo y del recupero de los préstamos descriptos al 31/12/2025, según el siguiente detalle:

DETALLE DE PLAZO FIJO						
Fecha de emisión	Nº Plan de renovación	Monto Original	Vencimiento	TNA	Intereses	Resolución
03/01/2025	310224	560.000.000,00	07/01/2025	27,00%	1.656.986,30	Res. E-002-2025
03/01/2025	310227	560.000.000,00	07/01/2025	27,00%	1.656.986,30	Res. E-002-2025
03/01/2025	310228	560.000.000,00	07/01/2025	27,00%	1.656.986,30	Res. E-002-2025
03/01/2025	310229	560.000.000,00	07/01/2025	27,00%	1.656.986,30	Res. E-002-2025
03/01/2025	310230	560.000.000,00	07/01/2025	27,00%	1.656.986,30	Res. E-002-2025
03/01/2025	310231	460.000.000,00	07/01/2025	27,00%	1.361.095,89	Res. E-002-2025
03/01/2025	310232	460.000.000,00	07/01/2025	27,00%	1.361.095,89	Res. E-002-2025
03/01/2025	310233	340.000.000,00	07/01/2025	27,00%	1.006.027,40	Res. E-002-2025
03/01/2025	310223	248.309.041,00	07/01/2025	27,00%	734.722,64	Res. E-003-2025
25/04/2025	310866	700.000.000,00	08/05/2025	24,00%	5.983.561,64	Res. E-457-2025
25/04/2025	310867	700.000.000,00	08/05/2025	24,00%	5.983.561,64	Res. E-457-2025
25/04/2025	310868	400.000.000,00	08/05/2025	24,00%	3.419.178,07	Res. E-457-2025
25/04/2025	310869	400.000.000,00	08/05/2025	24,00%	3.419.178,07	Res. E-457-2025
25/04/2025	310865	249.000.000,00	08/05/2025	24,00%	2.128.438,36	Res. E-456-2025
Totales		6.757.309.041,00			33.681.791,10	



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Conclusión: Del análisis realizado, no surgen diferencias que informar.

1.5. Disminución de la inversión financiera.

Análisis: En este rubro se expone el monto de \$ 1.727.904.273,77, el mismo corresponde a “cuentas a cobrar de ejercicios anteriores”, compuesto por la “disminución de cuentas a cobrar”, por \$ 1.284.353.251,49 resultando coincidente con el cuadro de percibido en el punto de Ingreso de operaciones – ventas brutas y por los adelantos a proveedores y contratistas, por \$ 443.551.022,28.

Asimismo, a los montos expuestos anteriormente, se le suma el recupero del préstamo al Ministerio de Salud, por \$ 150.000.000,00, resultando coincidente con la disminución de la inversión financiera y con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera, como así también con la cifra expuesta en fuentes de financiamiento en el estado de recursos y gastos y en el rubro “disminución de la inversión financiera” del esquema A-I-F, del Cuadro N.º 3 (base devengado) y del Cuadro N.º 4 (base caja) de la Resolución electrónica DPP N.º RES-315-2026, obrante a orden 52, según el siguiente detalle:

Préstamo Ministerio de Salud - Convenio N° 26216		
Fecha	Detalle	Monto
10/02/2025	Comprobante de pago N° 684	199.276.179,00
16/05/2025	Transf. Recupero de prestamo	50.000.000,00
19/05/2025	Transf. Recupero de prestamo	50.000.000,00
28/10/2025	Transf. Recupero de prestamo	50.000.000,00
	Total - Prestamo Ministerio de Salud	150.000.000,00

Préstamo Ministerio de Economía - Convenio N° 26714		
Fecha	Detalle	Monto
07/08/2025	Comprobante de pago N° 684	4.000.000.000,00
20/08/2025	Intereses ganados por pago de convenio	61.516.267,12
22/09/2025	Intereses ganados por pago de convenio	215.718.582,49
20/10/2025	Intereses ganados por pago de convenio	139.182.408,07
20/11/2025	Intereses ganados por pago de convenio	160.771.481,94
22/12/2025	Intereses ganados por pago de convenio	106.093.727,77
	Total - Prestamo Ministerio Economia	683.282.467,39

DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	
Concepto	Monto
Disminucion de la inv. Financiera temporarias	150.000.000,00
Disminucion de adelantos a prov. y contratistas	443.551.022,28
Disminucion de otros activos financieros	1.284.353.251,49
Total	1.877.904.273,77

Conclusión: De la confrontación realizada, el monto expuesto arroja resultados favorables.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 2 y N.º 9: De los procedimientos aplicados en forma general y en particular a cada uno de los rubros de recursos, se obtuvieron elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el estado de ejecución presupuestaria de recursos y el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregado al 31/12/2025.

Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base devengado (Cuadro N.º 3) y Base caja (Cuadro N.º 4)

El Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base devengado y Base caja) al 31/12/2025 (Cuadros N.º 3 y N.º 4) se incorporan a orden 52, en el



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS*”, respectivamente. Los mismos se encuentran transcritos en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Ingresos corrientes.

Análisis: Se analizó la composición de los ingresos corrientes en el esquema A-I-F – base devengado y base caja al 31/12/2025 de la Resolución electrónica DPP N.º RES-315-2026.

Los ingresos corrientes tanto para devengado como para base caja, se encuentran compuestos por las partidas: “Ingresos no tributarios”, “Ingresos de operaciones” y “Rentas de la propiedad”.

El monto expuesto en el A-I-F base devengado, por \$ 26.329.632.135,27, resulta coincidente con el monto expuesto como devengado en “ingresos corrientes” en el estado de ejecución presupuestaria de recursos y con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Ingresos corrientes - devengado	
Ingresos no tributarios	3.543.867,50
Ingresos de operaciones	25.609.124.009,26
Rentas de la propiedad	716.964.258,51
Total AIF ingresos corrientes base devengado	26.329.632.135,27
Estado de ejecución presupuestaria de recursos	26.329.632.135,27
Diferencia	0,00

El monto expuesto en el A-I-F base caja, por \$ 22.606.146.519,99, resulta coincidente con el monto expuesto como percibido en “ingresos corrientes” en el estado de ejecución presupuestaria de recursos y con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Ingresos corrientes - base caja	
Ingresos no tributarios	3.543.867,50
Ingresos de operaciones	21.885.638.393,98
Rentas de la propiedad	716.964.258,51
Total AIF ingresos corrientes base caja	22.606.146.519,99
Estado de ejecución presupuestaria de recursos	22.606.146.519,99
Diferencia	0,00

Conclusión: Del cruce de información realizado no surgen diferencias.

Gastos corrientes.

Análisis: Se analizó la composición de los gastos corrientes en el esquema A-I-F – base devengado y base caja al 31/12/2025 de la Resolución electrónica DPP N.º RES-315-2026.

Los gastos corrientes se encuentran compuestos por las partidas “Personal”, “Bienes corrientes”, “Servicios no personales” y “Transferencias p/financiar erog.”.

El monto, por \$ 13.810.266.318,92, expuesto como “Gastos corrientes” en el esquema A-I-F – base devengado al 31/12/2025 resulta coincidente con las partidas de gastos en etapa de devengado de los incisos 1, 2, 3 y 5, del estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto, estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial al 31/12/2025 y con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Gastos corrientes - devengado	
Personal	11.832.143.790,94
Bienes de consumo	269.421.995,18
Servicios no personales	1.705.895.026,12
Transferecias para financiar erog.	2.805.506,68
Total AIF gastos corrientes base devengado	13.810.266.318,92
Estado de ejecución presupuestaria de gastos	13.810.266.318,92
Diferencia	0,00

El monto, por \$ 12.702.439.734,61, expuesto como “Gastos corrientes” en el esquema A-I-F – base caja al 31/12/2025 resulta coincidente con las partidas de gastos en etapa de pagado de los incisos 1, 2, 3 y 5, del estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto, estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial al 31/12/2025 y con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Gastos corrientes - base caja	
Personal	10.803.789.771,96
Bienes de Consumo	257.687.399,90
Servicios no personales	1.638.157.056,07
Transferecias para financiar erog.	2.805.506,68
Total AIF gastos corrientes base caja	12.702.439.734,61
Estado de ejecución presupuestaria de gastos	12.702.439.734,61
Diferencia	0,00

No obstante ello, se verifica que durante los meses de febrero y marzo del 2025, se imputó el monto que figura como “Transferencias p/financiar erog.” de manera errónea el importe correspondiente al pago de pensiones Ley N.º 920, motivo por el cual, se encuentra desagregado dicho monto de las transferencias del sector público.

Conforme lo descripto, cabe señalar que desde esta delegación se detectó dicho error solicitando su rectificación y correcta imputación a la cuenta

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

de Gastos de Capital – “Transferencias de capital”, siendo esta ultima la imputación correcta, sin embargo, la DPP informó: *“...que no resulta posible realizar la mentada modificación, debido a que sale de esa manera en el sistema automáticamente, dado que se trata de una cuenta diferente...”*.

Atento a la respuesta de la DPP, se verifica que en la columna de “devengado” del cuadro N.º 8 de la ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial, en el inciso 5 – Transferencias, lo ante dicho por la DPP, imputando, por \$ 2.805.506,68 en la cuenta 50120 “pensiones” y \$ 16.571.249,68 en la cuenta 50210 “Transferencias a personas”, cuestión que realizando la sumatoria de ambos importes da como resultado el monto correcto de \$ 19.366.756,36, del monto total que corresponde a transferencias (base devengado).

Como contrapartida, el mismo caso se presenta en la columna de “pagado” en donde se imputó \$ 2.805.506,68 en la cuenta 50120 “pensiones” y \$ 14.904.339,04 en la cuenta 50210 “Transferencias a personas”. cuestión que realizando la sumatoria de ambos importes da como resultado el monto correcto de \$ 17.709.845,72, del monto total que corresponde a transferencias (base caja).

En virtud de lo expuesto, se evidencia un error de exposición de partidas en transferencias en el AIF base devengado y base caja, en donde el monto que figura por \$ 2.805.506,68, en Gastos corrientes – “Transferencias p/financiar erog.”, debe figurar con monto cero (0,00).

Conclusión: Del cruce de información realizado, surge un error de exposición en la partida 5 transferencias. No obstante ello, los resultados finales resultan correctos.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Resultado económico.

Surge de la diferencia entre los Ingresos y los Gastos corrientes. Da una indicación del nivel de autofinanciamiento y en caso de excedente, permitirá afrontar gastos en inversión o cancelación de pasivos.

De acuerdo con lo expuesto por la DPP, de considerar los Ingresos Corrientes menos los Gastos Corrientes, surge un “Ahorro” según se expone a continuación:

Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento	Devengado	Pagado
I. Ingresos Corrientes	26.329.632.135,27	22.606.146.519,99
II. Gastos Corrientes	13.810.266.318,92	12.702.439.734,61
III. Ahorro/Desahorro	12.519.365.816,35	9.903.706.785,38

Por último, se procedió a la confrontación de las cifras volcadas en la resolución precitada y con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera, resultando coincidentes.

Conclusión: De la resta realizada entre ingresos y gastos corrientes, no surgen diferencias.

Recursos de capital.

El organismo no posee recursos de capital en el ejercicio 2025.

Gastos de capital.

Análisis: Se analizó la composición del monto expuesto como “Gastos de capital” en el esquema A-I-F – base devengado y base caja al 31/12/2025 de la Resolución electrónica DPP N.º RES-315-2026.

Los gastos de capital se encuentran compuestos por las partidas “Inversión real directa”, “Transferencias de capital” e “Inversión financiera”.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Se verificó que el monto, por \$ 5.926.141.853,97, expuesto como “Gastos de capital” en el esquema A-I-F – base devengado al 31/12/2025 sea coincidente con las partidas de gastos en etapa de devengado de los incisos 4, 4.2, 5 y 6 que surgen del estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2025 y con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Gastos de capital - devengado	
Inversion real directa	1.710.294.425,29
Trasferencias de capital	16.571.249,68
Inversión financiera	4.199.276.179,00
Total AIF gastos de capital base devengado	5.926.141.853,97
Estado de ejecución presupuestaria de gastos	6.559.561.839,39
Diferencia	-633.419.985,42

La diferencia existente entre el total AIF – Gastos de capital – Base devengado y el Estado de ejecución presupuestario de gastos corresponde a los adelantos a proveedores y contratistas, por \$ 630.614.478,74 y a las pensiones por Ley N.º 920 registradas por error en otra cuenta dentro del inciso 5 – Transferencias explicadas oportunamente en Gastos corrientes del presente estado.

Gastos de capital - devengado	
Pensiones - Inciso 5	2.805.506,68
Adelantos a proveedores y contratistas - Inciso 6	630.614.478,74
Total	633.419.985,42

Se verificó que el monto, por \$ 5.752.055.086,38, expuesto como “Gastos de capital” en el esquema A-I-F – base caja al 31/12/2025 sea coincidente con las partidas de gastos en etapa de pagado de los incisos 4, 4.2, 5 y 6 que surgen del estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2025 y con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

Gastos de capital - base caja	
Inversión real directa	1.537.874.568,34
Trasferencias de capital	14.904.339,04
Inversión financiera	4.199.276.179,00
Total AIF gastos de capital base devengado	5.752.055.086,38
Estado de ejecución presupuestaria de gastos	6.385.475.071,80
Diferencia	-633.419.985,42

La diferencia existente entre el total AIF – Gastos de capital – Base caja y el Estado de ejecución presupuestario de gastos corresponde a los adelantos a proveedores y contratistas, por \$ 630.614.478,74 y a las pensiones por Ley N.º 920 registradas por error en otra cuenta dentro del inciso 5 – Transferencias explicadas oportunamente en Gastos corrientes del presente estado.

Gastos de capital - devengado	
Pensiones - Inciso 5	2.805.506,68
Adelantos a proveedores y contratistas - Inciso 6	630.614.478,74
Total	633.419.985,42

Conclusión: Del cruce de información realizado no surgen diferencias.

Recursos figurativos.

El organismo no posee recursos figurativos en el ejercicio 2025.

Gastos figurativos.

El organismo no posee gastos figurativos en el ejercicio 2025.

Fuentes de financiamiento.

Análisis: Se analizó la composición de las fuentes de financiamiento en el esquema A-I-F – base devengado y base caja al 31/12/2025 de la Resolución electrónica DPP N.º RES-315-2026.

Se verificó el monto, por \$ 3.173.423.198,63, expuesto como “fuentes de financiamiento” en el esquema A-I-F – base devengado al 31/12/2025.

Dicho monto se encuentra conformado por la “disminución de la inversión financiera”, por \$ 1.877.904.273,77, el “endeudamiento público e incremento de otros pasivos”, por \$ 1.295.518.383,84 y el “incremento del patrimonio”, por \$ 541,02.

Los primeros corresponden a la suma de la disminución de la inversión financiera temporaria del recupero del préstamo al Ministerio de Salud, el adelanto a contratistas y proveedores y las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores. Asimismo, dicho análisis fue realizado en el estado de ejecución presupuestaria de recursos, exponiendo los mismos en el cuadro de percibido, arrojando resultados favorables.

DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	
Concepto	Monto
Disminucion de la inv. Financiera temporarias	150.000.000,00
Disminucion de adelantos a prov. y contratistas	443.551.022,28
Disminucion de otros activos financieros	1.284.353.251,49
Total	1.877.904.273,77

Los segundos están compuestos por la “deuda flotante” a diciembre 2025, del estado de situación del tesoro por \$ 1.281.913.351,90 más el “endeudamiento público e incremento de otros pasivos” expuesto en fuentes de financiamiento del A-I-F base caja, por \$ 13.605.031,94, según el siguiente detalle:



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Deuda Flotante - Diciembre 2025	
Personal	1.028.354.018,98
Bienes de Consumo	11.734.595,28
Serv. No Personales	67.737.970,05
Bienes de uso y construcciones	172.419.856,95
Transferencias y contribuciones a pagar	1.666.910,64
Endeudamiento púb e increm otros pasivos	13.605.031,94
Total Deuda Flotante	1.295.518.383,84

Los terceros están compuestos por los ajustes de conciliación durante el ejercicio por registración mensual de los recursos de las cuentas recaudadoras. El mismo genera una diferencia entre el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de situación patrimonial.

Conclusión: Del cruce de información realizado no surgen diferencias.

Aplicaciones financieras.

Análisis: Se analizó la composición de las aplicaciones financieras en el esquema A-I-F – base devengado y base caja al 31/12/2025.

Dicho monto se encuentra conformado por el “incremento de la inversión financiera” y por la “amortización de la deuda y disminución de otros pasivos”.

El primero de ellos, surge del monto expuesto en aplicaciones financieras del esquema A-I-F – base devengado, por \$ 8.997.077.349,27 y base caja, por \$ 5.273.591.733,99. Dicho monto resulta coincidente al realizar la restar de la “venta bruta” devengada menos el percibido del estado de ejecución presupuestaria de recursos. Según el siguiente detalle:

Aplicaciones Financieras	
Aplicaciones financieras - base devengado	8.997.077.349,27
Aplicaciones financieras - base caja	5.273.591.733,99
Total	3.723.485.615,28

Ingresos por operación - venta bruta	
Monto devengado al 31/12/2025	25.609.124.009,26
Monto percibido al 31/12/2025	21.885.638.393,98
Total	3.723.485.615,28

Los segundos están compuestos por los pagos de ejercicios anteriores, por \$ 769.569.811,74, resultando coincidentes con los montos expuestos como egresos no presupuestarios en el estado de movimientos del tesoro.

Conclusión: El control efectuado arrojó resultados favorables.

Resultado financiero.

Análisis: Se realizaron los cálculos aritméticos a fin de verificar el resultado financiero del esquema A-I-F – base devengado y base caja al 31/12/2025, según el siguiente detalle:

Resultado financiero - base devengado	
Necesidades de financiamiento	6.593.223.962,38
Financiamiento neto	-6.593.223.962,38
Diferencia	0,00

Resultado financiero - base caja	
Necesidades de financiamiento	4.151.651.699,00
Financiamiento neto	-4.151.651.699,00
Diferencia	0,00

Conclusión: La comprobación del resultado financiero, no arroja diferencias.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

Conclusiones sobre el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento – Cuadro N.º 3 y Cuadro N.º 4: De los procedimientos aplicados se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el esquema A-I-F – base devengado y base caja al 31/12/2025.

Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1

El Estado de la Deuda Pública al 31/12/2025 (Cuadro N.º 5.1) se incorpora a orden 52 en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS*”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Análisis: Se verificó que el saldo de la deuda pública expuesta en el presente estado al 31/12/2025, resulte coincidente con el stock al cierre expuesto estado de evolución de deuda pública al 31/12/2025.

Se verificaron los montos expuestos en el presente estado con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera. Cabe destacar, que en concordancia con ello, no se verifica ejecución de monto alguno en el inciso 7 servicio de la deuda en el estado de ejecución presupuestaria de gastos.

Conclusión: Dicho control arrojó resultados favorables.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados: De acuerdo con lo expuesto se puede concluir que, en virtud de los procedimientos realizados, el cuadro bajo análisis refleja la situación al cierre.

Estado de Evolución de Deuda Pública – Cuadro N.º 5.2

El Estado Evolución de Deuda Pública al 31/12/2025 (Cuadro N.º 5.2) se incorpora a orden 52 en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS*”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Análisis: Se constató el monto expuesto como “Stock al Inicio” en el presente estado, con el que surge del saldo al cierre expuesto en el estado de la deuda pública al 31/12/2025 y con el monto expuesto como “stock al cierre” del estado de evolución de deuda pública al 31/12/2025.

Se verificaron los montos expuestos en el presente estado con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera. Cabe destacar que, en concordancia con ello, no se verifica ejecución de monto alguno en el inciso 7 servicio de la deuda en el estado de ejecución presupuestaria de gastos.

Conclusión: Dicho control arrojó resultados favorables.

Estado de Situación del Tesoro – Cuadro N.º 6

El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2025 (Cuadro N.º 6) se incorpora a orden 52 en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado:



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

“S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Valores Activos.

Caja.

Análisis: El organismo expone un monto de \$ 1.366.360,00, dicho monto no ha sido posible verificar, atento que no hubo participación en el arqueo de caja la cierre del ejercicio.

Conclusión: Del análisis realizado, no se emite opinión al respecto.

Bancos.

Análisis: Se verificó el monto informado para el “Libro Banco”, el mismo fue corroborado con los extractos y las conciliaciones bancarias remitidas y las emitidas por el Sistema Gen.

Procedimientos de control efectuados:

a) Circularización al Banco Provincia de Tierra del Fuego por parte de la Secretaría Contable.

b) De la circularización de saldos efectuada al Banco Provincia de Tierra del Fuego no se han detectado diferencias con la información brindada por la DPP.

c) Se ha relevado el saldo de cada una de las cuentas bancarias al 31/12/2025, provenientes de los extractos bancarios y de los Libros Bancos puestos a disposición.

BANCOS					
Cuenta N.º	Tipo de Cta.	Mon.	Banco	Saldo Extracto	Saldo Libro Bco.
143845	Cta. Cte.	Peso	BTF	1.315.000,00	1.470.000,00
143854	Cta. Cte.	Peso	BTF	8.121.859.096,02	8.048.120.312,38
144584	Cta. Cte.	Peso	BTF	125.133.929,59	125.110.201,91
526327	Cta. Cte.	Peso	BTF	251.172.202,10	251.172.202,10
1710265/8	Cta. Cte.	Peso	BTF	3.254.793.324,21	3.256.150.456,18
1710446/3	Cta. Cte.	Peso	BTF	3.550.618,77	3.550.620,77
1710477/7	Cta. Cte.	Peso	BTF	8.147.571,73	8.014.385,87
3710146/0	Cta. Cte.	Peso	BTF	3.206.613,67	3.196.503,86
3710147/7	Cta. Cte.	Peso	BTF	4.106.052,74	4.103.052,74
183279	Cta. Cte.	Peso	BTF	9.163.847,99	10.500.966,01
673636	Cta. Cte.	Peso	BTF	7.494.419,56	7.494.419,56
719280	Cta. Cte.	Peso	BTF	7.565.220,00	7.565.220,00
792261	Cta. Cte.	Peso	BTF	1.542.795,32	1.542.795,32
Totales				11.799.050.691,70	11.727.991.136,70
Valores Activos - Banco (Estado de situación tesoro)					11.727.991.326,94
				Diferencia	-190,24

Conclusión: Se concluye que el saldo del libro “bancos” al 31/12/2025 por \$ 11.727.991.136,94, resulta coincidente con la cuenta “banco” en valores activos del estado de situación patrimonial, excepto por una diferencia no significativa de \$ 190,24.

Créditos.

Análisis: El saldo de créditos del Cuadro N.º 6 del estado de situación del tesoro, por \$ 5.065.263.990,44, se compone por los montos de “organismos descentralizados”, por \$ 896.142,60, “deudores por venta de bienes y servicios”, por \$ 4.860.959.148,15 y los “anticipos financieros otorgados”, por \$ 203.408.699,69.

El monto expuesto como “organismos descentralizados”, por \$ 896.142,60, resulta coincidente con el que surge del estado de situación patrimonial en el activo corriente como “otros activos”. Dicho monto fue verificado en el estado antes mencionado, arrojando resultados favorables.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Se verificó el mayor de la cuenta 11999000000 “otros activos corrientes”, según detalle:

Mayores - OTROS ACTIVOS		
Cuenta	Descripción	Monto
11999000000	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	\$ 896.142,60
	TOTAL OTROS ACTIVOS	\$ 896.142,60

Con respecto al monto de “deudores por venta de bienes y servicios”, por \$ 4.860.959.148,15, resulta coincidente con el que surge del estado de situación patrimonial en el activo corriente como “créditos”. Dicho monto fue verificado en el estado antes mencionado, arrojando resultados favorables.

Se verificó el mayor de la cuenta 11304020000 “deudores por ventas – oficiales”, según detalle:

Mayores - deudores por ventas		
Debe	Haber	Saldo
33.345.865.343,05	28.484.906.194,90	4.860.959.148,15

En virtud de lo expuesto, particularmente en el punto 12.1 contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del organismo del apartado 12 – información adicional en el informe ejecutivo, se realizó un análisis con respecto a los créditos provenientes de facturación pendiente de cobro, atento que dicho monto no ha sido discriminado por la DPP en función de su posibilidad de cobrabilidad (Ds. corrientes, Ds. Morosos, Ds. en Gestión Judicial y Ds. Incobrables), motivo por el cual debería analizarse si el monto informado realmente refleja la real posibilidad de cobro en el corto plazo.

Con respecto al monto de “anticipos otorgados”, por \$ 203.408.699.69, resulta coincidente con el que surge del estado de situación patrimonial en el activo

corriente como “anticipos otorgados”. Dicho monto fue verificado en el estado antes mencionado, arrojando resultados favorables.

El mismo corresponde al que surge de los mayores de las cuentas 11309020000 “anticipo de haberes”, por \$ 13.675.001,34, del cual se verificó el monto expuesto al analizar los expedientes de haberes de enero a diciembre 2025, junto con los mayores de las cuentas 11309010002 “anticipos financieros de obras públicas”, por \$ 51.999.698,35 y 11309010003 “anticipo a proveedores y contratistas”, por \$ 137.734.000,00. De estos últimos, el monto expuesto fue verificado por el grupo especial de obras públicas (GEOP) del Tribunal de Cuentas, según detalle:

Mayores - VALORES ACTIVOS		
Cuenta	Descripción	Monto
11304020000	DEUDORES POR VENTAS - OFICIALES	\$ 4.860.959.148,15
11309010002	ANTICIPOS FINANCIEROS DE OBRA PUBLICA	\$ 51.999.698,35
11309010003	ANTICIPO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	\$ 137.734.000,00
11309020000	ANTICIPO DE HABERES	\$ 13.675.001,34
11999000000	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	\$ 896.142,60
	TOTAL VALORES ACTIVOS	\$ 5.065.263.990,44

Conclusión: Del análisis realizado, no surgen diferencias que informar.

Valores Pasivos.

Personal.

Análisis: Se verificó la correspondencia del monto expuesto en el presente estado con el monto que surge de comparar los gastos devengados y pagados para el inciso 1 del estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2025, con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera y con el informe de deuda del ejercicio emitido por el Sistema Gen. Según detalle:

“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Inciso	Concepto	Devengado	Pagado	Total
1	Gastos en Personal	11.832.143.790,94	10.803.789.771,96	1.028.354.018,98

Conclusión: De dicha comparación, no surgen diferencias que informar.

Proveedores.

Análisis: Se verificó la correspondencia del monto expuesto en el presente estado con el monto que surge de comparar los gastos devengados y pagados para los incisos 2, 3, 4 y 4.2 del estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2025, con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera y con el informe de deuda del ejercicio emitido por el Sistema GEN. Según el siguiente detalle:

Inciso	Concepto	Devengado	Pagado	Total
2	Bienes de Consumo	269.421.995,18	257.687.399,90	11.734.595,28
3	Servicios No Personales	1.705.895.026,12	1.638.157.056,07	67.737.970,05
4	Bienes de Uso	406.284.154,02	396.499.154,02	9.785.000,00
4.2	Construcciones	1.304.010.271,27	1.141.375.414,32	162.634.856,95
Total				251.892.422,28

Conclusión: De dicha comparación, no surgen diferencias que informar.

Transferencias y Contribuciones para pagar.

Análisis: Se verificó la correspondencia del monto expuesto en el presente estado con el monto que surge de comparar los gastos devengados y pagados para el inciso 5 del estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2025, con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera y con el informe de deuda del ejercicio emitido por el Sistema GEN. Según el siguiente detalle:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Inciso	Concepto	Devengado	Pagado	Total
5	Transferencias	19.376.756,36	17.709.845,72	1.666.910,64

Conclusión: De dicha comparación, no surgen diferencias que informar.

Obligaciones de ejercicios anteriores.

Análisis: Se verificó la correspondencia del monto expuesto en el presente estado por \$ 33.669.646,48, el mismo se corresponde con el “pago de la deuda flotante de ejercicios anteriores”, resultando coincidente con el que surge del estado de situación patrimonial en el pasivo corriente “deudas a corto plazo”. Dicho monto fue verificado en el estado antes mencionado, arrojando resultados favorables.

Se verificaron los mayores de las cuentas 21103030002 “devengados de ejercicios anteriores” y 21103050002 “obligaciones del tesoro”, según detalle:

Mayores - DEUDAS A CORTO PLAZO (DEUDAS COMERCIALES)		
Cuenta	Descripción	Monto
21103030002	DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 41.907.096,97
21103050002	OBLIGACIONES DEL TESORO	-\$ 8.237.450,49
	TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO (DEUDAS COMERCIALES)	\$ 33.669.646,48

Conclusión: De dicha comparación, no surgen diferencias que informar.

Fondos de Terceros y en Garantía.

Análisis: El mismo se compone con el detalle de los fondos de reparo, coincidente con lo expuesto en los saldos finales del estado de movimientos del tesoro. Asimismo, se han verificado los saldos mayores de las cuentas con el que surge del Sistema Gen, según el siguiente detalle:



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Fondo de Reparación		
Nro.	Cuenta	Monto
21302010000	Fondo de reparación	507.499,55
21302020001	Fondos en garantía de oferta a pagar	1.477.120,00
Total		1.984.619,55

Conclusión: De dicha comparación, no surgen diferencias que informar

Otros.

Análisis: Se verificó la correspondencia del monto expuesto en el presente estado, por \$ 8.139.363,59, el mismo se corresponde con las “deudas fiscales como retención de impuestos de AREF y AFIP”, con el que surge del Sistema Gen, arrojando resultados favorables.

Se verificaron los mayores de las cuentas 21102010001 “retención de impuestos AREF” y 21102010002 “retención de impuestos AFIP”, según detalle:

Otros		
Nro.	Cuenta	Monto
21102010001	Retención de Impuestos - AREF	8.108.926,39
21102010002	Retención de Impuestos - AFIP	30.437,20
Total		8.139.363,59

Conclusión: Del análisis realizado, no surgen diferencias que informar.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados: De los procedimientos aplicados, se obtuvieron elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el estado de situación del tesoro al 31/12/2025.

Estado de Movimientos del Tesoro – Cuadro N.º 7

El Estado de Movimiento del Tesoro al 31/12/2025 (Cuadro N.º 7) se incorpora a orden 52 en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS*”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Saldos Iniciales.

Análisis: Se verificó el monto de los saldos iniciales expuesto en el presente estado, a los efectos de verificar los saldos iniciales con los saldos finales al 31/12/2024, con los valores activos al 31/12/2025 y con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera. En virtud de dicho análisis, se verifica que dichos montos no resultan coincidentes por una diferencia de \$ 1.792.392,07 entre los saldos iniciales del ejercicio 2025, con los saldos finales del ejercicio 2024.

Saldos Finales Ejercicio 2024	Saldos Iniciales Ejercicio 2025	Totales
7.094.479.026,79	7.096.271.418,86	-1.792.392,07

Conclusión: Del análisis realizado, surge una diferencia existente entre los saldos iniciales del ejercicio 2025, con los saldos finales del ejercicio 2024. No arrojando resultados favorables.

Ingresos.

Ingresos Presupuestarios.

Análisis: El organismo informa como ingresos presupuestarios, el monto de \$ 24.484.050.793,76. Se encuentra compuesto por: “ingresos no



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

tributarios”, por \$ 3.543.867,50; “venta de bienes y servicios”, por \$ 23.169.991.645,47 y “otros”, por \$ 1.310.515.280,79.

Se verificó que los montos de ingresos presupuestarios expuestos en el presente estado sean coincidentes con los montos expuestos como percibido en el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubros al 31/12/2025 y los montos del presente estado con los montos expuestos en el esquema A-I-F – base caja al 31/12/2025 y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera, arrojando resultados favorables.

Los primeros corresponden a los “ingresos no tributarios”, expuesto como percibido en el estado presupuestario de recursos, siendo coincidente el monto, por \$ 3.543.867,50, correspondiente a una multa cobrada a proveedores, arrojando resultados favorables.

Los segundos corresponden a la sumatoria de la “venta bruta de bienes” más la “disminución de cuentas comerciales”, resultando coincidentes con el monto expuesto como percibido en el estado presupuestario de recursos, arrojando resultados favorables, según el siguiente detalle:

Ejecución presupuestaria de recursos - Percibido	
Venta bruta de bienes	21.885.638.393,98
Disminucion de cuentas comerciales	1.284.353.251,49
Total	23.169.991.645,47

Los terceros corresponden “otros” y corresponden a la sumatoria de la “renta de la propiedad” más el “recupero de préstamos a largo plazo” más “, los “adelantos a proveedores y contratistas”, resultando coincidentes con el monto expuesto como percibido en el estado presupuestario de recursos, arrojando resultados favorables, según el siguiente detalle:

Ejecución presupuestaria de recursos - Percibido	
Rentas de la propiedad	716.964.258,51
Recupero de préstamos a largo plazo	150.000.000,00
Adelantos a proveedores y contratistas	443.551.022,28
Total	1.310.515.280,79

Conclusión: Del análisis realizado, no surgen diferencias que informar.

El monto expuesto como percibido total en el estado de ejecución presupuestaria de recursos, por \$ 24.484.050.793,76, resulta coincidente con el monto expuesto como ingresos presupuestarios en el estado de movimientos del tesoro y con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera, no arrojando diferencias. Según el siguiente detalle:

Ingresos presupuestrios	
Ejecución presupuestaria de recursos - Percibido	24.484.050.793,76
Estado de movimiento del tesoro - Ingresos Presup.	24.484.050.793,76
Diferencia	0,00

Conclusión: Del cruce de información realizado no surgen diferencias.

Ingresos No Presupuestarios.

Análisis: El organismo declara el monto de ingresos no presupuestarios compuesto por “otros”, por \$ 4.976.785,62. El mismo se compone por montos pendientes de conciliación, provenientes de variaciones patrimoniales, retenciones, anticipos, etc., los cuales no han sido identificados al cierre del ejercicio. Cabe señalar, que en ejercicios anteriores dicho monto ha sido superior. En virtud de la consulta realizada, la DPP se encuentra trabajando para que en el próximo ejercicio se puedan conciliar con anterioridad al cierre.

Conclusión: Del análisis realizado, no surgen diferencias que informar.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Egresos.

Egresos Presupuestarios.

Análisis: A fin de comprobar su validación, se procedió a comparar los montos informados, con los que surgen de la columna de “pagado” en el estado de ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio, según detalle:

Inciso	Pagado s/Ejec. Presup. Gastos	Egresos Presup. s/Estado Mov. Tesoro	Diferencia
1	10.803.789.771,96	10.803.789.771,96	0,00
2 y 3	1.895.844.455,97	1.895.844.455,97	0,00
4 y 4.2	1.537.874.568,34	1.537.874.568,34	0,00
5	17.709.845,72	17.709.845,72	0,00
6	4.829.890.657,74	4.829.890.657,74	0,00
Total	19.085.109.299,73	19.085.109.299,73	0,00

Conclusión: De dicha comparación, no surgen diferencias que informar.

Egresos No Presupuestarios.

Análisis: El organismo expone como egresos no presupuestarios “los pagos de ejercicios anteriores”.

El mismo se compone por la “amortización de la deuda y disminución de otros pasivos”, por \$ 769.569.811,74, correspondiente a la disminución de deuda flotante, pagado de ejercicios anteriores.

A los fines de comprobar su validación, se procedió a comparar los montos informados con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera, en la columna disminuciones no presupuestarias como deuda flotante a diciembre 2025.

Asimismo, se cotejaron los montos del presente estado con los montos expuestos en el esquema A-I-F – base devengado y base caja al 31/12/2025, arrojando resultados favorables.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Conclusión: De dicha comparación, no surgen diferencias que informar.

Saldos Finales.

Análisis: Se expone como saldo final el monto de \$ 11.730.619.886,77, el mismo se compone por el saldo de “caja”, por \$ 1.366.360,00 y “bancos”, por \$ 11.727.268.907,22. Con respecto a este último monto, se presenta una diferencia no significativa por \$ 722.419,72, la cual fue analizada y detectada en el estado de situación patrimonial. La diferencia surge de la variación que hubo en el año del fondo de garantía y el fondo de reparo. Se verificó el mayor de la cuenta fondo de garantía emitido por el sistema Gen, en donde se refleja la variación descripta.

Por último, el monto que surge de “fondos de terceros”, por \$ 1.984.619,55, fue analizado en valores pasivos del Cuadro N.º 6 – estado de situación del tesoro, arrojando resultados favorables.

Conclusión: En virtud del análisis realizado, al comparar el monto total expuesto como “saldos finales” con el monto del libro bancos, en disponibilidades del estado de situación patrimonial, se verifica una diferencia no significativa por \$ 722.419,72.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados: De los procedimientos aplicados, se obtuvieron elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el estado de movimientos del tesoro al 31/12/2025.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

8. Análisis Crítico

8.1. Ley provincial N.º 495, artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2

Con el propósito de dar cumplimiento a lo prescripto en el art. 92 de la Ley Provincial N.º 495, en relación con este punto, mediante Anexo XV – Resolución DPP N.º RES-315-2025, el presidente, manifiesta el detalle de las acciones adoptadas para obtener el logro de los objetivos previstos en el presupuesto del ejercicio 2025.

En particular, la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego, en su intención de beneficiar y apoyar el crecimiento del sector turístico de la ciudad de Ushuaia y expansión portuaria ha realizado las siguientes gestiones:

- Participación en ferias y exposiciones internacionales,
- Obras ejecutadas y adquisiciones con el fin de jerarquizar los servicios portuarios,
- Certificación de la Prefectura Naval Argentina (PNA),
- Certificación del depósito y plazoleta fiscal,
- Convenios de colaboración y asistencia financiera.

En conclusión, el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad portuaria resulta un punto clave para la provincia, que continúa creciendo y generando divisas, con la ambición de seguir mejorando la competitividad del puerto de Ushuaia a nivel internacional, trabajando mancomunadamente con el sector privado, empresas navieras y operadores turísticos con el propósito de promover la constante interacción Puerto-Ciudad.

La visión de un puerto equilibrado, integrado, sustentable abrió la puerta a la implementación de un modelo de desarrollo turístico anclado en los valores de un proyecto político que ha llevado a la ciudad de Ushuaia a cursar uno

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

de los más vigorosos crecimientos con miras a fomentar el turismo, con todos los beneficios que ello ocasiona en la ciudad, trayendo como corolario y vislumbrando un crecimiento sostenido de la actividad en los próximos años, generando una mayor presencia de nuestro puerto dentro de la actividad en el cono sur, sabiendo de la representatividad que significa el Puerto de Ushuaia en los segmentos en los cuales operamos, continuando como la principal puerta de entrada al continente blanco y con la interacción de mantener nuestro liderazgo en el futuro.

8.2. Sistema de Contabilidad Gubernamental

El sistema utilizado por la Dirección Provincial de Puertos es el Sistema Gen Financiero (contable/presupuestario) y Gen Expediente (Notas y Expedientes), no obstante, para la gestión administrativa y operativa del Puerto Ushuaia el organismo aún cuenta con módulos del sistema informático denominado (SI.GE.P – Sistema de Gestión Portuaria), tales como:

- Haberes (Dirección de Haberes y Pensiones),
- Ausencias (Dirección de Recursos Humanos),
- Mesa de entradas/salidas (Dirección de Administración),
- General (Dirección Contable y Administrativa Puerto de Ushuaia),
- Facturación y Cobros (Dirección Contable y Administrativa Puerto de Ushuaia),
- Operaciones (Dirección de Operaciones Puerto de Ushuaia),
- Contenedores y Cargas (Dirección de Logística y Cargas),
- Balanza Electrónica (Dirección de Operaciones Puerto de Ushuaia),
- Fiscalización de Estibadores (Dirección de Fiscalización),
- Control de Acceso (Dirección de Protección Portuaria),
- Gestión de Servicios (Dirección de Operaciones Puerto de Ushuaia),
- Depósitos Fiscales (Dirección de Logística y Cargas).



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

“En cuanto a la seguridad del SIGEP, el sistema cuenta con autenticación basada en un desarrollo de la institución, y autorización basada en roles administrativos a través del módulo de Seguridad que incluye el mismo. Actualmente, la creación y asignación de permisos sobre el SIGEP la realiza la Dirección de Informática y Comunicaciones y la Dirección de Sistemas de Información a través de solicitudes realizadas por intranet o por correo electrónico oficial de los responsables de cada área”.

8.3. Resoluciones de Contaduría General vigentes respecto a la intervención de la Auditoría Interna.

Mediante el Informe de Auditoría Interna N.º 201 de fecha 30/03/2026 suscripto por CP Fabian Alberto CAMPOS en su carácter de director de Auditoría Interna, dictamina sobre la razonabilidad de los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables.

Se verifica el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.º 288/2022.

9. Opinión del auditor

Opinión favorable sin salvedades:

Tal lo expresado en las conclusiones del apartado 7.2.1.

En mi opinión, el **estado de situación patrimonial** al 31/12/2025 de la DPP, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al activo, pasivo y patrimonio neto.

En mi opinión, el **estado de recursos y gastos** al 31/12/2025 de la DPP, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos y los gastos del ejercicio.

En mi opinión, el **estado de evolución del patrimonio neto** al 31/12/2025 de la DPP, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información expuesta al cierre.

Tal lo expresado en las conclusiones del apartado 7.2.2.

En mi opinión, el **estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto** al 31/12/2025 y el **estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial** al 31/12/2025 de la DPP, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.

En mi opinión, el **estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubros** al 31/12/2025 y el **estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregado** al 31/12/2025 de la DPP, presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.

En mi opinión, el **esquema ahorro – inversión – financiamiento (base devengado)** al 31/12/2025 de la DPP, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

En mi opinión, el **esquema ahorro – inversión – financiamiento (base caja)** al 31/12/2025 de la DPP, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.

En mi opinión, el **estado de la deuda pública** al 31/12/2025 de la DPP, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.

En mi opinión, el **estado de evolución de deuda pública** al 31/12/2025 de la DPP, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incrementos, disminuciones y stock al cierre de la deuda interna como externa.

En mi opinión, el **estado de situación del tesoro** al 31/12/2025 de la DPP, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a montos activos y pasivos.

En mi opinión, el **estado de movimientos del tesoro** al 31/12/2025 de la DPP, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y montos finales.

10. Recomendaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se recomienda:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

1. Los bienes de uso e intangibles, están valuados a su costo original (adquisición, construcción y/o producción). Respecto a la amortización de los bienes que componen el rubro, según lo establecido por la Resolución CGP N.º 332-2023, se debía incorporar en la cuenta de inversión 2024, aplicando para su cálculo el método constante o lineal. No obstante ello, en dicha registración no se aplicó dicho método al ejercicio bajo análisis. Por lo tanto, se recomienda configurar en el Gen Financiero la cuenta y respectivo cálculo de depreciación de los bienes inventariados.
2. Se verifica que, debido a un error de registración, se imputó en el mes de febrero y marzo del 2025 a la cuenta “prestaciones a la seguridad social”, cuando dicho monto corresponde al pago de pensiones Ley N.º 920. En virtud de ello, el monto se encuentra desagregado de las transferencias al sector público, en donde debería estar expuesto. No obstante ello, no modifica el monto total de recursos, atento que corresponde a un error de exposición en el presente estado de recursos y gastos.
3. En virtud de la omisión de revelar los hechos posteriores al cierre, referidos a la intervención de la Dirección Provincial de Puertos (DPP), por parte de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN), que fuera comunicada mediante la Resolución ANPyN N.º RESOL-2026-4-ANP-ANYPYN#MEC, con fecha 20/01/2026, se recomienda implementar procedimientos de revisión y relevamiento de hechos ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los estados contables, asegurando su adecuada evaluación y exposición en notas a los estados contables, en el informe del auditor interno y en la nota de elevación de la cuenta de inversión, conforme a las normas contables profesionales aplicables y a la Resolución CGP 163/2021.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

11. Observaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, surge la siguiente observación a formular.

Se observó que los estados contables y presupuestarios al cierre del ejercicio no incluyen la revelación de hechos posteriores ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión, los cuales podrían ser relevantes para la adecuada interpretación de la situación patrimonial, financiera y de los resultados del ente. La falta de exposición o de omisión de dicha información en notas a los estados contables, en el informe del auditor interno y en la nota de elevación de la cuenta de inversión, puede afectar la razonabilidad y transparencia de la información contable presentada, induciendo a interpretaciones incompletas o inadecuadas en la información revelada conforme a las normas contables profesionales vigentes y a lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021, página 22, Anexo I.

Las mentadas normas contables profesionales establecen que los hechos posteriores al cierre que puedan afectar significativamente la situación patrimonial, financiera o económica del ente deben ser evaluados y en caso de corresponder, revelándose notas a los estados contables o en los informes complementarios que acompañan la rendición con el fin de asegurar la presentación razonable de la adecuada información a los usuarios. En virtud de ello, la omisión afecta la integridad informativa de la rendición.

12. Hechos significativos

12.1. Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo.

Del relevamiento de la documentación presentada por el Organismo en el análisis de la cuenta del ejercicio, se destaca lo siguiente:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

En relación con los Créditos:

En el cuadro N.º 6 “*Estado de situación del tesoro*” al 31/12/2025, en “Valores activos”, se expone un importe de \$ 4.860.959.148,15 en “*Deudores por ventas de bienes y servicios*”, dicho monto no ha sido discriminado por la D.P.P. en función de su posibilidad de cobrabilidad (Ds. corrientes, Ds. Morosos, Ds. en Gestión Judicial y Ds. Incobrables), motivo por el cual debería analizarse si el monto informado realmente refleja la real posibilidad de cobro en el corto plazo.

12.2. Hechos posteriores relevantes al cierre.

Con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, se tomó conocimiento de la intervención dispuesta por la Administración Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN) en el Puerto de Ushuaia, hecho que reviste relevancia institucional y operativa.

En consecuencia, el Secretario Contable del Tribunal de Cuentas, remite al suscripto los Expedientes **TCP-EE-116-2026**, caratulado “*S/Intervención del Puerto de Ushuaia dictada por la ANPYN – requerimientos situación patrimonial*”; **TCP-EE-117-2026**, caratulado “*S/Intervención del Puerto de Ushuaia dictada por la ANPYN – requerimientos situación del personal*” y **TCP-EE-118-2026**, caratulado “*S/Intervención del Puerto de Ushuaia dictada por la ANPYN – requerimientos sobre causas judiciales y administrativas*”, a los efectos efectuar el control, relevamiento, intervención y/o seguimientos de la información recibida y su consideración en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2025.

En virtud de su importancia y de las eventuales implicancias que pudiera generar sobre la gestión y funcionamiento del ente, corresponde su exposición como hecho posterior al cierre, en cumplimiento del principio de adecuada revelación, el cual establece que: “*la información contable debe*



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

presentarse de manera clara, completa y suficiente, incorporando todas aquellas aclaraciones y exposiciones necesarias para que los usuarios puedan interpretar razonablemente la situación patrimonial, financiera y los resultados del ente”.

Cabe señalar que, a la fecha de cierre del ejercicio dicho acontecimiento no tiene impacto en la información expuesta, no obstante, su mención resulta necesaria a fin de proporcionar información complementaria relevante para la correcta interpretación de la situación del organismo.

Consideraciones técnicas y contables.

La Resolución CGP N.º 163/2021, página 22, Anexo I y la Resolución Técnica N.º 54, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por Resolución Conjunta de los Consejos Profesionales de la Provincia, “*Consideración de los hechos posteriores en la preparación de los estados contables*”, punto 96, establece que: “(...) Una entidad considerará los efectos de los siguientes hechos y circunstancias ocurridos entre la fecha de los estados contables y la de su aprobación por parte de la dirección: (...) b) hechos posteriores nuevos, que no requieren ajustes retroactivos pero que deberán revelarse en notas en tanto afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial, la evaluación patrimonial o la evolución financiera de la entidad”.

Al respecto se tiene dicho que: “(...) hay circunstancias que se viven con posterioridad al cierre que permiten al emisor de los estados contables no solo detectar errores, sino afinar y mejorar las mediciones prolongando la mirada hacia el futuro inmediato: ¿qué sucedió entonces —con carácter relevante— durante las tareas de análisis de cuentas tanto a consideración del emisor de los estados contables como del auditor externo; o como consecuencia, por ejemplo, en el caso del auditor externo, de las respuestas a las circulares que enviara a

abogados, clientes, proveedores, entidades financieras, compañías de seguros y abogados?

Esta nueva perspectiva —opinamos—, le confiere al principio de devengado una dimensión más flexible, aunque sin alterar su esencia ni violar sus fundamentos; a saber:

- Se trata de hechos y/o circunstancias verificados dentro del lapso de hechos posteriores, que permitan mejorar y/o corregir la medición y/o exposición en un rubro o partida valuada y expuesta al cierre de ejercicio anterior; siempre y cuando tengan clara y demostrable conexión —documental y fáctica— con aquéllos, de conformidad con normas legales y/o profesionales y/o prácticas del comercio en vigor. (...)”.

“(...) A esta altura creo corresponde resumir, armonizando aspectos legales, profesionales y doctrinales vigentes; manifestándoles a quienes operan el sistema contable de un ente y particularmente su cierre de ejercicio y por supuesto a quienes lo auditan; que deben estar atentos durante el lapso temporal —tal como fue caracterizado en líneas precedentes— ya que pueden presentarse (aunque no necesariamente): (...)

b) Hechos —absolutamente nuevos significativos— que no tienen relación alguna con transacciones, circunstancias, o acontecimientos respecto del ejercicio cerrado; aunque por su naturaleza y significación tienen la aptitud —de cara al futuro— de modificar el patrimonio, resultados y flujos de efectivo medidos en el reciente cierre. Estos acontecimientos deben informarse en nota específica en la sección Notas generales del juego de estados contables que se está cerrando². (...)”.

Sentado lo anterior, cabe destacar que con posterioridad al cierre de ejercicio 2025, se han sucedido hechos posteriores en el ámbito de la Dirección

² TROIANA, Alberto C. “Los hechos posteriores al cierre del ejercicio y modificación de la información (resultados)” THOMPSON REUTERS.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

Provincial de Puertos, los que surgen de los expedientes que han sido remitidos a la Secretaría Contable por parte del Plenario de Miembros mediante Nota Interna N.º INT-SP-6-2026.

Analizados los mismos, pueden mencionarse los siguientes hallazgos:

1.- Resolución ANPyN N.º RESOL-2026-4-APN-ANYPYN#MEC

La misma es de fecha 20 de enero de 2026, notificada vía correo electrónico el día 21/01/2026 a las 00.03 hs., a través de cual la Agencia Nacional de Puertos y Navegación resolvió, entre otras cosas, disponer por el artículo primero (1º) la suspensión de la habilitación del Puerto de Ushuaia por un término de doce (12) meses -prorrogables por acto fundado- mientras que por el artículo tercero (3º) suspendió la ejecución de esa sanción de inhabilitación.

Resulta relevante a los fines del control por parte de este Tribunal de Cuentas, lo establecido por el artículo segundo (2º), mediante el cual se expresó: *“(...) Dispóngase la intervención administrativa en materia de infraestructura portuaria del puerto de Ushuaia, por un término de DOCE (12) meses, prorrogables por acto fundado, la que tendrá a su cargo la gestión operativa, técnica y administrativa de dicho puerto, debiendo garantizar la continuidad de los servicios mínimos, la seguridad portuaria y el cumplimiento de las normas vigentes.*

La intervención que alcanza pura y exclusivamente la infraestructura portuaria de explotación, maquinaria, equipamiento e instalaciones y todo aquello relativo a la operación portuaria que se encuentre dentro de la delimitación jurisdiccional terrestre, espejos de agua y espacios acuáticos lindantes de la jurisdicción portuaria objeto de la presente que se encuentran definidos en la planimetría que como Anexo I (IF-2026-07199242-APN-CGT#ANPYN) forma parte integrante de la presente medida. (...).”

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

2.- Acciones administrativas y judiciales. –

A consecuencia del dictado de la precitada Resolución, la Dirección Provincial de Puertos ha iniciado procesos administrativos y acciones judiciales tendientes a suspender sus efectos encontrándose todas ella en trámite, conforme el siguiente detalle:

c) Administrativas:

- Expediente N.º DPP-NCDPP-25-2026 – *“Solicita vista actuaciones e Impugnación contra Resolución RESOL-2026-4-APN-ANPYN#MEC. – Cde. Presentación de Escrito caratulado “Ref. Expediente N.º EX 2025-90379224-APN-ANPYN#MEC. Solicita vista de las actuaciones. Manifiesta vía de hecho administrativa ilegal. Impugnación a todo evento contra Resolución RESOL-2026-4-APN ANPYN#MEC mediante recurso de reconsideración con alzada en subsidio -o el remedio más amplio que corresponda-. Pedido de inmediata suspensión de ejecutoriedad (Ley N° 19.549, art. 12). Reserva de derechos”.*
- Expediente Elec- 281/2026 – *“s/ presentación impugnación ampliación de fundamentos – Cde. escrito caratulado “AMPLIAMOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON ALZADA EN SUBSIDIO INTERPUESTO MEDIANTE NUESTRA NOTA N.º N-DPP 102-2026 DEL 23 DE ENERO DE 2026, CONTRA LA RESOLUCIÓN N.º RESOL 2026-4-APN-ANPYN#MEC, QUE ILEGÍTIMAMENTE DISPUSO, EN LO SUSTANCIAL, LA SUSPENSION DE LA HABILITACIÓN PORTUARIA Y LA INTERVENCIÓN “ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA” DEL PUERTO DE USHUAIA, DE TITULARIDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. INSISTIMOS EN LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DE EJECUTORIEDAD. MANTENEMOS RESERVAS”.*



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

d) Judiciales:

La misma fue interpuesta ante el fuero Federal de la ciudad de Ushuaia y han sido remitidas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, encontrándose pendiente de resolución:

- Expediente identificado bajo el Nro. FCR 000719/2026 – caratulado “*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS c/ AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN s/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA*”.

El mismo se apertura como consecuencia de la presentación en fecha 12/02/2026, titulada “*SOLICITO EL DICTADO DE UNA URGENTE MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA PARA SUSPENDER LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN RESOL- 2026-4-APN-ANPYN#MEC DE LA AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN, QUE DISPUSO, EN LO SUSTANCIAL, LA SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN Y LA INTERVENCIÓN “ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA” DEL PUERTO DE USHUAIA, DE TITULARIDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR; A TODO EVENTO, TAMBIÉN SOLICITO LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA NOTA N° NO-2025-139247837-APN-ANPYN#MEC QUE LA PRECEDIÓ. ELLO, HASTA TANTO SE RESUELVAN LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN TRÁMITE. SOLICITO EL DICTADO MEDIDA PRECAUTELAR O INTERINA URGENTE PARA EVITAR QUE SE AGRAVEN LOS DAÑOS YA OCASIONADOS POR ESAS MEDIDAS. INFORMA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA PROVINCIA ANTE V.E. RECURSO SIN CAUSA*”.

De dicho escrito se destacan los siguientes puntos, con relación al perjuicio patrimonial:

“(…) 93. En este contexto, se debe destacar el comunicado de la ANPYN del 22 de enero 2026, por el cual se determinó que todos los servicios relacionados al Puerto de Ushuaia debían ser pagados por los usuarios y clientes

a esa Agencia, lo cual implica un gravísimo desfinanciamiento de la D.P.P.-entidad autárquica provincial-, dado que el noventa y cuatro por ciento (94%) de sus ingresos proviene de la facturación de los servicios que presta aquel puerto. Así, se afectan de forma inmediata, manifiesta e ilegítima las políticas portuarias de la Provincia. (...)”.

“(...)100. Los perjuicios graves e inmediatos a esta Dirección Provincial que ocasiona la ejecución de estos actos, que ya se están materializando en los hechos , se observan naturalmente ante el desplazamiento ilegítimo de la autoridad provincial competente, la alteración abrupta de la administración y explotación del Puerto de Ushuaia-de titularidad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-, desfinanciando prácticamente en su totalidad a una autoridad provincial como lo es la D.P.P. , y la introducción de un escenario de incertidumbre institucional y operativa, con impacto directo sobre la continuidad, previsibilidad y seguridad de las operaciones portuarias, y sobre sus usuarios. Por efecto derivado de lo anterior, se afectan también severamente los intereses de la Provincia y sus ciudadanos. Este punto se abordará con mayor detalle en el apartado VI. - D) siguiente. (...)”.

“(...) 209. Un ejemplo claro de ello es que la ANPYN ha ordenado que la totalidad de los servicios portuarios sean facturados y abonados a dicho organismo, desviando los ingresos que históricamente percibía la D.P.P. En este sentido, debe reiterarse que aproximadamente el noventa y cuatro por ciento (94%) de los ingresos de esta repartición provincial proviene de la facturación de los servicios que presta el Puerto de Ushuaia, lo que evidencia la magnitud del impacto económico producido (ver Anexo I, Informe Ejecutivo, gráfico de torta, de la Nota N.º N-DGA-68-2026 del Director General de Gestión y Planificación Portuaria y Director General de Administración de la D.P.P., acompañada en la Prueba Documental) . De esta manera, la ANPYN ha cometido un desapoderamiento sustancial de los ingresos de la D.P.P. (el 94%), que ahora pasarán a ser percibidos y administrados por una entidad externa, sin el control



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

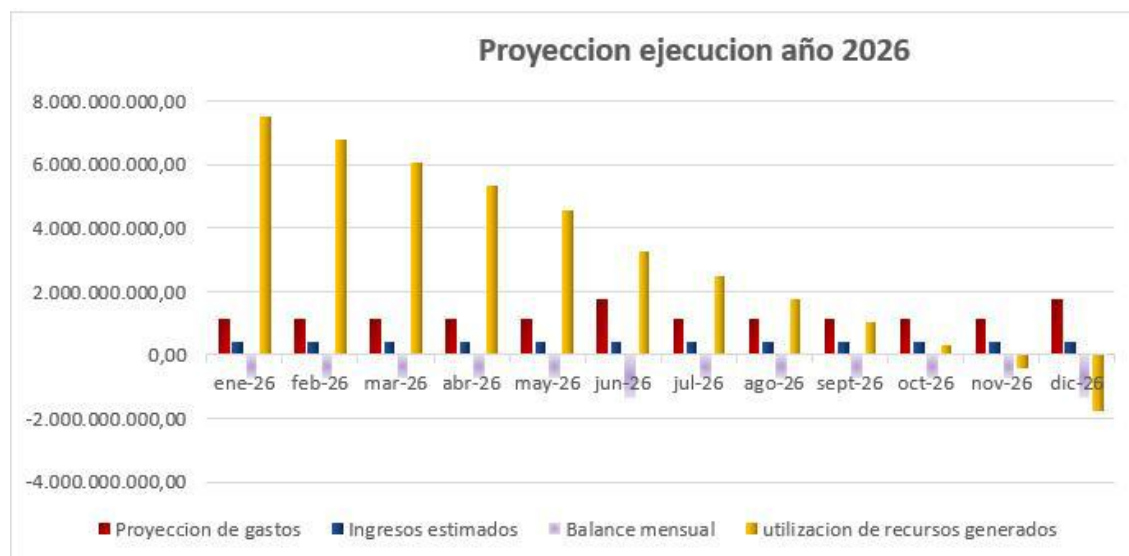
contable y presupuestario del Tribunal de Cuentas de la Provincia, órgano de control constitucional.

210. Como consecuencia de lo anterior, esta Dirección Provincial se ve naturalmente obligada a utilizar fondos previamente ahorrados y destinados a obras de infraestructura ya proyectadas y previstas para los años 2026 y 2027- incluso aceptadas por áreas técnicas de la propia ANPYN- para solventar gastos corrientes. “La situación planteada genera un impacto directo y negativo sobre la planificación de inversiones originalmente prevista, provocando la postergación de obras estratégicas indispensables para el mantenimiento, modernización y desarrollo de la infraestructura portuaria provincial, las cuales habían sido oportunamente requeridas, planificadas y comprometidas con los principales operadores de nuestro puerto y ante el cuerpo legislativo provincial en la elevación del presupuesto para el presente año” (Nota N.º NDGA-68-2026 del Director General de Gestión y Planificación Portuaria y Director General de Administración de la D.P.P., acompañada en la Prueba Documental).

211. Así las cosas, según estimaciones internas, de mantenerse esta situación de utilización forzada de recursos e ingresos acumulados de ejercicios anteriores para atender gastos corrientes indispensables, en noviembre de 2026 la repartición provincial no podrá afrontar sus erogaciones básicas, produciéndose la paralización de su funcionamiento, con el consiguiente daño institucional y operativo que esto genera.

212. “Ante este panorama, haciendo uso de los recursos e ingresos acumulados de ejercicios anteriores, esta Dirección Provincial de Puertos, solo podrá atender los gastos mínimos e imprescindibles hasta el mes noviembre de 2026. Luego, ya no contará con ingresos de este año ni acumulados de años anteriores, para enfrentar los gastos corrientes de la Repartición, produciéndose su desfinanciamiento completo” (Nota N.º N-DGA-68-2026 citada, acompañada en la Prueba Documental).

213. El feroz, despiadado y desmedido desfinanciamiento surge evidente del gráfico de barras del Anexo I, Informe Ejecutivo, de la Nota N° N-DGA68-2026 ya citada, que seguidamente se expone:



214. Este desfinanciamiento no sólo reviste gravedad económica, sino que importa una alteración sustancial del esquema de financiamiento previsto por la normativa provincial, lesionando la autarquía financiera del ente y comprometiendo seriamente los intereses de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de definir, al impedir el desarrollo de políticas públicas portuarias locales.

215. Además de que se imposibilita a la D.P.P. administrar el puerto y percibir recursos propios provenientes de tasas y servicios portuarios, estos fondos pasan a estar por fuera del circuito presupuestario, contable y de control local, creándose un esquema de recaudación y administración financiera paralelo, utilizando cuentas bancarias nacionales, apartándolos del sistema presupuestario provincial y del control constitucional del Tribunal de Cuentas de la Provincia (Const. Prov., art. 166).

216. Asimismo, estas medidas generan un perjuicio relevante para los usuarios del Puerto, en tanto afectan la previsibilidad de los costos operativos y



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

la disponibilidad de los servicios, contrariando uno de los objetivos centrales del Convenio de Transferencia, que fue precisamente la reducción de costos y la facilitación del acceso a los servicios portuarios.

217. A todo ello se suma un daño institucional de difícil o imposible reparación ulterior, en tanto la continuidad de la intervención consolida una intromisión indebida en competencias provinciales, crea relaciones jurídicas con terceros y produce efectos externos cuya recomposición posterior no resulta automática ni sencilla, aun cuando el acto fuera eventualmente declarado nulo. (...)”.

Por su parte, el Gobierno de la Provincial de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. también ha iniciado acciones contra la A.N.P. y N., las que se encuentran tramitando por expediente Número: FCR - 90/2026 caratuladas: “*PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR c/ AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN (ANPyN) s/ACCIÓN MERE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA/ SECRETARIA CIVIL*”.

Adicionalmente corresponde destacarse que, en ambas acciones judiciales, se ha planteado el perjuicio ocasionado a la Dirección Provincial de Puertos, en mérito de lo cual deberá estarse a lo resuelto en el marco de las mismas, como así también, al de todas las presentaciones administrativas efectuadas, debiendo realizarse el seguimiento correspondiente.

3.- Proyección de los Gastos y la Rendición de Cuentas. –

Conforme surge de la Nota N-DGA-68-2026, de fecha 07 de febrero de 2026, (obstante en las actuaciones N.º DPP-NCDPP-35-2026), las áreas competentes informaron al director provincial de Puertos, la proyección de gastos correspondientes al ejercicio 2026, en los siguientes términos: “(...) *En ese marco, la proyección de gastos para el Ejercicio 2026 se detalla a continuación:*

• **Gastos en Personal:** \$13.751.890.027,08

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

- **Bienes de Consumo:** \$365.070.220,06
- **Servicios No Personales:** \$2.801.263.286,79
- **Bienes de Uso:** \$2.361.149.248,84
- **Transferencias (Pensiones):** \$27.936.000,00
- **Activos Financieros:** \$5.355.437.595,11
- **Construcciones:** \$6.035.000.000,00

Total Gastos Ejercicio 2026: \$30.697.746.377,88

En cuanto a la proyección de ingresos para el Ejercicio 2026 antes de la intervención dispuesta por la ANPYN a partir del 21 de enero del corriente año era:

Estimación de recursos Puerto de Ushuaia: \$ 25.624.545.075,73

Estimación de Recursos Puerto Rio Grande: \$ 1.528.263.707,04

Activos afectados inversiones financieras: \$ 3.544.937.595,11

Total Ingresos/Recursos proyectados 2026: \$ 30.697.746.377,88

No obstante, lo señalado, corresponde aclarar que dicha proyección se vio gravemente afectada a partir del día 21 de enero del corriente año, como consecuencia de la intervención de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación. Esta situación no solo ha impactado de manera directa en la fuente de ingresos de la Dirección Provincial de Puertos, sino que ha alterado el esquema y la proyección de gastos originalmente previstos para el presente ejercicio.

De esta forma, al eliminarse los ingresos proyectados por el Puerto de Ushuaia en 2026, que eran \$ 25.624.545.075,73, el remanente de los ingresos a recibir efectivamente en ese ejercicio será de \$ 5.073.201.302,15.

Ante el nuevo escenario se informa que, el nuevo total de gastos del ejercicio neteando las partidas de gastos en construcciones, bienes de uso, contrataciones y gastos relacionados directamente con el Puerto de Ushuaia, ascendería a la suma de \$15.079.005.004,00, los cuales, que no serán cubiertos con otros ingresos del ejercicio.

De acuerdo con lo informado se detalla lo siguiente:



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

Gastos proyectados 2026 (luego de intervención 21/01/26) - \$ 15.079.005.004,00

Ingresos Proyectados 2026 (luego intervención 21/01/26) \$ 5.073.201.302,15

Saldo proyectado al 31/12/2026 - \$ 10.005.803.710

En ese contexto, la Dirección Provincial de Puertos *no le queda más alternativa que utilizar recursos e ingresos acumulados de ejercicios anteriores a fin de afrontar gastos corrientes indispensables para el funcionamiento esencial de esta Dirección; que ascienden a un monto total de \$ 8.246.993.025,61*

Dichos ingresos acumulados contaban con afectación específica para ser destinados a la ejecución de obras de infraestructura orientadas al mejoramiento y fortalecimiento de las terminales portuarias bajo su órbita. No obstante ello, ante el escenario descrito y la falta de percepción de los ingresos provenientes de la delegación del Puerto de Ushuaia, esta Dirección se verá obligada a redireccionar dichos recursos para solventar gastos funcionales y operativos básicos, a fin de garantizar la continuidad mínima de sus actividades.

La situación planteada genera un impacto directo y negativo sobre la planificación de inversiones originalmente prevista, provocando la postergación de obras estratégicas indispensables para el mantenimiento, modernización y desarrollo de la infraestructura portuaria provincial, las cuales habían sido oportunamente requeridas, planificadas y comprometidas con los principales operadores de nuestro puerto y ante el cuerpo legislativo provincial en la elevación del presupuesto para el presente año.

Ante este panorama, haciendo uso de los recursos e ingresos acumulados de ejercicios anteriores, esta Dirección Provincial de Puertos, solo podrá atender los gastos mínimos e imprescindibles hasta el mes noviembre de 2026. Luego, ya no contará con ingresos de este año ni acumulados de años anteriores, para enfrentar los gastos corrientes de la Repartición, produciéndose su desfinanciamiento completo. El subrayado me pertenece.

Al 31 de diciembre de 2026, quedará un saldo negativo proyectado de -\$ 1.758.810.676,24, luego de utilizar todos los recursos e ingresos acumulados de ejercicios anteriores. (...)”.

En razón de lo expuesto, mediante Nota N.º DPP-154-2026 -de fecha 18 de febrero de 2026-, el Director Provincial de Puertos INTIMÓ A LA AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN AL REINTEGRO DE PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES Y GASTOS OPERATIVOS en los siguientes términos: “(...) *desde la intempestiva e ilegítima toma de posesión de las instalaciones del Puerto de Ushuaia, a mi cargo, dispuesta por la resolución mencionada y desde el día 21 de enero de 2026, esta Dirección Provincial se encuentra materialmente impedida de ejercer la administración plena del Puerto Ushuaia y de percibir los ingresos derivados su operatoria, circunstancia que **no ha sido acompañada por transferencia alguna de recursos ni por asunción de las cargas económicas inherentes al funcionamiento portuario.***

La medida dispuesta unilateralmente por la ANPYN implica aproximadamente un desfinanciamiento del noventa y cuatro por ciento (94%) del presupuesto de esta Dirección Provincial.

En respaldo de lo expuesto, corresponde señalar que conforme surge del informe técnico-contable emitido por la Dirección General de Administración de esta Dirección Provincial, que se acompaña a la presente - Nota N-DGA-68-2026, la proyección presupuestaria del Ejercicio 2026 se encontraba equilibrada sobre la base de ingresos totales estimados en \$ 30.697.746.377,88, de los cuales \$ 25.624.545.075,73 correspondían al Puerto de Ushuaia. La eliminación de dicha fuente de financiamiento a partir del 21 de enero de 2026 reduce los ingresos proyectados a \$ 5.073.201.302,15, generando un déficit estimado al 31/12/2026 de \$ 10.005.803.710, que obligará a esta Dirección a utilizar la totalidad de los recursos acumulados de ejercicios anteriores, originalmente afectados a obras de infraestructura, para solventar gastos corrientes



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

indispensables, con riesgo cierto de desfinanciamiento completo hacia el mes de noviembre de 2026.

En consecuencia, esta Dirección tuvo que afrontar íntegramente tanto obligaciones salariales del personal como operativas vinculadas de modo directo con la actividad cuya administración fue desplazada.

Dicha circunstancia ha generado un perjuicio patrimonial concreto, actual y progresivo, tal como se acreditó en nuestros recursos administrativos presentados en las Notas DPP N.º 100/2026 y 102/2026. En primer término cabe referenciar que de la Nota N-DHyP-3-2026, emitida por la Dirección de Haberes y Pensiones, se desprende que la masa salarial correspondiente al mes de enero de 2026 ascendió a la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.057.015.580,19), importe que no fue abonado por ANPyN, siendo en consecuencia íntegramente afrontado con recursos propios de esta Dirección Provincial pese a encontrarse privada de la disponibilidad económica derivada de la operatoria portuaria. El subrayado me pertenece.

En segundo lugar, conforme surge de la Nota N-DGA-75-2026, emitida por la Dirección General de Administración, con relación al período comprendido entre el 1º y el 13 de febrero de 2026, el total general erogado en concepto de Bienes de Consumo, Servicios no personales, Bienes de uso y construcciones—con exclusión de las erogaciones de personal— ascendió a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 381.696.999,39), lo que también incluye servicios públicos esenciales, mantenimiento de infraestructura crítica, contratos técnicos y profesionales indispensables, seguros, obligaciones preexistentes y demás gastos directamente vinculados con la continuidad operativa del Puerto de Ushuaia.

Insistimos, entonces, en que la persistencia de este esquema agrava el desfinanciamiento del ente autárquico provincial, que progresivamente deberá

utilizar los fondos que tenía ahorrados precisamente para obras de infraestructura, entre otros proyectos, para solventar gastos corrientes; altera sustancialmente su equilibrio presupuestario y compromete la sustentabilidad del cumplimiento regular de obligaciones futuras, configurándose así un daño económico cierto, verificable, cuantificable y en permanente incremento mientras subsista la situación descripta. (El subrayado me pertenece).

Tal circunstancia resulta directamente atribuible a la ejecución de la Resolución RESOL-2026-4-APN-ANPYN#MEC, cuya legalidad se encuentra formalmente cuestionada en sede administrativa -con formal pedido de suspensión de efectos según el art. 12 de la Ley N.º 19.549, en su texto actual, no respondido a la fecha-, y judicial, sin que ello exima a ese organismo de responder por las consecuencias patrimoniales derivadas de su aplicación.

En virtud de lo expuesto, frente a las medidas ordenadas que implican aproximadamente un desfinanciamiento del 94% del presupuesto esta DPP, se intima a la Agencia Nacional de Puertos y Navegación para que dentro del plazo perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HÁBILES ADMINISTRATIVAS, contadas a partir de la recepción de la presente, proceda al reintegro de las sumas precedentemente detalladas en las notas Nota N-DHyP-3-2026 por un total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.057.015.580,19) y Nota N-DGA-75-2026 por un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 381.696.999,39) y regularicen el pago de las futuras erogaciones que se encuentran a su cargo atento lo establecido en la citada Resolución.

Se deja constancia que el vencimiento del plazo sin dar cumplimiento a lo requerido en el párrafo precedente o ante el silencio de esa Agencia se consolidará el perjuicio económico en curso y evidenciará la persistencia de una situación que incrementa día a día el impacto patrimonial sobre este Ente. (...)”.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

Finalmente corresponde mencionarse que la Dirección Provincial de Puertos, en fecha 24 de febrero de 2026 y a través de la Nota N.º N-DPP-173-2026, INTIMÓ a la Agencia Nacional de Puertos y Navegación para que en el plazo de cuarenta y ocho horas (48) remitiera documentación relativa a:

1. Listado de comprobantes emitidos por servicios prestados en o desde el Puerto Ushuaia desde el día 21-01-2026, conteniendo fecha, tipo de comprobante (Factura, Nota de Crédito, Nota de Débito), punto de facturación, número de comprobante, destinatario, servicios facturados (cantidad y concepto) importe;
2. Listado de comprobantes RECIBOS emitidos desde el 21-01-2026, por el cobro de facturas - ND - NC detallando fecha, número, destinatario, importe, concepto y comprobantes que regularizan;
3. Estado de cuentas corrientes desde el 21-01-2026 y hasta el día de la fecha por clientes por la prestación de servicios en Puerto Ushuaia, indicando nombre de cliente y comprobantes pendientes de cancelación (fechas y monto);
4. Detalle de los movimientos bancarios con copia de extracto bancario correspondientes a la recaudación por facturación emitida por servicios prestados o brindados en/desde Puerto Ushuaia desde el 21-01-2026.
5. Listado de personal habilitado por ANPYN a prestar servicios en el Puerto Ushuaia por cuenta y orden de ANPYN (empleados, contratados, designaciones, etc.) desde el 21-01-2026;
6. Detalle de servicios pendientes de facturación desde el 21-01-2026 a la fecha por destinatario, indicando concepto, unidad de medida y cantidad;
7. Listado de movimientos de embarcaciones con fecha y hora de arribo (ETA) y de partida (ETD) desde el 21-01-2026 con detalle de ubicación en muelle;
8. Nota en carácter de declaración jurada detallando la totalidad de incidentes acontecidos en las instalaciones portuarias, con las correspondientes exposiciones en la Prefectura Naval Argentina, desde el día 21-01-2026.

Operado el vencimiento del plazo, sin obtener respuestas, desde la citada Dirección, en fecha 26 de marzo de 2026, a través de la Nota N.º N-DPP-236-2026 se procedió a presentar ante la Administración General de Puertos SAU, un requerimiento de información el que debía ser remitido en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas bajo apercibimiento de solicitar la RENDICIÓN FORZADA DE CUENTAS. Sin haber obtenido respuesta al respecto.

4.- Notas de la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas.

Asimismo, es de destacar que desde la Secretaría Contable de este Tribunal mediante Nota Externa N.º NOTA-EXT-SC-2-2026, de fecha 11 de febrero, N.º NOTA-EXT-SC-39-2026 del día 15 de abril y NOTA-EXT-SC-44-2026 del 21 de abril, todas del año en curso, se procedió a requerir a la Dirección Provincial de Puertos la siguiente documentación:

a) Activo

Saldos con detalle de las disponibilidades en Caja y Bancos.

Detalle de plazos fijos u otras inversiones al cierre.

Detalle de los créditos.

Stock valorizado de Bienes de Cambio y/o consumo.

Stock valorizado de Bienes de Uso.

Stock valorizado de Bienes de Intangibles.

Detalle de la composición del Rubro Otros Activos

b) Pasivo

Detalle de la composición de los Pasivos integrantes.

c) Ejecución Presupuestaria de Gastos

Remitir la ejecución presupuestaria de gastos emitida por el sistema contable utilizado.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

Detalle de las órdenes de pago emitidas y canceladas durante el mes, con indicación de número de orden, fecha, monto, proveedor, número de expediente, clasificadas por objeto del gasto.

d) Ejecución Presupuestaria de Recursos

Detalle de los registros contables y de la documentación de respaldo de los ingresos percibidos/devengados.

Asimismo, se requiere remitir información mensual detallada relativa a:

1. Situación de la Dirección Provincial de Puertos en materia Administrativa, Económica y Financiera.
2. Estado de contratos vigentes y rescindidos desde la entrada en vigencia de la Resolución de la referencia.
3. Servicios que esté prestando actualmente la Dirección Provincial de Puertos.
4. Nómina del Personal.

Corresponde destacarse que la primera de las Notas emitidas desde la Secretaría Contable de este Tribunal dio lugar a que desde la Dirección Provincial de Puertos se remitiera la Nota N.º N-DPP-173-2026 a la que se hizo referencia en el apartado anterior.

También cabe destacar que, a través de la segunda Nota mencionada, se requirió que la documental sea remitida a este Organismo de manera mensual y finalmente a través de la tercera se indago con relación al destino de los fondos y al cumplimiento de las obligaciones de índole administrativo establecidas en el Ley Provincial N.º 69 a cargo de la Dirección Provincial de Puertos.

Asimismo, desde este Tribunal de Cuentas mediante Nota Externa N.º NOTA-EXT-PR-23-2026, del día 01 de abril de 2026, se requirió información a la Dirección Provincial de Puertos, relativa al personal, el patrimonio y las acciones administrativas y judiciales que se estaban llevando adelante, solicitud de información que fue ampliada por su par N.º NOTA-EXT-PR-26-2026, del día 13

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

de abril, las cuales fueron contestadas en el marco de las actuaciones que lucen obrantes en las actuaciones DDP-N-366-2026 y que fueran ordenadas en el marco de las actuaciones de este Tribunal de Cuentas, remitidas al suscripto mediante Expediente **TCP-EE-116-2026, TCP-EE-117-2026 y TCP-EE-118-2026**.

12.3. Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

Mediante Nota N.º N-DAJ-16-2026 de fecha 13/03/2026, suscripta por el director de Asuntos Jurídicos Dr. Roberto Carlos ROMERO, obrante a orden 51 en el Expte. N.º DPP-E-64-2026 “*S/Cuenta General del Ejercicio 2025 – Dirección Provincial de Puertos*”, informa el estado de los procesos judiciales que es llevado por el Servicio Jurídico, en calidad de actor y de demandado al 31/12/2025.

En virtud de lo allí expuesto, cabe señalar que se encuentran en proceso al 31/12/2025 un total de veintiocho (28) actuaciones, de las cuales:

- Veintisiete (27) de las causas, la estimación fundada de su resultado: siguiendo el correcto criterio de toda “obligación de medio” que impone a todo profesional letrado en cuanto a los resultados de un proceso judicial, es de opinar que en lo formal y sustancial se encuentra correctamente encausado y sustanciado dicho proceso, tendiente a que el juez competente falle conforme a derecho.
- Una (1) de ellas, y sin afirmar sus resultados, se estima razonable que la D.P.P., sea desvinculada de dicho proceso.

En virtud de lo expuesto, no fueron informadas por la DPP las actuaciones y las acciones judiciales iniciadas con motivo de la intervención dispuesta sobre el Puerto de Ushuaia, situación que reviste relevancia institucional



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

y jurídica para el organismo, atento que se trata de un hecho posterior significativa susceptible de generar contingencias y efectos sobre la situación jurídica y patrimonial del ente.

ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Y ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES

A continuación, se realizó la transcripción de los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables aprobados por Resolución DPP N.º RES-315-2026, rectificada mediante Resolución DPP N.º RES-337-2025, ambas suscripta por Dn. Roberto Marcial MURCIA, en su carácter de presidente, obrantes en el expediente electrónico DPP N.º E-064-2026, caratulado: “*S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 – DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS*”.

Se deja constancia que los datos informados son una fiel transcripción de los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables presentados por la Dirección Provincial de Puertos y son firmados por quien suscribe al solo efecto de su identificación con el presente informe.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

ANEXO IV - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21		
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2025		
	31/12/2025	31/12/2024
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	16.794.621.677,38	9.525.448.601,98
Disponibilidades	11.729.357.686,94	7.095.009.219,03
Inversiones Financieras	0,00	0,00
Créditos	5.064.367.847,84	2.429.562.340,35
Bienes de cambio y/o consumo	0,00	0,00
Otros Activos	896.142,60	877.042,60
ACTIVO NO CORRIENTE	8.693.697.955,05	2.931.904.168,00
Inversiones a largo plazo	0,00	0,00
Créditos a largo plazo	4.049.276.179,00	0,00
Bienes de Uso	4.643.030.337,46	2.930.512.729,41
Bienes Intangibles	1.391.438,59	1.391.438,59
Otros Activos	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	25.488.319.632,43	12.457.352.769,98
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	1.337.777.076,99	811.828.504,89
Deudas a corto plazo	1.335.477.606,32	810.251.453,94
Endeudamiento público a corto plazo	0,00	0,00
Fondos de Terceros y Garantía	1.984.619,55	1.262.199,83
Previsiones y reservas técnicas a corto plazo	0,00	0,00
Otros pasivos a corto plazo	314.851,12	314.851,12
PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
Deudas a largo plazo	0,00	0,00
Endeudamiento público a largo plazo	0,00	0,00
Previsiones y reservas técnicas a largo plazo	0,00	0,00
Otros pasivos a largo plazo	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	1.337.777.076,99	811.828.504,89
PATRIMONIO	24.150.542.555,44	11.645.524.265,09
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	25.488.319.632,43	12.457.352.769,98
Fuente:		
Resolución RES-315-2026 de fecha 27/03/2026 suscripta por MURCIA Roberto Marcial en su carácter de Presidente		
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por la Dirección Provincial de Puertos en el expediente E-64-2026		
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-91-2026		

ANEXO IV - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21		
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31/12/2025		
	31/12/2025	31/12/2024 (ejer anterior)
RECURSOS	26.329.632.135,27	15.724.204.508,89
INGRESOS CORRIENTES	26.329.632.135,27	15.724.204.508,89
Ingresos tributarios	0,00	0,00
Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	0,00	0,00
Impuestos sobre la propiedad patrimonio	0,00	0,00
Impuestos sobre producción, el consumo y transacciones	0,00	0,00
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	0,00	0,00
Régimen de Coparticipación Federal	0,00	0,00
Régimenes especiales	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00
Ingresos no tributarios	3.543.867,50	3.686.724,57
Tasas y tarifas	0,00	0,00
Derechos	0,00	0,00
Primas	0,00	0,00
Regalías	0,00	0,00
Alquileres	0,00	0,00
Multas	0,00	0,00
Otros ingresos	3.543.867,50	3.686.724,57
Contribuciones sociales	0,00	0,00
Contribuciones a la seguridad social	0,00	0,00
Otras Contribuciones sociales	0,00	0,00
Venta de bienes y servicios	0,00	0,00
Venta de bienes	0,00	0,00
Venta de servicios	0,00	0,00
Otras ventas de bienes y servicios	0,00	0,00
Ingresos de operación	25.609.124.009,26	14.575.554.452,82
Venta de bienes	0,00	0,00
Venta de servicios	25.609.124.009,26	14.575.554.452,82
Otros ingresos de operación	0,00	0,00
Rentas de la propiedad	716.964.258,51	1.144.963.331,50
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	716.964.258,51	1.144.963.331,50
Alquileres y derechos sobre bienes	0,00	0,00
Otros ingresos de Propiedad	0,00	0,00
Transferencias	0,00	0,00
Transferencias del Sector Privado	0,00	0,00
Transferencias del Sector Público	0,00	0,00
Transferencias del Sector Externo	0,00	0,00
Otras transferencias	0,00	0,00
Otros ingresos	0,00	0,00
Resultados positivos por tenencia	0,00	0,00
Resultados por exposición a la inflación	0,00	0,00
Resultados por ventas de inversiones	0,00	0,00
Resultados por ventas de activos fijos e intangibles	0,00	0,00
Resultados por ventas de otros activos	0,00	0,00
Otros ingresos y resultados positivos	0,00	0,00
Contribuciones intra - sector público recibidas	0,00	0,00
Contribuciones recibidas	0,00	0,00
Contribuciones corrientes	0,00	0,00
Contribuciones de capital	0,00	0,00
Contribuciones para aplicaciones financieras	0,00	0,00
Fuente:		
Resolución RES-315-2026 de fecha 27/03/2026 suscripta por MURCIA Roberto Marcial en su carácter de Presidente		
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por la Dirección Provincial de Puertos en el expediente E-64-2026		
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-91-2026		



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

ANEXO IV - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21		
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31/12/2025		
	31/12/2025	31/12/2024 (ejer anterior)
GASTOS	13.826.837.568,60	8.155.036.448,74
GASTOS CORRIENTES	13.826.837.568,60	8.155.036.448,74
Gastos de funcionamiento/consumo	0,00	0,00
Gastos en personal/remuneraciones	0,00	0,00
Bienes de consumo	0,00	0,00
Servicios no personales	0,00	0,00
Depreciación/Consumo de activo fijo y bienes intangibles	0,00	0,00
Pérdida por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles	0,00	0,00
Desvalorización y pérdidas de inventarios	0,00	0,00
Incobrabilidades y desvalorizaciones de inventarios y cuentas a cobrar	0,00	0,00
Cargos por provisiones y reservas técnicas	0,00	0,00
Otros gastos de consumo	0,00	0,00
Gastos de operación	13.807.460.812,24	8.142.118.497,04
Gastos en personal/remuneraciones	11.832.143.790,94	6.816.785.057,51
Bienes de consumo	269.421.995,18	191.555.430,72
Servicios no personales	1.705.895.026,12	1.133.778.008,81
Depreciación/Consumo de activo fijo y bienes intangibles	0,00	0,00
Pérdida por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles	0,00	0,00
Desvalorización y pérdidas de inventarios	0,00	0,00
Incobrabilidades y desvalorizaciones de inventarios y cuentas a cobrar	0,00	0,00
Cargos por provisiones y reservas técnicas	0,00	0,00
Otros gastos de operación	0,00	0,00
Rentas de la propiedad	0,00	0,00
Intereses sobre endeudamiento público	0,00	0,00
Comisiones y gastos sobre endeudamiento público	0,00	0,00
Otros gastos financieros	0,00	0,00
Prestaciones de la seguridad social	2.805.506,68	0,00
Transferencias	16.571.249,68	12.917.951,70
Transferencias al Sector Privado	16.571.249,68	12.917.951,70
Transferencias al Sector Público	0,00	0,00
Transferencias al Sector Externo	0,00	0,00
Otras transferencias	0,00	0,00
Otros gastos	0,00	0,00
Resultados negativos por tenencia	0,00	0,00
Resultados por exposición a la inflación	0,00	0,00
Pérdidas de inversiones en acciones y participación de los intereses minoritarios	0,00	0,00
Resultados negativos por inversiones	0,00	0,00
Pérdida por ventas de Activos fijos e Intangibles	0,00	0,00
Pérdida por ventas de Otros Activos	0,00	0,00
Costo de ventas de bienes y servicios	0,00	0,00
Resultados por Canjes	0,00	0,00
Descuentos y bonificaciones otorgadas	0,00	0,00
Otros gastos y resultados negativos	0,00	0,00
Contribuciones intra - sector público	0,00	0,00
Contribuciones otorgadas	0,00	0,00
Contribuciones figurativas corrientes	0,00	0,00
Contribuciones figurativas de capital	0,00	0,00
Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	0,00	0,00
TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO	12.502.794.566,67	7.569.168.060,15
Fuente:		
Resolución RES-315-2026 de fecha 27/03/2026 suscripta por MURCIA Roberto Marcial en su carácter de Presidente		
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por la Dirección Provincial de Puertos en el expediente E-64-2026		
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-91-2026		

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES											
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO (CUADRO N.º 1)											
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL											
Entidad: Dirección Provincial de Puertos											
Ejercicio: 2025											
INCISO	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	SALDO NO EJECUTADO		
	A	B	C	D=A+B-C	F	G	H	I	J=D-G		
1 GASTOS EN PERSONAL	10.554.580.487,87	1.847.967.458,75	0,00	12.402.547.946,62	11.832.143.790,94	11.832.143.790,94	11.823.208.042,47	10.803.789.771,96	570.404.155,68		
2 BIENES DE CONSUMO	323.988.480,00	110.000.000,00	0,00	433.988.480,00	360.096.440,68	269.421.995,18	264.845.444,04	257.687.399,90	164.566.484,82		
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.486.034.155,83	1.000.000.000,00	0,00	2.486.034.155,83	2.121.068.694,66	1.705.895.026,12	1.638.183.056,07	1.638.157.056,07	780.139.129,71		
4 BIENES DE USO	2.095.446.618,42	1.300.000.000,00	247.967.458,75	3.147.479.159,67	723.962.354,02	406.284.154,02	396.499.154,02	396.499.154,02	2.741.195.005,65		
5 TRANSFERENCIAS	23.280.000,00	0,00	0,00	23.280.000,00	19.376.756,36	19.376.756,36	19.366.756,36	17.709.845,72	3.903.243,64		
6 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	5.388.000.000,00	0,00	5.388.000.000,00	4.829.890.657,74	4.829.890.657,74	4.829.890.657,74	4.829.890.657,74	558.109.342,26		
7 SERVICIOS DE LA DEUDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
8 OTROS GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
9 GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
42 CONSTRUCCIONES	1.970.000.000,00	4.230.000.000,00	738.000.000,00	5.462.000.000,00	2.479.738.428,17	1.304.010.271,27	1.141.375.414,32	1.141.375.414,32	4.157.989.728,73		
TOTALES	16.453.329.742,12	13.875.967.458,75	985.967.458,75	29.343.329.742,12	22.366.277.122,57	20.367.022.651,63	20.113.368.525,02	19.085.109.299,73	8.976.307.090,49		
Fuente:											
Resolución RES-315-2026 de fecha 27/03/2026 suscripta por MURCIA Roberto Marcial en su carácter de Presidente											
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por la Dirección Provincial de Puertos en el expediente E-64-2026											
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N.º EE-91-2026											

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS (CUADRO N.º 2)

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Entidad: Dirección Provincial de Puertos

Ejercicio: 2025

DESCRIPCIÓN POR CARÁCTER ECONÓMICO		FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CÁLCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
INGRESOS CORRIENTES	1	16.453.329.742,12	3.400.000.000,00	0,00	19.853.329.742,12	26.329.632.135,27	22.606.146.519,99	-6.476.302.393,15
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos directos provinciales	1.1.1							
Impuestos indirectos provinciales	1.1.2							
Impuestos Nacionales	1.1.3							
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	1.2							
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.3	0,00	0,00	0,00	0,00	3.543.867,50	3.543.867,50	-3.543.867,50
Tasas	1.3.1							
Derechos	1.3.2							
Regalías	1.3.3							
Otros No tributarios	1.3.4	0,00	0,00	0,00	0,00	3.543.867,50	3.543.867,50	-3.543.867,50
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.4							
INGRESOS DE OPERACIÓN	1.5	16.453.329.742,12	3.400.000.000,00	0,00	19.853.329.742,12	25.609.124.009,26	21.885.638.393,98	-5.755.794.267,14
Ventas brutas	1.5.1	16.453.329.742,12	3.400.000.000,00	0,00	19.853.329.742,12	25.609.124.009,26	21.885.638.393,98	-5.755.794.267,14
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1.5.2							
Otros ingresos de operación	1.5.3							
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.6	0,00	0,00	0,00	0,00	716.964.258,51	716.964.258,51	-716.964.258,51
Intereses	1.6.1	0,00	0,00	0,00	0,00	716.964.258,51	716.964.258,51	-716.964.258,51
Dividendos	1.6.2							
Intereses por Títulos y Valores	1.6.3							
Beneficios por inversiones empresariales	1.6.4							
Arrendamientos de tierras y terrenos	1.6.5							
Derechos sobre bienes intangibles	1.6.6							
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.7							
Del sector privado	1.7.1							
Del sector público	1.7.2							
Del sector externo	1.7.3							
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	1.8							
RECURSOS DE CAPITAL	2	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	-150.000.000,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2.1							
Venta de Activos	2.1.1							
Disminución de Existencias	2.1.2							
Incremento de Depreciación y Amortizaciones	2.1.3							
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.2							
Del Sector privado	2.2.1							
Del Sector público	2.2.2							
De entidades externas	2.2.3							
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN	2.3	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	-150.000.000,00
Venta de acciones y participaciones de capital	2.3.1							
Recupero de préstamos de Corto Plazo	2.3.2							
Recupero de préstamos de Largo Plazo	2.3.3					150.000.000,00	150.000.000,00	-150.000.000,00
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	2.4							
FUENTES FINANCIERAS	3	0,00	9.490.000.000,00	0,00	9.490.000.000,00	1.727.904.273,77	1.727.904.273,77	7.762.095.726,23
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	3.1	0,00	9.490.000.000,00	0,00	9.490.000.000,00	1.727.904.273,77	1.727.904.273,77	7.762.095.726,23
Venta de acciones y participaciones de capital	3.1.1							
Recupero préstamos de corto plazo	3.1.2							
Venta de Títulos y Valores	3.1.3							
Disminución de otros activos financieros	3.1.4	0,00	9.490.000.000,00	0,00	9.490.000.000,00	1.727.904.273,77	1.727.904.273,77	7.762.095.726,23
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	3.2							
Colocación de Deuda Interna de Corto Plazo	3.2.1							
Colocación de Deuda Externa de Corto Plazo	3.2.2							
Obtención de Préstamos a Corto Plazo	3.2.3							
Incremento de Otros Pasivos	3.2.4							
Colocación de Deuda Interna de Largo Plazo	3.2.5							
Colocación de Deuda Externa de Largo Plazo	3.2.6							
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	3.2.7							
Conversión de Deuda de Corto Plazo en Deuda de Largo Plazo	3.2.8							
INCREMENTO DEL PATRIMONIO	3.3							
Incremento del capital	3.3.1							
Incremento de reservas	3.3.2							
Incremento de los resultados	3.3.3							
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLICACIONES FINANCIERAS	3.4							
TOTALES		16.453.329.742,12	12.890.000.000,00	0,00	29.343.329.742,12	28.207.536.409,04	24.484.050.793,76	1.135.793.333,08

Fuente:

Resolución RES-315-2026 de fecha 27/03/2026 suscripta por MURCIA Roberto Marcial en su carácter de Presidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por la Dirección Provincial de Puertos en el expediente E-64-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-91-2026



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21	
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado (CUADRO N.º 3)	
Entidad: Dirección Provincial de Puertos	
Ejercicio: 2025	
CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	26.329.632.135,27
Ingresos tributarios	0,00
Contribuciones a la seguridad social	0,00
Ingresos no tributarios	3.543.867,50
Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública	0,00
Ingresos de operaciones	25.609.124.009,26
Rentas de la propiedad	716.964.258,51
Transferencias corrientes	0,00
II. GASTOS CORRIENTES	13.810.266.318,92
Personal	11.832.143.790,94
Bienes corrientes	269.421.995,18
Servicios no personales	1.705.895.026,12
Transferencias para financiar erogaciones corrientes	2.805.506,68
Intereses y gastos de la deuda	0,00
Otros	0,00
III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO	12.519.365.816,35
IV. RECURSOS DE CAPITAL	0,00
Recursos propios de capital	0,00
Transferencias de capital	0,00
Disminución de la inversión financiera	0,00
V. GASTOS DE CAPITAL	5.926.141.853,97
Inversión real directa	1.710.294.425,29
Inversión financiera	16.571.249,68
Transferencias de capital	4.199.276.179,00
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	6.593.223.962,38
Total recursos	26.329.632.135,27
Total gastos	19.736.408.172,89
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	0,00
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	0,00
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	6.593.223.962,38
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	3.173.423.198,63
Disminución de la inversión financiera	1.877.904.273,77
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	1.295.518.383,84
Incremento del patrimonio	541,02
Contribuciones figurativas	0,00
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	9.766.647.161,01
Incremento de la inversión financiera	8.997.077.349,27
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	769.569.811,74
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	0,00
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)	-6.593.223.962,38
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Más XII)	0,00
Fuente:	
Resolución RES-315-2026 de fecha 27/03/2026 suscripta por MURCIA Roberto Marcial en su carácter de Presidente	
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por la Dirección Provincial de Puertos en el expediente E-64-2026	
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-91-2026	

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

ANEXO V - RESOLUCIÓN C.G.P. N.º 163/21**Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja (CUADRO N.º 4)****Entidad: Dirección Provincial de Puertos****Ejercicio: 2025**

CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	22.606.146.519,99
Ingresos tributarios	0,00
Contribuciones a la seguridad social	0,00
Ingresos no tributarios	3.543.867,50
Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública	0,00
Ingresos de operaciones	21.885.638.393,98
Rentas de la propiedad	716.964.258,51
Transferencias corrientes	0,00
II. GASTOS CORRIENTES	12.702.439.734,61
Personal	10.803.789.771,96
Bienes corrientes	257.687.399,90
Servicios no personales	1.638.157.056,07
Transferencias para financiar erogaciones corrientes	2.805.506,68
Intereses y gastos de la deuda	0,00
Otros	0,00
III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO	9.903.706.785,38
IV. RECURSOS DE CAPITAL	0,00
Recursos propios de capital	0,00
Transferencias de capital	0,00
Disminución de la inversión financiera	0,00
V. GASTOS DE CAPITAL	5.752.055.086,38
Inversión real directa	1.537.874.568,34
Inversión financiera	14.904.339,04
Transferencias de capital	4.199.276.179,00
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	4.151.651.699,00
Total recursos	22.606.146.519,99
Total gastos	18.454.494.820,99
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	0,00
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	0,00
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	4.151.651.699,00
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1.891.509.846,73
Disminución de la inversión financiera	1.877.904.273,77
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	13.605.031,94
Incremento del patrimonio	541,02
Contribuciones figurativas	0,00
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	6.043.161.545,73
Incremento de la inversión financiera	5.273.591.733,99
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	769.569.811,74
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	0,00
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)	-4.151.651.699,00
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Más XII)	0,00

Fuente:

Resolución RES-315-2026 de fecha 27/03/2026 suscripta por MURCIA Roberto Marcial en su carácter de Presidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por la Dirección Provincial de Puertos en el expediente E-64-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-91-2026



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA (CUADRO N.º 5.1)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Entidad: Dirección Provincial de Puertos

Ejercicio: 2025

CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

PRESTAMISTA	SALDO	MONEDA	MONTO ORIGINAL	GARANTÍAS	FECHA DE LA OPERACIÓN	TASA	PLAZO
DEUDA INTERNA DIRECTA:	0,00		0,00				
Gobierno Nacional (1)	0,00		0,00				
Entidades bancarias y financieras (1)	0,00		0,00				
Organismos internacionales (1)	0,00		0,00				
Deuda consolidada (1)	0,00		0,00				
Títulos provinciales (1)	0,00		0,00				
Otras deudas (1)	0,00		0,00				
DEUDA INTERNA INDIRECTA (1)	0,00		0,00				
	0,00		0,00				
DEUDA EXTERNA DIRECTA (1)	0,00		0,00				
DEUDA EXTERNA INDIRECTA (1)	0,00		0,00				
TOTAL	0,00		0,00				

(1) Detallar prestamista

Fuente:

Resolución RES-315-2026 de fecha 27/03/2026 suscripta por MURCIA Roberto Marcial en su carácter de Presidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por la Dirección Provincial de Puertos en el expediente E-64-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-91-2026

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Ejercicio: 2025

[illegible]

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-91-2026



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO (CUADRO N.º 6)

Entidad: Dirección Provincial de Puertos

Ejercicio: 2025

CONCEPTO	IMPORTE
1) VALORES ACTIVOS	16.794.621.677,38
Caja	1.366.360,00
Bancos	11.727.991.326,94
Inversiones Financieras	0,00
Créditos	5.065.263.990,44
- Organismos Descentralizados	896.142,60
- Tesorería General de la Provincia	0,00
- Deudores por Venta de Bienes y Servicios	4.860.959.148,15
- Anticipos otorgados	203.408.699,69
- Otros Créditos	0,00
2) VALORES PASIVOS	1.325.706.981,52
Personal	1.028.354.018,98
Proveedores	251.892.422,28
- Bienes de Consumo	11.734.595,28
- Servicios no personales	67.737.970,05
- Bienes de Uso y Construcciones	172.419.856,95
Transferencias a pagar	1.666.910,64
Contribuciones a pagar	0,00
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0,00
Tesorería General de la Provincia	33.669.646,48
Instituciones Financieras	0,00
Estado Nacional	0,00
Documentos a Pagar	0,00
Acciones y participaciones de capital a pagar	0,00
Deudas por avales ejecutados	0,00
Deudas por anticipos	0,00
Intereses a pagar	0,00
Amortización a pagar	0,00
Letras del Tesoro	0,00
Fondos de Terceros y en Garantía	1.984.619,55
Otros	8.139.363,59
3) DIFERENCIA (1-2)	15.468.914.695,86

Fuente:

Resolución RES-315-2026 de fecha 27/03/2026 suscripta por MURCIA Roberto Marcial en su carácter de Presidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por la Dirección Provincial de Puertos en el expediente E-64-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-91-2026

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21**ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO (CUADRO N.º 7)****Entidad: Dirección Provincial de Puerto****Ejercicio: 2025**

CONCEPTO	Jurisdicción
I Saldos Iniciales (al 01/01/25)	7.096.271.418,86
I a. Fondos Disponibles Provinciales	7.095.009.219,03
Caja	530.000,00
Bancos	7.094.479.219,03
Inversiones	0,00
I b. Fondos de Terceros	1.262.199,83
II INGRESOS	24.489.027.579,38
II a. Presupuestarios	24.484.050.793,76
Ingresos Tributarios	
Contribuciones de la Seguridad Social	
Ingresos No Tributarios	3.543.867,50
Venta de Bienes y Servicios	23.169.991.645,47
Contribuciones Figurativas	
Otros	1.310.515.280,79
II b. No Presupuestarios	4.976.785,62
Fondos de Terceros	0,00
Otros	4.976.785,62
III EGRESOS	19.854.679.111,47
III a. Presupuestarios	19.085.109.299,73
Gasto en Personal	10.803.789.771,96
Bienes y Servicios	1.895.844.455,97
Bienes de Uso	1.537.874.568,34
Transferencias	17.709.845,72
Gastos Figurativos	0,00
Otros	4.829.890.657,74
III b. No Presupuestarios	769.569.811,74
Fondos de Terceros	0,00
Otros	769.569.811,74
IV Saldos Finales (al 31/12/2025)	11.730.619.886,77
IV.a Fondos Disponibles Provinciales	11.728.635.267,22
Caja	1.366.360,00
Bancos	11.727.268.907,22
Inversiones	0,00
IV b. Fondos de Terceros	1.984.619,55

Fuente:

Resolución RES-315-2026 de fecha 27/03/2026 suscripta por MURCIA Roberto Marcial en su carácter de Presidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por la Dirección Provincial de Puertos en el expediente E-64-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-91-2026



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL (CUADRO N.º 8)

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Entidad: Dirección Provincial de Puertos

Ejercicio: 2025

PARTIDA PRINCIPAL Y SUBPARCIAL		COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
TOTALES		22.366.277.122,57	20.367.022.651,63	20.113.368.525,02	19.085.109.299,73
1	GASTOS EN PERSONAL	11.832.143.790,94	11.832.143.790,94	11.823.208.042,47	10.803.789.771,96
1.1	Personal permanente	11.027.808.454,29	11.027.808.454,29	11.019.396.042,61	10.019.636.065,69
1.2	Personal temporario	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	Servicios extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4	Asignaciones familiares	38.722.580,45	38.722.580,45	38.572.580,45	34.027.060,61
1.6	Beneficios y compensatorios	765.612.756,20	765.612.756,20	765.239.419,41	750.126.645,66
2	BIENES DE CONSUMO	360.096.440,68	269.421.995,18	264.845.444,04	257.687.399,90
2.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	43.881.028,55	28.987.612,55	28.987.612,55	28.987.612,55
2.2	Textiles y vestuario	68.604.054,20	7.224.054,20	7.214.287,42	7.214.287,42
2.3	Productos de papel, cartón e impresos	4.716.132,58	4.716.132,58	4.716.132,58	4.716.132,58
2.4	Productos de cuero y caucho	5.456.508,00	5.456.508,00	5.456.508,00	5.456.508,00
2.5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	101.456.341,98	100.647.515,48	98.573.919,51	96.156.592,31
2.6	Productos minerales no metálicos	2.008.974,31	2.008.974,31	1.782.566,56	1.782.566,56
2.7	Productos metálicos	27.948.048,86	27.264.048,86	25.392.705,12	22.686.905,12
2.8	Minerales	1.367.401,60	1.367.401,60	1.340.000,00	1.340.000,00
2.9	Otros bienes de consumo	104.657.950,60	91.749.747,60	91.381.712,30	89.346.795,36
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.121.068.694,66	1.705.895.026,12	1.638.183.056,07	1.638.157.056,07
3.1	Servicios básicos	519.675.264,27	475.657.724,39	445.346.323,87	445.346.323,87
3.2	Alquileres y derechos	214.897.490,86	179.526.627,81	179.526.627,81	179.526.627,81
3.3	Mantenimiento, reparación y limpieza	303.995.362,30	244.129.658,14	242.819.558,14	242.793.558,14
3.4	Servicios técnicos y profesionales	583.803.069,07	431.208.570,14	399.274.500,61	399.274.500,61
3.5	Servicios comerciales y financieros	142.192.531,28	95.143.554,68	93.187.154,68	93.187.154,68
3.6	Publicidad y propaganda	11.906.205,74	10.694.000,00	10.694.000,00	10.694.000,00
3.7	Pasajes y viáticos	112.615.943,52	112.559.225,52	112.559.225,52	112.559.225,52
3.8	Impuestos, derechos y tasas	53.176.734,13	47.055.385,45	47.055.385,45	47.055.385,45
3.9	Otros servicios	178.806.093,49	109.920.279,99	107.720.279,99	107.720.279,99
4	BIENES DE USO	723.962.354,02	406.284.154,02	396.499.154,02	396.499.154,02
4.1	Bienes preexistentes	114.980,00	114.980,00	114.980,00	114.980,00
4.2	Construcciones	2.479.738.428,17	1.304.010.271,27	1.141.375.414,32	1.141.375.414,32
4.3	Maquinaria y equipo	723.847.374,02	406.169.174,02	396.384.174,02	396.384.174,02
5	TRANSFERENCIAS	19.376.756,36	19.376.756,36	19.366.756,36	17.709.845,72
5.1	Transf. al sector privado p/ financiar gastos corrientes	2.805.506,68	2.805.506,68	2.805.506,68	2.805.506,68
5.2	Transf. al sector privado p/ financiar gastos de capital	16.571.249,68	16.571.249,68	16.561.249,68	14.904.339,04
6	ACTIVOS FINANCIEROS	4.829.890.657,74	4.829.890.657,74	4.829.890.657,74	4.829.890.657,74
6.1	Aportes de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
6.2	Préstamos a corto plazo	4.199.276.179,00	4.199.276.179,00	4.199.276.179,00	4.199.276.179,00
6.3	Préstamos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
6.8	Incr. de activos dif. y adelantos a proveed. y contratistas	630.614.478,74	630.614.478,74	630.614.478,74	630.614.478,74
7	SERV. DEUDA Y DISM. OTROS PASIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00
8	OTROS GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente:

Resolución RES-315-2026 de fecha 27/03/2026 suscripta por MURCIA Roberto Marcial en su carácter de Presidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por la Dirección Provincial de Puertos en el expediente E-64-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-91-2026

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS DESAGREGADO (CUADRO N.º 9)

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Entidad: Dirección Provincial de Puertos

Ejercicio: 2025

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSOS	FINANCIAMIENTO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CÁLCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
1	RUBRO I		16.453.329.742,12	3.400.000.000,00	0,00	19.853.329.742,12	26.329.632.135,27	22.606.146.519,99	-6.476.302.393,15
1.1	Ingresos tributarios								
1.2	Ingresos no tributarios		0,00	0,00	0,00	0,00	3.543.867,50	3.543.867,50	-3.543.867,50
1.2.1	Tasas								
1.2.6	Multas								
1.2.9	Otros Ingresos No Tributarios		0,00	0,00	0,00	0,00	3.543.867,50	3.543.867,50	-3.543.867,50
1.3	Aportes y Contribuciones								
1.4	Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública								
1.5	Ingresos de operación		16.453.329.742,12	3.400.000.000,00	0,00	19.853.329.742,12	25.609.124.009,26	21.885.638.393,98	-5.755.794.267,14
1.6	Rentas de la propiedad						716.964.258,51	716.964.258,51	-716.964.258,51
1.6.1	Intereses por Préstamos		0,00	0,00	0,00	0,00	683.282.467,39	683.282.467,39	-683.282.467,39
1.6.2	Intereses Por Depósitos		0,00	0,00	0,00	0,00	33.681.791,12	33.681.791,12	-33.681.791,12
1.7	Transferencias corrientes								
2	RUBRO II								
2.1	Recursos propios de capital								
2.2	Transferencias de capital								
2.2.1	Del Sector Privado								
2.2.2	Del Sector Público Nacional								
3	RUBRO III		0,00	9.490.000.000,00	0,00	9.490.000.000,00	1.877.904.273,77	1.877.904.273,77	7.612.095.726,23
3.1	Venta de títulos y valores								
3.2	Venta de acciones y participaciones de capital								
3.2.1	De Empresas Privadas								
3.2.2	De Instituciones Públicas Financieras								
3.3	Recupero prestamos de corto plazo								
3.4	Recupero prestamos de largo plazo		0,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	-150.000.000,00
3.4.1	Del Sector Privado								
3.4.2	Del Sector Público Nacional								
3.4.3	Del Sector Público Provincial								
3.5	Disminución de otros activos financieros		0,00	9.490.000.000,00	0,00	9.490.000.000,00	1.727.904.273,77	1.727.904.273,77	7.762.095.726,23
3.5.1	Disminución de Disponibilidades		0,00	9.490.000.000,00	0,00	9.490.000.000,00	1.727.904.273,77	1.727.904.273,77	7.762.095.726,23
3.5.2	Disminución de Inversiones Financieras		0,00	9.490.000.000,00	0,00	9.490.000.000,00	1.727.904.273,77	1.727.904.273,77	7.762.095.726,23
3.5.3	Disminución de Cuentas Corrientes a Cobrar								
3.5.4	Disminución de Otras Cuentas a Cobrar		0,00	0,00	0,00	0,00	1.284.353.251,49	1.284.353.251,49	-1.284.353.251,49
3.5.8.1	Activos Diferidos a Corto Plazo		0,00	0,00	0,00	0,00	443.551.022,28	443.551.022,28	-443.551.022,28
3.6	Endeudamiento público								
3.6.1	Colocación de Deuda Interna								
3.6.2	Colocación de Deuda Externa								
3.7	Obtención de préstamos								
3.8	Incremento de otros pasivos								
3.9	Incremento del patrimonio								
4	RUBRO IV								
4.1	Contribuciones figurativas								
TOTALES			16.453.329.742,12	12.890.000.000,00	0,00	29.343.329.742,12	28.207.536.409,04	24.484.050.793,76	1.135.793.333,08

